ACTA N°183-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del ocho de setiembre del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata;; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 181-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en discusión el acta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Reiterando los saludos. Haciendo un seguimiento con el control de acuerdo de las comisiones, me percaté que nosotros en la sesión del acta 178-2026, artículo 34, conocimos el dictamen CPOP-033-2026. En ese dictamen nosotros acordamos trasladarlo al ingeniero Alejandro Arce, para que se sirviera atender unas consultas planteadas por este regidor en cuanto a la disponibilidad del agua. Nosotros esas inquietudes las resolvimos en el artículo 29 del acta 181-2026, más no acordamos nada en relación con el dictamen que dio origen al criterio técnico consignado en dicho artículo. Por un tema de procedimiento, me parece oportuno consultarle a la señora asesora legal si en efecto el dictamen quedaría pendiente de resolver por este Concejo Municipal, para resolver por el fondo, que sería lo de la aprobación del anteproyecto, o bien deberíamos hacer un recurso de revisión y resolverlo en ese mismo acto, cuando conocimos las respuestas del ingeniero Alejandro Arce sobre el dictamen original. Esa es una consulta que quería plantearle a la presidencia y que ojalá la señora asesora legal nos pudiese aclarar sobre el procedimiento, porque una vía es tener después el dictamen en conocimiento para resolver en conjunto con lo que ya vimos la semana pasada con relación al criterio técnico del Área Técnica de Acueductos, o bien mediante recurso de revisión resolverlo en ese mismo acto. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: buenas noches, señoras y señores. En efecto, recuerdo que cuando se presentó el dictamen, ya le digo el número, el dictamen de la Comisión Permanente de Obra Pública CPOP-33-2026, surgió la duda de si se conocía lo de la disponibilidad de agua y se decidió enviarlo a la Administración para que se le consultara a Acueductos. La semana pasada aprobaron la indicación del informe de Acueductos que señalaba que sí contaban con la disponibilidad de agua. Queda pendiente de resolver el fondo del dictamen. Pueden hacerlo de dos maneras: por un recurso de revisión (que me parece que es una manera procesalmente más gravosa,

que tiene que estar justificado para entrar a conocerlo), o simplemente estando pendiente a la resolución del dictamen, se incluye en el orden del día de la próxima sesión para que sea conocido, analizado y votado. El dictamen sigue pendiente, sigue en la corriente del Concejo y lo único que tiene que hacer la Presidencia es indicarle a la Secretaría que se incluye para la próxima semana. – El presidente Acevedo Guitérrez señala: ok, muchísimas gracias, doña Shirley. Entonces, compañero, don Caleb, si le parece, le damos la indicación a la señora coordinadora de la Secretaría que, en efecto, establezca la resolución de ese dictamen como asunto pendiente de conocimiento de la sesión anterior para la próxima sesión y ahí vamos a conocer sobre el fondo. – El regidor Pichardo Aguilar responde: me parece. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, le agradezco mucho la observación, porque si no eso hubiera quedado por ahí, en el limbo, por decirlo así. ¿Tiene alguna otra observación? ¿No?. Si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 181-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 181-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 182-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 182-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 182-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. - CONF-069-2025, SOBRE OFICIO DOR-VC-097-2026. ---------

Se conoce oficio DOR-VC-097-2026, sobre CONF-069-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión a fin de brindar respuesta oportuna. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone que de previo a dar respuesta a la petitoria al denunciante, la propuesta de la presidencia es enviar esta gestión ciudadana y la documentación por él a portada al auditor interno, Melvin Cortés Mora, para que realice una investigación sobre los hechos expuestos y determine, a modo de presunción, si en la tramitación de la contratación señalada en la denuncia, se evidencia alguna actuación contraria al deber de probidad, algún conflicto de interés o cualquier otra actuación contraria a la ética pública, o si se violentó la normativa vigente sobre la contratación pública que rige la Municipalidad de Cartago. Se le previene al señor auditor que, en caso de que requiera algún ajuste al plan de trabajo de la Auditoría Interna para poder atender este asunto en el menor tiempo posible, deberá de presentar la modificación al Concejo. Además de eso se le solicita comunicar la apertura al inicio, seguimiento y el final de este asunto. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, enviar esta gestión ciudadana y la documentación por él aportada al auditor interno, Melvin Cortés Mora, para que realice una investigación sobre los hechos expuestos y determine, a modo de presunción, si en la tramitación de la contratación señalada, en la denuncia, se evidencia alguna actuación contraria al deber de probidad, algún conflicto de interés, cualquier otra actuación contraria a la ética pública o si se violentó la normativa vigente sobre la contratación pública que rige la Municipalidad**

de Cartago. Se le previene al señor auditor que, en caso de que requiera algún ajuste al plan de trabajo de la auditoría interna para poder atender este asunto en el menor tiempo posible, deberá de presentar la modificación al Concejo, además de eso se le solicita comunicar la apertura al inicio, seguimiento y el final de este asunto. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. - CONF-051-2026, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO AI-OF-325-2026. ----------

Se conoce oficio AI-OF-325-2026, sobre CONF-051-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota del oficio AI-OF-325-2026 y solicitarle al auditor que, con el propósito de no incurrir en desobediencia, en el menor tiempo posible informe al Tribunal Contencioso Administrativo en los mismos términos, que posteriormente informe al Concejo sobre el cumplimiento de esta instrucción y sobre el resultado de la investigación cuando corresponda. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota del oficio AI-OF-325-2026 y se solicita al auditor que, con el propósito de no incurrir en desobediencia, en el menor tiempo posible informe al Tribunal Contencioso Administrativo en los mismos términos, que posteriormente informe al Concejo sobre el cumplimiento de esta instrucción y sobre el resultado de la investigación cuando corresponda. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. –JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación **de la señora Melissa Calderón Coto cédula 112810554, como representante municipal ante la Fundación Inspirando, a la señora Angélica de Los Ángeles Araya Núñez cédula 30480051, como miembro de la Junta Administrativa de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz para el período de ley correspondiente del 28 de junio del 2026 al 27 de junio del 2029. Nombramiento efectivo a partir del 01 de setiembre del 2026. a los señores José Miguel Zúñiga Picado cédula 303800062 y Rebeca Ramírez Rojas cédula 112930238, como miembros de la Juanta de Educación de la Escuela República Francesa, para el período de ley correspondiente. Nombramiento efectivo a partir del 01 de setiembre del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de**

participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ana Gabriela Meza Morales, fundadora de la Fundación Inspirando al correo gsanabria@blplegal.com, a la Licda. Isela Solano Campos, directora al correo upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr, a la Licda. Katherine Garita Solano, directora al correo esc.republicafrancesa@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 6. - OFICIO ACM-035-2026, CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 18 ACTA 178-2026, SOBRE RECUSACIÓN DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR PRESENTADA POR EL LIC. JUAN CARLOS QUIRÓS LARIOS. ----------

. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sobre el asunto en discusión, me acojo al artículo 31 del Código Municipal y quedo atento si el Concejo tiene una consulta a este regidor sobre el alcance legal que detalla la licenciada en el oficio presentado el día de hoy. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: se toma nota, compañero regidor, y en su lugar va a votar el compañero regidor don Braulio Martínez Rojas. – Se conoce oficio ACM-035-2026, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, abogada, y que dice: *"…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 18 DEL ACTA N°178-2026 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, SOBRE RECUSACIÓN DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR PRESENTADA POR EL LIC. JUAN CARLOS QUIRÓS LARIOS. Estimadas señoras y señores: En atención del asunto de referencia, me permito informar: I. BREVES ANTECEDENTES (…) Ante lo dispuesto en la normativa aplicable a este incidente de recusación, se solicita que el Concejo acuerde: De previo a continuar con el análisis de la recusación interpuesta por el Lic. Juan Carlos Quirós Larios, se dispone trasladar en este acto al señor regidor Caleb Pichardo*

Aguilar, el escrito presentado mediante correo electrónico de las 17:45 horas del 17 de agosto de 2026, a fin de que dé respuesta en ese momento o en el término de veinticuatro horas manifestando si se inhibe de intervenir en la discusión y votación del asunto o rechaza los alegatos del recusante…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar en este acto al señor Caleb Pichardo Aguilar el escrito presentado por el licenciado Juan Carlos Quiros Larios, mediante correo electrónico de las 17:45 horas del 17 de agosto del año 2026, a fin de que dé respuesta en ese momento, en el término de 24 horas, manifestando si se inhibe de intervenir en la discusión y votación del asunto o rechaza los alegatos del recusante. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar en este acto al señor regidor Caleb Pichardo Aguilar, el escrito presentado mediante correo electrónico de las 17:45 horas del 17 de agosto de 2026, a fin de que dé respuesta en ese momento o en el término de veinticuatro horas manifestando si se inhibe de intervenir en la discusión y votación del asunto o rechaza los alegatos del recusante. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Sobre el particular, este regidor se acoge al término de 24 horas. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muchas gracias. Muy bien, con todo gusto, entonces se toma nota de la procedencia. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7. - OFICIO SCG-MEM-146-2026, SOBRE SOLICITUD DE VACACIONES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio SCG-MEM-146-2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, y que dice: *"…Después de saludarlos, procedo a solicitar su autorización para tomar los siguientes días de vacaciones: El 14 y 17 de setiembre del 2026 Del 28 de diciembre del 2026 al 11 de enero del 2027 Hecha la consulta a recursos humanos, la suscrita cuenta con días disponibles para tomar estas vacaciones…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar las vacaciones solicitadas. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar las vacaciones de la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal para los días 14 y 17 de setiembre del 2026. Ydel 28 de diciembre del 2026 al 11 de enero del 2027.**

-El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe de Recursos Humanos, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. - OFICIO SCG-MEM-147-2026, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN POR SEGUNDA VEZ DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES. ----------

Se conoce oficio SCG-MEM-147-2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, y que dice: *"…En atención a lo acordado por el Concejo municipal, mediante la sesión ordinaria celebrada el día 09 de junio del 2026, Artículo N°8, acta 164-2026, por medio del cual aprobó el PROYECTO DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES (antes denominado REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES) ARTÍCULO N°9 DEL ACTA N°98-2021 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2021 Y SUS REFORMAS, y habiéndose publicado en el alcance digital número 103 de la Gaceta 146 del miércoles 05 de agosto del 2026, me permito informarles que no se presentaron oposiciones a dicho proyecto ante la Secretaría municipal, por lo que se solicita al órgano colegiado aprobar de forma definitiva estas reformas, y delegar en este despacho la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta, como lo estipula el código municipal…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe, por tanto, se aprueba de manera definitiva el proyecto de reforma de los artículos 3, 5, 8, 42, 43, 44 y 52, así como la edición de los artículos 39 bis, 42 bis y 44 bis del reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. - TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: para informar a este Concejo Municipal en virtud de que la próxima sesión establecida es hasta el próximo miércoles de los eventos que vamos a tener en los próximos días con ocasión de las celebraciones de los 205 años de vida independiente. Invitarlos muy cordialmente. Número uno, la inauguración de la exposición precolombina que se va a hacer en el Museo Municipal el próximo domingo a las 8:00 de la mañana. Están cordialmente invitados. Es una exposición de altísimo valor en

donde varios miembros de este Concejo Municipal han abogado por que se realizara aquí en Cartago y en la que hemos venido trabajando desde hace bastante tiempo y que me encantaría que ojalá pueda asistir la inmensa mayoría de miembros del Concejo Municipal. En segundo lugar, ya les llegó la invitación, según se me ha indicado, a las actividades de recibimiento de la antorcha y sesión del Consejo de Gobierno que se va a realizar el próximo lunes 14 de septiembre a partir de las 5:30 de la tarde. Espero que podamos entonar el himno nacional a las 6:00 de la tarde y después participar de las diferentes actividades que están programadas. Finalmente, invitarlos también para el martes 15 de septiembre, a partir de las 8:00 de la mañana, también aquí, frente al Palacio Municipal, donde se realiza el acto cívico de celebración de la Independencia Patria organizado por el Ministerio de Educación Pública en coordinación con la Municipalidad y el tradicional desfile de las diferentes bandas estudiantiles e independientes de Cartago. De ahí que, creo que Cartago, cuna de la Independencia, tiene que mostrarse en una fecha tan especial y, obviamente, nuestro interés es que todos los miembros del Concejo se sientan participados y nos puedan acompañar en las actividades. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 10. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO. ----------

. – El alcalde Poveda Redondo indica: quisiera mocionar para que se pueda acordar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor padre del funcionario del Área de Patentes, don Alberto Matamoros, y tío también de la funcionaria Irene Matamoros, para que este Concejo guarde un minuto de silencio en su recuerdo y también le exprese a la familia doliente las más extensivas muestras de nuestro sentimiento de solidaridad y les desee fortaleza y paz ante esta circunstancia. Muchas gracias, señor presidente. – La síndica Rivera Taborda pregunta: buenas noches a todos. Una consultita, don Mario, ¿a qué horas y cuándo es exactamente lo del museo? Solamente, gracias. – El

alcalde Redondo Poveda responde: el lunes 14 de setiembre a las 8:00 de la mañana. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la alteración del orden del día para realizar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor José Francisco Matamoros García, padre del funcionario del área de patentes, don Alberto Matamoros, y tío también de la funcionaria Irene Matamoros; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la moción; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto, se procede a realizar el minuto de silencio por el fallecimiento del señor José Francisco Matamoros García, padre del funcionario del área de patentes, don Alberto Matamoros, y tío también de la funcionaria Irene Matamoros. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la familia doliente y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-514-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA LOS DESFILES DEL 11 Y 15 DE SETIEMBRE, PRESENTADO POR ALONSO MORA VALVERDE, SUPERVISOR CENTROS EDUCATIVOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-514-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-094-2026 suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área Cultura y Comunicación; en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, señalado en el asunto, y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ARTÍCULO 37 DEL ACTA 178-2026 REFERENTE A OFICIO AM-INF-468-2026, SOBRE SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA LOS DESFILES DEL 11 Y 15 DE SETIEMBRE DEL 2026,*

PRESENTADO POR EL ALONSO MORA VALVERDE SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS Estimado señor: Por medio de la presente se le saluda de la manera más respetuosa, se remite respuesta artículo 37 del acta 178-2026 referente a oficio AM-INF-468-2026, sobre solicitud permiso de uso de la Plaza Mayor para los desfiles del 11 y 15 de setiembre del 2026, presentado por el Alonso Mora Valverde. Al respecto, dado las coordinaciones que previamente se han realizado por parte de la comisión de actividades cívicas del MEP y la Municipalidad de Cartago, se recomienda autorizar el uso de la Plaza Mayor el día 11 de setiembre en horas de la mañana, no obstante en horas de la tarde la Plaza Mayor será utilizada para la instalación de toldos, tarimas y demás estructuras requeridas para las actividades a realizar el 14 de setiembre. En el caso del 15 de setiembre, se recomienda dicha autorización si así lo tiene a bien tanto el Concejo Municipal como la Administración…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez decreta un receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión e indica: vamos a aclarar que, posterior al minuto de silencio, tuvimos un desperfecto técnico. La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone autorizar el uso según lo indicado por el Área de Cultura y Comunicación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se autoriza el uso de Plaza Mayor para el día 11 de setiembre del 2026 en hora**

de la mañana, no obstante en horas de la tarde la Plaza Mayor será utilizada para la instalación de toldos, tarimas y demás estructuras requeridas para las actividades a realizar el 14 de setiembre, y se autoriza el uso de Plaza Mayor para el día 15 de setiembre del 2026. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alonso Mora Valverde al correo supervision01.cartago@mep.go.cr, la MSc. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área Cultura y Comunicación, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de Servicios Generales, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. – OFICIO AM-INF-515-2026, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DEL COLEGIO DE ABOGADOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-515-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-093-2026 suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área Cultura y Comunicación; en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, señalado en el asunto, y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ARTÍCULO 7 DEL ACTA 175-2026 REFERENTE A DOCUMENTO PRESENTADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS SOBRE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL 14 DE SETIEMBRE EN PLAZA MAYOR Estimado señor: Por medio de la presente se le saluda de la manera más respetuosa, se remite respuesta artículo 7 del acta 175-2026 referente a solicitud del Colegio de Abogados, sobre interés de participar en las actividades del 14 de setiembre en Plaza Mayor. Al respecto, dado el tema de logística que se requiere para la instalación de toldos, tarimas, andamios, vallado y otros requeridos para la realización de la actividad y por un tema de*

seguridad, no es conveniente que se autorice la instalación de un toldo que no está contemplado en el Plan Operativo de la Actividad, por lo que la recomendación sería que se invite a dicha instancia invitarlo a participar de otras de las actividades que esta institución realiza…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar el trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe ACC-OF-093-2026, por tanto, no se autoriza la instalación de un toldo que no está contemplado en el Plan Operativo de la Actividad, por lo que se invita a dicha instancia a participar de otras de las actividades que esta institución realiza. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MII. Allan Salazar López al correo direccionejecutiva@colabogados.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 13. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para estudio e informe en firme.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2 de recursos y resoluciones judiciales. ----------**

ARTÍCULO 14. – SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL SILENCIO POSITIVO, PRESENTADO POR EL SEÑOR EFRAÍN BOLAÑOS GARRO. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Efraín Bolaños Garro, y que dice: *"…SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y APLICACIÓN DEL SILENCIO POSITIVO RESPECTO DEL VISADO MUNICIPAL – EXPEDIENTE 153389 REFERENCIAS: DU-OF-1292-2025 Expediente municipal número 153389 Proyecto: Segregación de lote para ubicación de derechos Ubicación: Quebradilla, Cartago Plano y finca: FR 3-27443-003, 004 y 005 Yo, ING. EFRAÍN BOLAÑOS GARRO, mayor, profesional responsable, portador de las credenciales SETENA 117-98 y CFIA IT-8521, respetuosamente comparezco ante esa Administración Municipal y manifiesto: I. ANTECEDENTES (…) VIII. PETITORIA Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: PRIMERO: Que se tenga por presentada esta solicitud y se incorpore al expediente municipal número 153389, relacionado con el proyecto de segregación de las fincas FR 3-27443-003, 004 y 005, ubicado en Quebradilla, Cartago. SEGUNDO: Que se tenga por acreditado que la solicitud de resolución del visado fue presentada ante la Municipalidad, según escrito de fecha 17 de diciembre de 2025. TERCERO: Que se verifique dentro del expediente administrativo si la solicitud fue presentada con todos los requisitos legalmente exigibles y si existe alguna*

prevención formal, válida y oportunamente notificada que haya suspendido o interrumpido el cómputo de los plazos. CUARTO: En caso de verificarse que la solicitud cumplía con los requisitos legales y que no existió resolución denegatoria oportunamente notificada, SE DECLARE Y RECONOZCA LA PRODUCCIÓN DEL SILENCIO POSITIVO respecto de la solicitud de visado municipal correspondiente al expediente N.°153389. QUINTO: Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N.°8220, se emita el correspondiente acto administrativo confirmatorio del silencio positivo, haciendo constar expresamente la aprobación derivada de dicho instituto jurídico. SEXTO: Que se proceda a realizar las actuaciones administrativas necesarias para la materialización del visado municipal correspondiente al trámite solicitado, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. SÉTIMO: En caso de que esa Administración estime que el silencio positivo no resulta aplicable, solicito que se emita resolución administrativa expresa, debidamente fundamentada, indicando: 1. La norma jurídica específica que impide la aplicación del silencio positivo. 2. Los requisitos que supuestamente no fueron cumplidos. 3. La fecha en que se habría efectuado la correspondiente prevención. 4. La forma y fecha en que dicha prevención fue notificada. 5. La norma que establece cada requisito supuestamente incumplido. 6. La razón jurídica por la cual se considera que el plazo previsto en el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana no resulta aplicable al presente trámite. 7. La razón por la cual se considera inaplicable al caso el criterio de la Procuraduría General de la República contenido, entre otros, en el Dictamen C-128-2018. OCTAVO: Que cualquier eventual resolución denegatoria sea emitida de forma expresa, motivada y dentro del marco de las competencias legalmente atribuidas, haciendo constar los fundamentos técnicos y jurídicos que la sustentan. NOVENO: Que la resolución que recaiga sobre esta gestión sea notificada al correo electrónico: ingefrabolanos@yahoo.com IX. DECLARACIÓN PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.°8220 Para los efectos correspondientes, y sujeto a la verificación de los requisitos que constan en el

expediente administrativo, manifiesto que: a) La solicitud de visado municipal fue presentada ante la Municipalidad de Cartago. b) La solicitud corresponde al expediente municipal número 153389. c) La Administración tuvo conocimiento formal de la gestión. d) El Concejo Municipal acordó remitir la gestión a la Administración para su estudio e informe. e) Ha transcurrido el plazo legal correspondiente sin que se haya notificado una resolución definitiva sobre el fondo de la solicitud. f) Solicito, en consecuencia, que se proceda conforme al artículo 7 de la Ley N.°8220 y se emita el acto administrativo confirmatorio que corresponda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Efraín Bolaños Garro al correo ingefrabolanos@yahoo.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. - SOLICITUD DE REVISIÓN INTEGRAL, RECONSIDERACIÓN Y COMPLEMENTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL ARTÍCULO 28 ACTA 178-2026, RESPECTO A LA VALORACIÓN DEL PROYECTO SEDE CORPORATIVA JASEC, PRESENTADO POR MARIO CELESTINO PALACIOS DÍAZ ----------

Se conoce solicitud de revisión integral, reconsideración y complemento del acuerdo adoptado en el artículo 28 acta 178-2026, respecto a la valoración del proyecto Sede corporativa JASEC, presentado por Mario Celestino Palacios Díaz, y que dice: *"…ASUNTO Solicitud de revisión integral, reconsideración y complemento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2026, Acta NO 178-2026, Artículo 28, comunicado mediante Oficio N O 28-178-2026 de fecha 26 de agosto de 2026, respecto de la valoración del proyecto Sede Corporativa JASEC en la porción de la finca ubicada en Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD). REFERENCIA. EXPEDIENTE CERTIFICADO DE USO DE SUELO: N°163319. ACTIVIDAD: Construcción de Oficinas Administrativas. PROYECTO: Sede Corporativa JASEC. FINCA: N° 28962-000. PLANO CATASTRADO: C-0938903-1991. Yo, MARIO CELESTINO PALACIOS DÍAZ, cédula identidad N O 5-0362-0599, en mi condición de gestor debidamente acreditado dentro del expediente de Certificado de Uso de Suelo N O 163319, gestión dentro de la cual me fue comunicado el acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en el Artículo 28 del Acta N O 178-2026, respetuosamente comparezco a formular SOLICITUD DE REVISIÓN INTEGRAL, RECONSIDERACIÓN Y COMPLEMENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL, específicamente en cuanto a la valoración efectuada respecto de la porción de la finca clasificada como Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD) (…) CONSIDERACIÓN FINAL La presente solicitud procura una solución administrativa integral que permita armonizar el cumplimiento del Plan Regulador Territorial de Cartago con las características particulares de una finca sometida a. dos zonificaciones y con la naturaleza institucional pública y funcional del proyecto Sede Corporativa JASEC. No se*

solicita al Concejo Municipal desconocer la zonificación existente. No se solicita desaplicar el Plan Regulador. No se solicita sustituir las competencias técnicas de la Dirección de Urbanismo. Tampoco se solicita dejar sin efecto la autorización ya concedida para la ZMIC. Lo que se solicita es que el marco normativo sea aplicado integralmente y que el análisis administrativo sea completado. La existencia de un régimen específico de uso limítrofe concurrente y de una categoría de uso condicional para la ZRMAD permite que el caso sea examinado en atención a sus circunstancias particulares. Por todo lo antes manifiesto, respetuosamente se solicita que el Concejo Municipal, con los elementos ya existentes y aquellos adicionales que técnicamente considere necesarios, determine expresamente si el proyecto Sede Corporativa JASEC puede desarrollarse en la finca de cita porción ZRMAD bajo condiciones razonables que permitan garantizar su compatibilidad con el entorno. Una decisión de esta naturaleza permitiría brindar seguridad jurídica al administrado, fortalecer la motivación de la actuación municipal y resolver integralmente la situación territorial de la finca. X. NOTIFICACIONES Para atender las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la presente gestión se señalan los siguientes medios: Dirección electrónica oficial: mpalacios@piasa.co.cr Dirección electrónica alterna: ablanco@constrial.net Por su alto interés público y las razones expuestas, respetuosamente se solicita al CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO acoger la presente gestión, disponer la revisión integral solicitada y adoptar las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para resolver expresamente la eventual procedencia del proyecto Sede Corporativa JASEC bajo el régimen de uso condicional en la porción de la finca correspondiente a la Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Mario Celestino Palacios Díaz al correo mpalacios@piasa.co.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-513-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº25.593 "FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY Nº2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-513-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-374-2026 de la Dirección Jurídica, y que dice: *"…Asunto: Consulta FERIADOS CON PROPÓSITO: PILAR DEL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR (REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y DEROGACIÓN DE SU TRANSITORIO.) Expediente N.º 25.593 I. DEL PROYECTO EN SÍ: (…) III. CONCLUSIÓN: El proyecto en examen es*

impertinente. IV. RECOMENDACIÓN: No se recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AJ-OFI-374-2026, por tanto, no se aprueba el proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Leyendo el criterio remitido, indica el abogado: "*…Ni pretendido impulso al turismo, ni el alegado descanso largo para los servidores, son razón alguna para tan nefasta práctica, que en especial y en virtud de la pandemia se han mantenido y que han llevado los feriados afectados en la práctica, se hayan hecho nugatorios en cuanto a su significado..."* Eso, sinceramente, me parece que está fuera de un criterio legal, así como lo ha indicado este regidor en otras ocasiones. En virtud de ello, es el voto negativo para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mauricio Vargas Gomez mauricio.vargas@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**. ------**

ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-529-2026, SOBRE INFORME AL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

AUTÓNOMA DE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN N.º 12592, APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, INDEPENDIENTE, PRESERVACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN DE LA CADENA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y REMISIÓN A LAS AUTORIDADES, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-529-2026 de fecha 02 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1786-2026/AT-OFI-148-026/AJOFI-376-2026, suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i., la Licda. Paulina Ramírez Portugues, Directora Tributaria y el Lic. Wilberth Quesada Garita, Jefe Jurídico a.i; en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Referencia N°15-178-2026. Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto del 2026, Acta Nº178-2026 Artículo 15. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO AUTÓNOMA DE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN N.º 12592, APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, INDEPENDIENTE, PRESERVACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN DE LA CADENA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y REMISIÓN A LAS AUTORIDADES, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. Debidamente revisados los autos, y tal y como lo indicó el señor edil Pichardo Aguilar, al estarse ante un asunto respecto del cual lo que hizo el recurrente fue copiar al Concejo -cabalmente porque el acto que se recurre, sea el oficio AM-OFI-1186-2026/DU-OFI-1639-2026/AT-OFI-132-2026/AJ-OFI-336-2026 es un acto de la Alcaldía en conjunto con órganos que dependemos jerárquicamente de ese superior-, recomendamos al Concejo que se declare incompetente por la materia y que disponga que los autos se remitan a los suscritos para atender tales acciones recursivas. En efecto, el claramente dicen los recursos opuestos: (…) Incluso, la mayoría del Concejo no razona por qué remitió los autos "…a la Administración para su*

estudio e informe…" lo que, a su vez, ha dilatado innecesariamente la atención del caso. En cambio, el voto disidente, de Pichardo Aguilar sí razona su negativa: "…El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Veo que el oficio es con copia únicamente al Concejo Municipal y ya está dirigido a la Administración para no tener doble trámite sobre el mismo. (…) El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente, en vista de que el mismo oficio se dirige como copia a este Concejo Municipal y no algo sobre lo que el Concejo Municipal deba atender. Para que se haga constar en el acta…" Corolario de todo lo anterior, se reitera que se recomienda al Concejo declararse incompetente por la materia para conocer "RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO AUTÓNOMA DE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN Nº12592, APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, INDEPENDIENTE, PRESERVACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN DE LA CADENA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y REMISIÓN A LAS AUTORIDADES, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA." Finalmente, el acuerdo que recaiga sobre este informe ha de notificarse a Jamal Jacob Saba, en representación de YAJAB INTERNATIONAL GROUP S.A., al correo electrónico sabamotocostarica@hotmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1786-2026/AT-OFI-148-026/AJOFI-376-2026, por tanto, este Concejo Municipal se declara incompetente por la materia para conocer "RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO AUTÓNOMA DE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN Nº12592, APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, INDEPENDIENTE, PRESERVACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN DE LA CADENA DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y REMISIÓN A LAS AUTORIDADES, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA.". – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto positivo, en vista de lo que este regidor indicó en la sesión que se conoció la solicitud como copia al Concejo Municipal por el señor Jamal Jacob Saba. Eso para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-**

ARTÍCULO 18. - OFICIO AM-INF-537-2026, SOBRE INFORME A ANÁLISIS JURÍDICO DE LA GESTIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO DOR-VC-085-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVAREZ RAMÍREZ. -----

Se conoce oficio AM-INF-537-2026 de fecha 04 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-369-2026, suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega, Abogado Área Jurídica, en relación con la solicitud presentada en el Acta citada en el asunto, y que dice: *"…ASUNTO: Análisis jurídico de la gestión presentada mediante oficio DOR-VC-085-2026, relacionada con la solicitud de inicio de procedimiento de revisión de oficio respecto del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 16 de junio de 2026, mediante el cual se nombraron representantes municipales ante la Junta Directiva de JASEC. De la forma más respetuosa le saludo y, en atención a lo solicitado, procedo a*

emitir el presente informe jurídico respecto de la gestión presentada por el señor Danny Alberto Ovares Ramírez, mediante oficio DOR-VC-085-2026, denominada por su promovente como una solicitud para que el Concejo Municipal valore "el inicio del procedimiento legal correspondiente para determinar la eventual existencia de vicios de nulidad absoluta en el acuerdo adoptado el 16 de junio de 2026". El presente análisis se efectúa tomando en consideración: el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado previamente por el señor Ovares, el informe jurídico AJ-OFI-292-2026, el trámite seguido por el Concejo Municipal respecto de dicho recurso, así como el contenido y alcance jurídico de la nueva gestión presentada. (…) En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que la gestión DOR-VC-085-2026 debe tenerse como una comunicación de hechos y documentos puesta en conocimiento del Concejo Municipal, sin que constituya un recurso administrativo ni modifique la falta de legitimación activa previamente determinada respecto del señor Danny Alberto Ovares Ramírez. Las certificaciones aportadas acreditan los extremos que expresamente constan en ellas, pero no demuestran por sí mismas la existencia de un vicio que determine la nulidad absoluta del acuerdo adoptado el 16 de junio de 2026. Con base en la información actualmente disponible, no se identifican elementos objetivos suficientes que permitan establecer la existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta en los términos exigidos por el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. Por tanto, este Asesor Jurídico recomienda no iniciar el procedimiento excepcional de revisión de oficio solicitado, sin que ello implique declarar la validez material definitiva del acuerdo ni impedir que, ante la eventual aparición de nuevos elementos jurídicamente relevantes, el Concejo Municipal ejerza las competencias que el ordenamiento le confiere. RECOMENDACIÓN - Con fundamento en los artículos 11 y 173 de la Constitución Política; 162 y siguientes del Código Municipal; y 158, 166, 167, 173, 174, 180, 183, 275 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, esta Asesoría Jurídica recomienda:

PRIMERO: Con fundamento en lo expuesto, se recomienda al Concejo Municipal mantener el criterio jurídico contenido en el oficio AJ-OFI-292-2026 y proceder conforme corresponda respecto del recurso presentado por el señor Danny Alberto Ovares Ramírez, debido a que no acreditó legitimación activa para promoverlo. Asimismo, se recomienda que, sin que ello implique entrar a conocer el fondo del recurso ni emitir un pronunciamiento sobre la legalidad de los nombramientos efectuados, el Concejo Municipal tome en consideración las circunstancias advertidas en el oficio AJ-OFI-330-2026 respecto del procedimiento seguido, particularmente la importancia de dejar constancia documental de los criterios, razones y elementos considerados para la selección de personas que serán designadas como representantes municipales ante órganos de relevancia institucional. Lo anterior permitiría fortalecer la motivación, transparencia, trazabilidad y seguridad jurídica de futuras decisiones municipales, sin que las observaciones efectuadas en el presente informe puedan entenderse como una modificación del criterio jurídico relativo a la falta de legitimación activa del recurrente. SEGUNDO: Tener por recibida y conocida la gestión presentada por el señor Danny Alberto Ovares Ramírez mediante oficio DOR-VC-085-2026. TERCERO: Determinar expresamente que dicha gestión no constituye un recurso administrativo y no puede producir los efectos propios de un recurso de revocatoria, apelación o revisión, ni puede utilizarse para reabrir el recurso presentado el 22 de junio de 2026 mediante oficio DOR-VC-052-2026. CUARTO: Mantener incólume la conclusión jurídica previamente alcanzada respecto de la falta de legitimación activa del señor Ovares Ramírez, por cuanto las nuevas certificaciones aportadas no modifican su relación jurídica con el acuerdo municipal impugnado. QUINTO: Tener presente que la eventual revisión de oficio del acuerdo constituye una potestad propia de la Administración y no un derecho del promovente a obtener un nuevo conocimiento del fondo de los agravios formulados en el recurso anterior. SEXTO: Determinar que los hechos certificados mediante los documentos aportados no acreditan, por sí mismos, la existencia de una nulidad absoluta,

evidente y manifiesta en los términos exigidos por el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. SÉTIMO: En consecuencia, no iniciar, con fundamento exclusivamente en la gestión DOR-VC-085-2026 y la documentación aportada con ella, el procedimiento excepcional de revisión y eventual declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta previsto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, al no advertirse elementos objetivos suficientes que permitan establecer, siquiera preliminarmente, la existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta que justifique su apertura. OCTAVO: Hacer constar que la anterior determinación no constituye una declaración de "validez material definitiva" del acuerdo adoptado el 16 de junio de 2026, sino exclusivamente una determinación acerca de la inexistencia, con base en los elementos actualmente disponibles, de los presupuestos que justificarían la apertura del procedimiento excepcional de revisión previsto en el artículo 173 de la LGAP. NOVENO: Comunicar al gestionante que la Administración ha conocido los hechos y documentos puestos en su conocimiento, pero que la presentación de la gestión no le confiere legitimación para impugnar el acuerdo ni le atribuye la condición de parte dentro de un eventual procedimiento de revisión de oficio. Por lo anterior, este asesor jurídico recomienda respetuosamente al Concejo Municipal tener por recibida y conocida la gestión DOR-VC-085-2026 y la documentación aportada, determinando que la misma no constituye un recurso administrativo ni modifica la falta de legitimación activa previamente analizada respecto del señor Danny Alberto Ovares Ramírez. Asimismo, se recomienda no tramitar dicha gestión como una impugnación del acuerdo adoptado el 16 de junio de 2026 ni utilizarla para reabrir el recurso presentado el 22 de junio de 2026. De igual manera, se recomienda no disponer, con fundamento exclusivamente en los hechos y documentos aportados mediante la gestión DOR-VC-085-2026, el inicio del procedimiento excepcional previsto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, al no advertirse actualmente elementos objetivos suficientes que permitan establecer la

existencia de una nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Lo anterior sin perjuicio de las potestades de revisión de oficio que legalmente corresponden a la Administración, si posteriormente surgieran elementos objetivos adicionales que permitan configurar los presupuestos exigidos por el ordenamiento jurídico…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento a fin de verificar el trámite que recibió el oficio del Área Jurídica AJ-OFIC-330-2026, mencionado en el oficio AJ-OFIC-369-2026. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento a fin de verificar el trámite que recibió el oficio del área jurídica AJ-OFI-330-2026, mencionado en el oficio AJ-OFI-369-2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Héctor Granados Ortega, Abogado Área Jurídica, y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-518-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 53 ACTA 11-2020, RELACIONADO AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPO MATA EN EL EXPEDIENTE 51538. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: aquí hubo un pequeño errorcito ahí en la numeración. Yo lo corregí, pero podría ser que ustedes tengan ahí, si ven el primer oficio de los pronunciamientos del Área Tributaria y Recaudación, inicia con el punto número 4, y eso bien me lo dijo el compañero Pichardo Aguilar, por ahí nos lo indicó, eso fue un errorcito a la hora de generar el orden del día, pero entonces yo voy a comenzar con el oficio número 1, para que ustedes vayan teniéndolo ahí según su control. – Se conoce oficio AM-INF-518-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1772-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i. en relación con

el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Acta N° 11-2020, Articulo N° 53. Con vista en lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2020, según consta en el Acta N.º 11-2020, Artículo N.º 53, mediante el cual se conoció el oficio remitido a la Plataforma de Servicios relacionado con el documento presentado por el señor Marco Vinicio Campos Mata en el expediente 51538, referente al proyecto de ley para autorizar al Instituto Tecnológico de Costa Rica a segregar y donar un terreno de su propiedad a la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, me permito informar lo siguiente. 1. Sobre el proyecto de ley (…) Con fundamento en lo expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal, tomar nota del proyecto de ley aportado por el señor Marco Vinicio Campos Mata, sin que ello implique pronunciamiento sobre su viabilidad jurídica, en tanto se encuentra pendiente el estudio técnico señalado en el punto 4 anterior…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe, solicitar a la Administración para que, por medio del Área Jurídica, proceda a realizar el estudio registral y catastral y emita criterio jurídico al respecto. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1772-2026 y solicitar a la Administración para que, por medio del área jurídica, proceda a realizar el estudio registral y catastral y**

emita criterio jurídico al respecto. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Me parece oportuna la propuesta en vista de que el criterio indica que el ciudadano no goza de legitimidad para presentar una propuesta de este tipo, pero sí la tendría el Concejo Municipal si la Administración y el Área Jurídica brindaran un criterio positivo sobre un proyecto de ley de este tipo, y en el tanto las otras partes como el Instituto Tecnológico de Costa Rica y demás tengan los criterios que así lo demuestren, además del interés. Eso por la justificación del voto. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Marco Vinicio Campos Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-519-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 26 ACTA 30-2021, SOLICITUD DE LA SEÑORA JESSICA ARAYA ROSAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-519-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PU-OFI-074-2026 suscrito por el Arquitecta María de la Cruz Calderón Moya, Jefa Oficina Planificación Urbana a.i., en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto; Respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N.°60-2021, artículo 26. Estimados señores: Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2021, Acta N.°60-2021, artículo 26, mediante el cual se trasladó a la Administración para estudio e informe la gestión presentada por la señora Jessica Araya Rosas, relacionada con la aplicación de los retiros establecidos en el Estudio de Uso de Suelo emitido para la finca de su propiedad, me permito informar lo*

siguiente: I. Antecedentes (…) IV. Conclusión Por las razones expuestas, esta Oficina considera que la solicitud conocida mediante el Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N.°60-2021, artículo 26, ha perdido su objeto, toda vez que el marco normativo que le dio origen fue sustituido por la modificación del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago vigente desde el año 2024. En consecuencia, se recomienda dejar sin efecto el trámite administrativo derivado de dicho acuerdo, por carecer de objeto actual. En caso de que la persona interesada mantenga interés en desarrollar el inmueble, deberá presentar una nueva solicitud ante esta Municipalidad, la cual será analizada conforme al Plan Regulador Territorial vigente, la normativa urbanística aplicable y las demás disposiciones legales que resulten procedentes al momento de su presentación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe PU-OFI-074-2026, por tanto, se deja sin efecto el trámite administrativo derivado de dicho acuerdo, por carecer de objeto actual. En caso de que la persona interesada mantenga interés en desarrollar el inmueble, deberá presentar una nueva solicitud ante esta Municipalidad, la cual será analizada conforme al Plan Regulador Territorial vigente, la normativa urbanística aplicable y las demás disposiciones legales que**

resulten procedentes al momento de su presentación. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto. Indica el criterio que *"…Carece del objeto actual, porque desde el 2021 no se ha atendido el acuerdo..."* Indica en el criterio que *"…Por las razones expuestas, esta oficina considera que la solicitud conocida mediante el acuerdo del Concejo Municipal, acta número 60-2021, artículo 26, ha perdido su objeto, toda vez que el marco normativo que le dio origen fue sustituido por la modificación del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, vigente desde el 2024…"* Sobre el particular me parece que se indica que ha perdido su objeto, pero la solicitud es la misma, lo que cambiaría en efecto es el marco normativo aplicable y la ciudadana no debería hacer una nueva gestión que no tuvo respuesta por el débil control de acuerdos y control interno de esta municipalidad. Para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Jessica Araya Rosas a los correos electrónicos jara0525@hotmail.com o gvarag@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-520-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 12 ACTA 53-2021, INFORME AL CONVENIO DE USO A TÍTULO PRECARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA ZETA CARTAGO, ENTRE INVERSIONES ZETA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

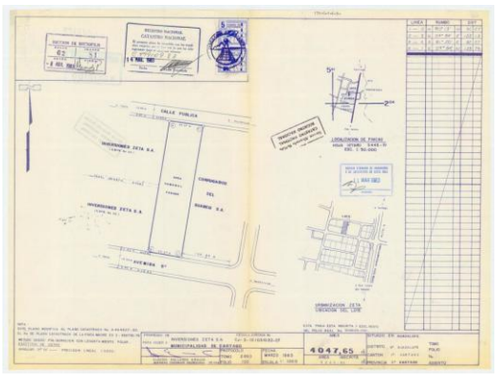
Se conoce oficio AM-INF-520-2026 de fecha 01 de setiembre de 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-1580-2026 suscrito por el Ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i., en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Remisión Acta Nº63 -2021 Artículo 12------- ARTÍCULO 12°. – OFICIO AM-INF-036-2021, SOBRE INFORME CONVENIO DE USO A TITULO PRECARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA ZETA CARTAGO, SITA EN GUADALUPE,*

N°183-2026

CARTAGO ENTRE INVERSIONES ZETA SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Estimado señor: En atención a la solicitud contenida en el artículo 12 del Acta N.°63-2020, referente OFICIO AM-INF-036-2021, SOBRE INFORME CONVENIO DE USO A TITULO PRECARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA ZETA CARTAGO, SITA EN GUADALUPE, CARTAGO ENTRE INVERSIONES ZETA SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, por parte de la Municipalidad. Por lo siguiente indicamos que según el Plan Regulador vigente es de aplicación el artículo 476 Artículo 476. Convenios para el cuido, mantenimiento y atención de áreas públicas Mediante el Concejo Municipal, y previo análisis técnico correspondiente, podrá suscribir convenios con asociaciones de vecinos o personas jurídicas que por interés directo como beneficiarios, vecinos o usuarios directos tengan la voluntad de hacerse cargo de la limpieza, el mantenimiento, la vigilancia y la atención de las áreas de cesión pública. Todo de acuerdo con la ley de peticiones y/o normativa que lo sustituya. Artículo 477.- De las áreas por ceder El desarrollador urbano cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento comunal el siguiente porcentaje de área urbanizable: Fraccionamiento industrial o mixto: 10 % no mayor de un 20 % del área urbanizable Sobre la finca N° 102414 plano C-049919-1983 tiene un área de 4047.65 m2 Sin otro particular, posee infraestructura tipo caseta con alrededor de 278 m2 construidos.







Por lo tanto, esta Dirección recomienda retomar la propuesta de convenio para proceder con la recepción de las áreas que no fueron recibidas oportunamente del fraccionamiento industrial, según se detalla en el plano adjunto. Lo anterior, sujeto a una revisión previa por parte del Departamento de Servicios Generales respecto del estado de las edificaciones existentes, así como a la valoración técnica del Departamento de Bienes Inmuebles, del Área de Operaciones lo correspondiente a Parques y Ornato para su valoración e integración en su competencia de mantenimiento de áreas públicas y del Área de Planeamiento, a fin de que dichas dependencias se pronuncien sobre el interés y la conveniencia para la Administración de llevar a cabo lo planteado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe, solicitar a la Administración para que por medio de los departamentos de Servicios Generales, Bienes Inmuebles, Área de Operaciones, Área de Planeamiento y Área Jurídica, emitan criterio con respecto al convenio planteado. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1580-2026 y solicitar a la Administración para que por medio de los departamentos de servicios**

generales, departamento de bienes inmuebles, área de operaciones, área de planeamiento y área jurídica, emitan criterio con respecto al convenio planteado. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Me parece oportuna la propuesta. Yo en lo particular no entiendo el funcionamiento de las dependencias administrativas en esta municipalidad, pues actúan en la práctica como islas aparte. Si Urbanismo rindió un criterio que era posible y conveniente avanzar con el convenio, no entiendo por qué no se remite para contar con el criterio jurídico y de la Administración antes de que venga al Concejo Municipal. Eso me lo quería acotar, pero reitero que me parece oportuno la propuesta de la presidencia, porque en realidad retomar convenio me parece que es lo que agrega valor público. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-521-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 26 ACTA 34-2020, SOLICITUD DEL ÁREA DE SALUD DE CORRALILLO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-521-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1774-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i. en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…ASUNTO: Acta N.°34-2020, Artículo N.°26 Estimado señor: Con vista en lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020, mediante el Acta N.°34-2020, artículo N.°26, por el que se conoce el oficio RIPS.CASCSJSADN-614-2020, de fecha 5 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Eduardo Manuel Amador Zúñiga, Administrador del Área de Salud de Corralillo, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur de la Caja Costarricense de Seguro Social, y que en lo conducente señala: "El apoyo de la Municipalidad por ustedes representada ha sido implicado para ser unidad [...] en este proyecto incluido recientemente en una fundación a llevar a cabo,*

que ha permitido que estas comunidades se beneficien, teniendo la construcción en un plazo no mayor a cuatro meses, con llave en mano. El diseño de los planos es un modelo que requiere una adaptación al terreno existente, motivo por el cual apelamos a ustedes con solicitud concreta de que se exonere del espacio de antejardín, en un espacio únicamente en el lindero norte del terreno. Eso nos permite avanzar y solo se dé la orden de inicio. Solicitamos, una vez más, su ayuda en este proyecto." Se adjunta copia del uso de suelo y del plano catastrado CONSIDERANDO: Que se procedió a revisar los antecedentes del presente asunto y, entre ellos, consta el oficio URDUF-401-2020, de fecha 20 de mayo de 2020, dirigido al señor Diego Navarro Salmerón y suscrito por el señor Juan Carlos Guzmán Ríquez, Director de Urbanismo, mediante el cual se indica, en lo que interesa: "En lo que hace al alineamiento de la ruta ubicada al costado noroeste, entre los vértices 1 y 9, según plano de catastro N.º SJ-1473419-2012, que describe dicho inmueble, la misma es nacional, como lo indica el informe de la cuadrilla de Topografía Municipal. Por lo que deberá solicitar el alineamiento a la Sección de Alineamientos y Topografía del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mostrando la propiedad según alineamiento, artículo 19 de Construcciones y uno y siguientes y concordantes de la Ley General de Caminos Públicos." En virtud de lo anterior, resulta procedente que el petente realice, a la luz de la legislación vigente, la solicitud de alineamiento ante la Sección de Alineamientos y Topografía del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Una vez obtenido dicho documento, se procederá a valorar la solicitud de exoneración de antejardín en los términos de ley, a efectos de determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de construcción del EBAIS. Por lo tanto, se recomienda al honorable Concejo Municipal, remitir el oficio DU-OFI-1774-2026 al interesado para su valoración y posterior gestión. El presente acuerdo deberá ser notificado al Lic. Eduardo Manuel Amador Zúñiga, Administrador del Área de Salud de Corralillo, al correo electrónico emadorz@ccss.sa.cr…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del

trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Indica el criterio técnico: *"...Remitir el oficio DU-OFI-2026 al interesado para su valoración y posterior gestión…"* No se indica correctamente el oficio de la Dirección de Urbanismo que deberían de apuntar para notificar al interesado con relación a la construcción del EBAIS en Corralillo. Eso nada más para que pueda tener en cuenta la señora secretaria y brindar el acuerdo de la manera correcta. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1774-2026, por tanto, se remite este oficio al interesado para su valoración y posterior gestión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Eduardo Manuel Amador Zúñiga, Administrador del Área de Salud de Corralillo, al correo electrónico emadorz@ccss.sa.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-522-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 11 ACTA 65-2021, SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN PRÉSTAMO PRESENTADO POR LA SEÑORA KAROLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DIRIGENTE DE LOS GUÍAS Y SCOUTS DE CR, GRUPO 103. ----------

Se conoce oficio AM-INF-522-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-

OFI-1582-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i. en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Remisión Acta Nº65-2021 Artículo 11------- ARTÍCULO 11. – SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN PRÉSTAMO PRESENTADO POR PARTE DE LA SEÑORA KAROLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DIRIGENTE DE LOS GUÍAS Y SCOUTS DE CR, GRUPO 103. Estimado señor: En atención a la solicitud contenida en el artículo 11 del Acta N.°65-2021, referente a la SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN PRÉSTAMO PRESENTADO POR PARTE DE LA SEÑORA KAROLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DIRIGENTE DE LOS GUÍAS Y SCOUTS DE CR, GRUPO 103. Se indica lo siguiente: -Situación actual y alternativa de apoyo En relación con la necesidad de contar con un espacio para el desarrollo de las actividades del Grupo Guías y Scouts de Costa Rica, Grupo 103 de Cocorí, se informa que actualmente la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí cuenta con una integración distinta de miembros respecto a la existente al momento de los hechos expuestos en el año 2021. De acuerdo con información reciente, existe disposición por parte de la Asociación para valorar y coordinar el préstamo del Salón Comunal de Cocorí para la realización de las actividades del grupo. En virtud de lo anterior, se considera conveniente dirigir una nueva solicitud formal mediante una nota ante la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí, a fin de exponer las necesidades actuales del Grupo 103 y solicitar oficialmente la utilización del salón comunal. Se hace constar que la Junta Directiva de la Asociación realiza sesiones ordinarias los miércoles cada quince días, por lo que la solicitud podría ser conocida en una próxima reunión para su respectiva valoración y resolución. Por otra parte, respecto al inmueble conocido como Centro de Alzheimer de Cocorí, se informa que este se encuentra actualmente en un proceso de traspaso o donación a una entidad del Estado, razón por la cual dicho espacio no se encuentra disponible para ser utilizado o asignado temporalmente a organizaciones comunales mientras se concluye el procedimiento correspondiente. En consecuencia, se estima que la*

alternativa más viable en este momento consiste en gestionar nuevamente el uso del Salón Comunal de Cocorí ante la Asociación de Desarrollo Integral al correo adiasociacioncocori@gmail.com dirigida a la Junta Directiva y con un correo de notificación, considerando la apertura manifestada por la actual Administración de dicha organización. Por lo anterior, se recomienda al honorable Concejo Municipal, remitir el oficio DU-OFI-1582-2026 para informar al interesado sobre la situación en marras…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1582-2026, por tanto, se remite este oficio para informar al interesado sobre la situación en marras. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Karolina Jiménez Jiménez, Dirigente de los Guías y Scouts de CR, Grupo 103 al correo electrónico jesstenorio10@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 24. – OFICIO AM-INF-523-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 22 ACTA 74-2021, SOBRE SOLICITUD DEL SEÑOR RAÚL FERNANDO RIVERA BRENES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-523-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PU-OFI-092-2026 suscrito por el Arquitecta María de la Cruz Calderón Moya, Jefa

Oficina Planificación Urbana a.i., en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto; Criterio técnico sobre gestión conocida mediante el artículo 22 del Acta Ordinaria N.°74-2021 Estimados señores: Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, mediante el cual se solicita criterio técnico respecto de la gestión conocida en el artículo 22 del Acta Ordinaria N.º 74-2021, esta Oficina informa lo siguiente: Del análisis de los antecedentes administrativos se desprende que la solicitud fue presentada con anterioridad a la entrada en vigor del actual Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago. En consecuencia, la gestión fue formulada bajo un marco normativo distinto al que rige actualmente. Al respecto, el artículo 3 del Plan Regulador Territorial establece que dicho instrumento constituye el marco de ordenación urbanística integral del territorio cantonal, orientando el desarrollo y el ejercicio de las competencias municipales conforme al modelo de planificación vigente. En concordancia con ello, el artículo 22 dispone que la aplicación e interpretación de sus disposiciones debe realizarse conforme al ordenamiento urbanístico actualmente vigente. Asimismo, los artículos 115 y 121 del citado cuerpo normativo establecen que la valoración técnica de las solicitudes de desarrollo debe efectuarse con fundamento en las condiciones actuales del inmueble, su zonificación, los parámetros urbanísticos aplicables y el cumplimiento de la normativa vigente al momento de su análisis. En virtud de lo anterior, esta Oficina considera que la solicitud objeto de consulta resulta extemporánea, por cuanto ha transcurrido un periodo considerable desde su presentación, durante el cual han variado tanto el marco normativo como las condiciones urbanísticas que eventualmente resultarían aplicables. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente procedente emitir un criterio sobre una gestión presentada bajo una normativa distinta a la vigente, ya que ello implicaría valorar un proyecto con parámetros que actualmente podrían no corresponder a la realidad física, jurídica y urbanística del inmueble. Por lo tanto, si el gestionante mantiene interés en desarrollar el proyecto originalmente planteado, lo procedente es que*

presente una nueva solicitud ante la Municipalidad de Cartago, la cual será analizada conforme a las disposiciones del Plan Regulador Territorial vigente, la legislación urbanística aplicable y las condiciones actuales del predio, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, seguridad jurídica, igualdad y adecuada planificación territorial. En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal dar por atendida la gestión e informar al interesado que, de persistir su interés en el desarrollo del proyecto, deberá iniciar un nuevo trámite ante la Administración, el cual será valorado conforme a la normativa urbanística vigente…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe PU-OFI-092-2026, por tanto, se da por atendida la gestión e informar al interesado que, de persistir su interés en el desarrollo del proyecto, deberá iniciar un nuevo trámite ante la Administración, el cual será valorado conforme a la normativa urbanística vigente. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Al igual que indica anteriormente sobre que ha perdido su objeto, como se indica en el criterio, este regidor considera que la solicitud es la misma, lo que cambiaría en efecto es el marco normativo aplicable y el ciudadano no debería hacer una nueva gestión en que no tuvo

respuesta por el débil control de acuerdos y control interno de esta municipalidad. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Raúl Fernando Rivera Brenes al correo electrónico nan1301@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-524-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 8 ACTA 16-2024, POSIBLE DONACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE UBICAN ACTUALMENTE LAS CAPILLAS ADMINISTRADAS POR LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, ASÍ COMO OTROS USOS DE INTERÉS COMUNAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-524-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PU-OFI-091-2026 suscrito por el Arquitecta María de la Cruz Calderón Moya, Jefa Oficina Planificación Urbana a.i., en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto; Criterio técnico sobre la eventual donación de inmueble municipal a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Cartago. N°8-016-2024 Estimados señores: Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal mediante el cual se solicita criterio técnico respecto a la eventual donación del inmueble municipal donde actualmente se ubican las capillas administradas por la Parroquia San Francisco de Asís, así como otros usos de interés comunal, la Oficina de Planificación Urbana y la Dirección de Urbanismo se permite emitir las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas. Analizado el marco jurídico aplicable, se concluye que las Temporalidades de la Iglesia Católica – Diócesis de Cartago constituyen una persona jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; no obstante, no forman parte de la Administración Pública, ni ostentan la condición de órgano del Estado o de institución autónoma o semiautónoma. El artículo 71 del Código Municipal dispone que las municipalidades únicamente podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles cuando dichas donaciones se dirijan a órganos del Estado o a instituciones autónomas o semiautónomas, mediante acuerdo*

adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo Municipal. Para cualquier otro destinatario, la transferencia de bienes inmuebles municipales requiere autorización expresa mediante una ley especial. En ese sentido, la Dirección de Urbanismo, mediante el oficio DU-OF-510-2024, realizado por el entonces director Arq. Juan Carlos Guzman, emitió el criterio técnico solicitado por el Concejo Municipal, el cual fue acogido y aprobado mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 016-2024, Acta N.º 016-2024, Artículo 8, celebrada el 9 de julio de 2024, comunicado mediante el oficio N.º 8-016-2024 de fecha 17 de julio de 2024. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal aprobó el informe técnico emitido por la Dirección de Urbanismo y solicitó a la Administración Municipal la elaboración del proyecto de ley y la confección del plano catastrado para la respectiva segregación del inmueble. El criterio técnico contenido en el oficio DU-OF-510-2024 determinó expresamente que no existe habilitación jurídica para realizar una donación directa del inmueble a favor de las Temporalidades de la Iglesia Católica, por cuanto dicha entidad no constituye un órgano del Estado ni una institución autónoma o semiautónoma, razón por la cual no resulta aplicable la excepción prevista en el artículo 71 del Código Municipal. Asimismo, se concluyó que la vía jurídicamente procedente para materializar la transferencia del inmueble es la tramitación de una ley especial que autorice expresamente la donación. En virtud de lo anterior, esta Oficina de Planificación Urbana mantiene el criterio técnico emitido mediante el oficio DU-OF-510-2024, reiterando que, desde el punto de vista jurídico administrativo, las Temporalidades de la Iglesia Católica no pueden ser consideradas un órgano estatal ni una institución autónoma o semiautónoma, por lo que la Municipalidad de Cartago carece de competencia legal para efectuar una donación directa del inmueble. Por consiguiente, y de conformidad con el criterio técnico previamente emitido y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, el procedimiento legalmente procedente continúa siendo el siguiente: 1. Que el Concejo Municipal manifieste formalmente su anuencia para promover la

donación del inmueble. 2. Elaborar el plano catastrado de segregación correspondiente, con el fin de individualizar el área objeto de la futura transferencia. 3. Redactar el proyecto de ley especial que autorice expresamente la donación del inmueble municipal. 4. Remitir dicho proyecto a la Asamblea Legislativa para su conocimiento, trámite y eventual aprobación. En consecuencia, esta Oficina y Dirección, recomienda mantener el procedimiento previamente aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 016-2024, Acta N.º 016-2024, Artículo 8, por constituir la única vía jurídicamente viable para materializar la transferencia del inmueble a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal y el criterio técnico contenido en el oficio DU-OF-510-2024, aprobado por ese órgano colegiado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Por tanto, se manifiesta la denuncia para realizar la donación del inmueble municipal donde actualmente se ubican las capillas administradas por la parroquia San Francisco de Asís. Se solicita a la Administración para que por medio del Área Jurídica se elabore el respectivo proyecto de ley. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PU-OFI-091-2026, por tanto, se mantiene el procedimiento previamente aprobado**

mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°016-2024, Acta N.°016-2024, Artículo 8, por constituir la única vía jurídicamente viable para materializar la transferencia del inmueble a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Cartago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal y el criterio técnico contenido en el oficio DU-OF-510-2024, por este órgano colegiado. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Más que todo por el orden para solicitar la firmeza, ya que este es un asunto desde el 2024, para que se pueda someter a consideración, si a bien lo tiene la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, solamente que tenemos que fundamentarlo un poquitico. Sería para efectos de proceder con el proyecto de ley, ya que la gente estaba esperando tanto. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: más que todo por el valor público que esto representa, pero además que es un asunto que no se ha resuelto desde el 2024, ya estamos en el 2026 y me parece oportuno que se puedan avanzar con los tiempos, dado el interés que ya incluso se ha manifestado mediante el criterio técnico remitido el día de hoy. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto. Bajo esa premisa vamos a votar si lo tienen a bien la firmeza. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Walter Morales Ramírez Cura Párroco Parroquia San Francisco de Asís Agua Caliente al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-525-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 30 ACTA 288-2023, SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO DONDE SE UBICA LA CAPILLA SAN ANTONIO DE AGUA CALIENTE Y

N°183-2026

TERRENO ALEDAÑO A FAVOR DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL PBRO. WALTER MORALES CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-525-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1584-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i. en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto., y que dice: *"…Asunto: AM-TCI-1150-2024 Acta 288-2023 Art.30 SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO DONDE SE UBICA LA CAPILLA SAN ANTONIO DE AGUA CALIENTE Y TERRENO ALEDAÑO A FAVOR DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL PBRO WALTER MORALES RAMÍREZ CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE Estimado señor: El suscrito en mi condición de Jefe de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago, en atención en atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre del 2023, Acta N.º 288-2023, Artículo Nº30, por la que Se conoce oficio de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por el Pbro. Walter Morales Ramírez Cura Párroco Parroquia San Francisco de Asís Agua Caliente, y que dice: "…Por este medio quero poner en su información la siguiente situación: Funjo como cura párroco de San Francisco en Agua Caliente desde hace aproximadamente tres años, y una de las tareas que en la Administración parroquial me he propuesto es la ordenar lo referente a los bienes temporales de la parroquia, tanto en su mantenimiento como en el orden registral, pero al indagar dichas situaciones registrales con la ayuda de un estudio a través de un abogado, me he enterado que la propiedad en donde se única la capilla de San Antonio de Agua Caliente está a nombre de la Municipalidad de Cartago. Por ello hago la petición formal de que de la propiedad de San Antonio de Agua Caliente a nombre de la Municipalidad de Cartago, (que constituye una única finca según registro que abarca el espacio de la capilla, el lote aledaño que los fieles han cuidado por*

años, la cancha hasta la capilla evangélica) se pueda segregar el lote de la capilla, que incluye parqueo de la capilla y el lote aledaño en el cual se desea construir un salón pastoral. Por ello les pido respetuosamente traspasar o lo que corresponda según derecho, a nombre de las Temporalidades de la Diócesis de Cartago, Parroquia San Francisco de Agua Caliente esta propiedad. No omito hacer de su conocimiento que en dicha propiedad la comunidad por más de treinta años ha celebrado la fe, y para ello ha construido una capilla, y ha adaptado parte de la misma para zona de parqueo. Valga que los alrededores tanto en mantenimiento de chapias y cuidado de los inmuebles a través de la fabricación de la malla, ha sido siempre desde hace más de veinte años una labor que ha realizado la iglesia, por ello pedimos que se nos adjudique también el terreno aledaño con fines pastorales y de bien de la comunidad en general. Agradeciendo su colaboración, dispuesto a dialogar para poder favorecer a la comunidad católica…" Al respecto se informa: Conforme con el numeral 71 del Código Municipal, que establece: "…Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades…" En este sentido, no existe norma jurídica que posibilite la donación directa de terreno de interés a la eventual beneficiaria, ni se está ante órganos o instituciones estatales para que opere una donación directa. Ergo, se requerirá de una ley especial al efecto, previo acuerdo municipal que así lo disponga. Al respecto, la propiedad objeto de interés actualmente está inscrita a nombre de la Municipalidad de Cartago, con naturaleza: lote -12 destinado a construcción Iglesia. En este sentido, tanto para el uso religioso de la capilla existente actual,

como el dedicado a parqueo de la capilla, así como el área dentro del mismo lote donde se desea construir un salón pastoral, son posibles usos que, cumpliendo con los parámetros urbanísticos para una posible construcción del salón y el parqueo, no presentan ningún impedimento legal a la luz del Plan Regulador Actual, ni objeción a que una eventual ley especial permita la segregación con área y frente mínimo establecido por el Plan Regulador, y posterior donación del citado terreno a esa entidad Eclesial. A estos efectos, esta Unidad de Urbanismo coordinaría con el Área Legal Municipal junto con la Alcaldía las acciones a seguir en caso de aprobarse este informe y que el Concejo manifieste su anuencia a que se dicte una ley por la que dicha finca se done a nombre de las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago cédula de persona jurídica 3-010-045148. Registral y catastralmente el inmueble de interés sea la finca N°138875-000 descrita en el plano de catastro C-725755-88. Por lo cual, se somete a consideración del honorable Concejo Municipal la siguiente decisión, en función del interés que este y/o la Administración tengan sobre el destino del inmueble: Opción 1. No continuar con el trámite de donación. Declarar improcedente, por el momento, la donación del terreno en cuestión, con fundamento en las razones técnicas y legales expuestas en el oficio DU-OFI-1584-2026, así como en el eventual interés municipal de reservar dicha área para el desarrollo de proyectos institucionales propios. Lo anterior sin perjuicio de que la solicitud pueda valorarse nuevamente en el futuro. Opción 2. Gestionar la ley especial requerida. Manifestar la anuencia de este Concejo Municipal para gestionar ante la Asamblea Legislativa el proyecto de ley especial que autorice la segregación y donación de la finca N.º 138875-000 a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Cartago, de conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, instruyendo a la Dirección de Urbanismo para que coordine con el Área Legal Municipal y la Alcaldía las acciones correspondientes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a

votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Pero acá tenemos que decidir porque se plantean dos alternativas, lo cual me llamó la atención, en donde sería no continuar con la donación o manifestar su anuencia para gestionar ante la Asamblea Legislativa la ley especial requerida coordinando previamente las acciones entre Urbanismo, el Área Legal y la Alcaldía. Ok, entonces, básicamente que, nada más regálenme un segundito para ver aquí, sería esta la propuesta de la presidencia, perdón, manifestar su anuencia para gestionar ante la Asamblea Legislativa la ley especial requerida coordinando previamente las acciones entre Urbanismo y el Área Legal y la Alcaldía. Esa sería la propuesta de la presidencia. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sobre el particular, en lo personal me parece que la opción 2 agrega valor; no obstante esto es un criterio de la Dirección de Urbanismo, pero no consta ni un criterio legal ni tampoco la posición oficial de la Administración, lo cual me llama inclusive particularmente la atención de que se remitan oficios de la Dirección de Urbanismo, y esto lo digo con el mayor de los respetos, me parece que Urbanismo, a juzgar por lo que he leído en los oficios remitidos el día de hoy, se comporta como una isla aparte, especialmente con lo que corresponde al Área Legal de esta municipalidad. Entonces, en efecto me parece que si ya tomamos la posición 2, pues sería oportuno incluso contar con la posición de la Administración a efectos de no avanzar con un trámite que después no vaya a tener el aval de la Administración y esto no se le genere expectativas a la comunidad. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien. En ese sentido fue la propuesta a la presidencia; entonces reitero la propuesta a la presidencia antes dicha. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1584-2026, por tanto, se gestiona la ley especial requerida y se manifiesta la anuencia de este Concejo Municipal para gestionar ante la Asamblea Legislativa el proyecto de ley especial que autorice la segregación y donación de la finca N.°138875-000 a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Cartago, de conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, instruyendo a la Dirección de Urbanismo para que coordine con el Área Legal Municipal y la Alcaldía las acciones correspondientes. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** El regidor Picado Chacón, en la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Yo nada más con respecto a esto, sí voy a justificar mi voto, porque resulta que la semana pasada una diputada de aquí de Cartago, presentó un proyecto de ley para que se le donara un terreno a una iglesia cristiana y, pues yo la verdad es que fui bastante duro cuestionándola, porque me parecía que llevaba una agenda oculta con respecto a eso. Y pues ahora estoy aquí votando a favor, para que la iglesia católica pueda recibir estos terrenos. Yo no sé si habrá diferencias, pero por ejemplo, aquel terreno de esta muchacha que está presentando un proyecto, vale 875 millones, porque yo hice el estudio y yo dije, bueno esto es demasiado. Yo no sé si es que ya aquí esto estaba, digamos, desde hace años usándose, pequeñito probablemente porque es una capilla, etcétera. Pero sí, digamos, quiero ser consecuente en relación a que seguramente va a llegar el momento en que no le vamos a poder donar a ninguna iglesia, porque justamente sí es un poco inconsecuente. Yo ahora lo estoy votando a favor, pero he estado en contra de ese proyecto que

trae esta muchacha. Creo que lo que le hizo falta a ella, tal vez fue transparencia, porque eso no lo dijo en la campaña. Entonces, es como algo que a mí no me gustó y cuando reviso yo en el Registro Público, esa propiedad que recibiría una iglesia cristiana vale 875 millones de colones. Entonces, uno dice ¿por qué el Estado le tiene que dar a una iglesia de 875 millones? Yo no sé si aquí está ya valorado, digamos, esos bienes y de repente están dentro del patrimonio municipal, pero es por ahí donde yo quería decir, lo voto a favor, porque quisiera que la lectura sea diferente de que es para una capilla, por ejemplo, etcétera, y que tal vez no tenga ese impacto tan grande como darle una propiedad. Pero creo que al final también cuando uno va para diputado, tiene que decirle a la gente también los proyectos de ley que lleva, a los dos meses no lo puede sacar así, por más buena que sea la iglesia y más favores que le haya hecho a la gente. Creo que para eso están un poco las iglesias, para ayudar a las personas. Pero lo que quiero decir es que voté a favor, justamente porque no tengo el dato si realmente es tan impactante como ese proyecto de ley que presentó doña Cindy Blanco, sí, Cindy González Blanco. – El presidente Acevedo Gutiérrez pregunta: don Caleb, ¿sería sobre este mismo punto o es justificación del voto? Es para que quede constando nada más en actas. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Pues comparto en parte lo que indica el regidor Picado Chacón. Yo, leyendo el criterio técnico, me basé especialmente durante la lectura del mismo donde indica que *"…Al respecto la propiedad, objeto de interés actualmente está inscrita a nombre de la Municipalidad de Cartago con naturaleza lote guión 12 destinado a construcción de iglesia. En ese sentido, tanto para el uso religioso de la capilla existente y actual, como el dedicado a parqueo de la capilla, así como el área dentro del mismo lote donde se desea construir un salón pastoral, son posibles usos que cumpliendo con los parámetros urbanísticos para una posible construcción del salón y parqueo no presentan ningún impedimento legal a la luz del Plan Regulador actual, ni objeción a que una eventual ley especial permita la segregación con área y*

frente mínimo establecido por el Plan Regulador y posterior donación del citado terreno a esa entidad eclesial…" Esto es un criterio de Urbanismo, pero por eso reitero lo que indiqué anteriormente sobre la importancia del criterio legal y posición de la Administración . En ese sentido, es que voté afirmativamente pues posteriormente tendríamos dos criterios adicionales sobre los cuales podríamos deliberar, pero al menos estaría explorando la opción segunda que fue planteada por el ingeniero Felipe Gutiérrez. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Walter Morales Ramírez Cura Párroco Parroquia San Francisco de Asís Agua Caliente al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com, al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, jefe de urbanismo a.i, al Lic. Wilberth Quesada Garita, director a.i del Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 27. – OFICIO AM-INF-526-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 43 ACTA 129-2025, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANERA ARBITRARIA, PRESENTADA POR JESSE SALEM YOUSEF SAYEH. --------

Se conoce oficio AM-INF-526-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1574-2026 suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i. en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto., y que dice: *"…Asunto: Acuerdo N°43-129-2025 Remisión Acta Nº129-2025 Artículo 43------- ARTÍCULO 43. - COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANERA ARBITRARIA, PRESENTADA POR JESSE SALEM YOUSEF SAYEH. Estimado señor: En atención a la solicitud contenida en el artículo 43 del Acta N.°129-2025, referente a la comunicación de actuaciones presuntamente realizadas de manera arbitraria por parte de la Municipalidad, presentada por el señor Jesse Salem Yousef Sayeh, se informa que los puntos primero y segundo fueron atendidos y resueltos mediante el oficio DU-OFI-1380-2026, bajo recepción de documentos para consulta de la finca en cuestión*

y otras fincas en poder del señor Jesse Salem Yousef Sayeh, el cual se adjunta para su conocimiento. En cuanto a los demás aspectos contenidos en el comunicado, estos tienen carácter meramente informativo para la Administración y el Gobierno Local…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe DU-OFI-1574-2026, por tanto, los puntos primero y segundo fueron atendidos y resueltos mediante el oficio DU-OFI-1380-2026, bajo recepción de documentos para consulta de la finca en cuestión y otras fincas en poder del señor Jesse Salem Yousef Sayeh, el cual se adjunta para su conocimiento. En cuanto a los demás aspectos contenidos en el comunicado, estos tienen carácter meramente informativo para la Administración y el Gobierno Local. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. En vista del artículo 44 del Código Municipal, para que se indique la justificación del voto negativo de este regidor, pero además que no se adjuntó el oficio DU-OFI-1380-2026. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Karla Cerdas López al correo kcerdas@qcmglaw.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 28. – OFICIO AM-INF-527-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 28 ACTA 129-2025, SOBRE TRASPASO DE LAS FINCAS 97469, 97471 Y 97473. ----------

Se conoce oficio AM-INF-527-2026 de fecha 29 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1588-2026 suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i. en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Atención Acta 129-2025 artículo 28 – Traspaso fincas 97469, 97471 y 97473, oficio DNE-OFI-663-2025. Estimado señor: En atención al acuerdo consignado en el Acta 129-2025 art. 28, mediante el cual se hace referencia al oficio DNE-OFI-663-2025, remitido por la Procuraduría General de la República, relacionado con el trámite de traspaso a favor de la Municipalidad de Cartago de las fincas 3-97469, 3-97471 y 3-97473, ubicadas en El Molino, distrito Occidental, me permito manifestar lo siguiente: Las observaciones señaladas por la Procuraduría General de la República fueron debidamente atendidas mediante el oficio AAF-OFI-132-2026, al cual se adjuntaron los avalúos AV-141-2026, AV-142-2026, AV-143-2026 y AV-144-2026, elaborados por la Oficina de Activos, en cumplimiento de los requisitos solicitados para la continuidad del trámite. Asimismo, se informa que la totalidad de la documentación requerida fue remitida a la Procuraduría General de la República el día 15 de junio de 2026, con el fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la escritura pública y la formalización del traspaso de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Cartago. Por lo anterior, se recomienda dar por atendidas las observaciones planteadas en el oficio DNE-OFI-663-2025…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe DU-OFI-1588-2026, por tanto, se dan por atendidas las observaciones planteadas en el oficio DNE-OFI-663-2025. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. En vista de que este regidor considera que el mismo es de tomar nota, muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha **ARTÍCULO 29. – OFICIO AM-INF-528-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 45 ACTA 161-2022, SOLICITUD DE LA ASADA DE TIERRA BLANCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCAMIENTO PERIMETRAL EN INMUEBLE MUNICIPAL. ----------** . – El regidor Picado Chacón señala: voy a reiterar lo que dije hace un ratito, pero justamente que me tengo que inhibir por un choque de intereses. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: entonces vota don Roberto Solano. – Se conoce oficio AM-INF-528-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PU-OFI-089-2026 suscrito por el Arquitecta María de la Cruz Calderón Moya, Jefa Oficina Planificación Urbana a.i., en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto; Respuesta al acuerdo adoptado en el Artículo N.º 45 del Acta N.º 161-2022, referente a la solicitud de la Asociación Administradora del Acueducto de Tierra Blanca para la construcción de cerramiento perimetral en inmueble municipal. Estimados señores: Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, mediante el cual se remite a la Administración para estudio*

e informe la solicitud presentada por la Asociación Administradora del Acueducto de Tierra Blanca (ASADA), relacionada con la construcción de un cerramiento perimetral que abarcaría tanto un inmueble de su propiedad como un inmueble de titularidad municipal, esta Oficina se permite indicar lo siguiente: Del análisis técnico efectuado, se considera que la ejecución de obras de cerramiento sobre un inmueble de propiedad municipal por parte de un tercero requiere, de previo a su ejecución, la autorización expresa de la Municipalidad, así como la formalización del mecanismo jurídico que corresponda para regular la intervención propuesta. Lo anterior resulta necesario en virtud de que el inmueble municipal mantiene su condición de patrimonio de la Municipalidad, por lo que cualquier intervención, obra o modificación que pretenda realizar un tercero deberá contar con la autorización de la Administración Municipal y sujetarse a las condiciones que se establezcan para tales efectos. En consecuencia, previo a cualquier intervención en el inmueble municipal, deberá cumplirse, como mínimo, con lo siguiente: 1. Formalizar la autorización municipal correspondiente, en la cual se establezca expresamente el alcance de las obras que podrá ejecutar la ASADA sobre el inmueble municipal. 2. Determinar, con criterio de la Administración Municipal y de la Asesoría Jurídica, el instrumento jurídico procedente para regular la ejecución de las obras, las responsabilidades de las partes, el mantenimiento del cerramiento, las condiciones de uso del inmueble y cualquier otra obligación que resulte pertinente. 3. Gestionar y obtener, previo al inicio de las obras, los permisos y autorizaciones municipales que correspondan, incluyendo el respectivo permiso de construcción, de resultar aplicable, así como cualquier otra aprobación técnica requerida conforme a la normativa vigente. 4. Presentar los planos constructivos, especificaciones técnicas y demás documentación necesaria, de manera que la Municipalidad pueda verificar que la obra propuesta no afectará la infraestructura existente, las condiciones de uso del inmueble ni los bienes o intereses municipales. 5. Establecer expresamente que la autorización para la ejecución del cerramiento no implica cesión,

traspaso o reconocimiento de derechos de propiedad, posesión o Administración a favor de la ASADA, manteniéndose el inmueble bajo el dominio y las facultades de Administración, fiscalización y disposición que corresponden a la Municipalidad de Cartago. Recomendación al Concejo Municipal Con fundamento en el análisis realizado, esta Oficina recomienda al Concejo Municipal autorizar la continuidad del trámite solicitado por la Asociación Administradora del Acueducto de Tierra Blanca, para la eventual construcción del cerramiento perimetral sobre el inmueble municipal, sujeto a que previamente se formalice el instrumento jurídico que determine la Administración Municipal y la Asesoría Jurídica, y se cumplan todos los requisitos técnicos, legales y administrativos aplicables. Asimismo, se recomienda que cualquier autorización que eventualmente se otorgue se limite exclusivamente a la ejecución y mantenimiento del cerramiento autorizado, sin que ello implique cesión, traspaso o modificación de la titularidad, posesión o Administración del inmueble municipal. En caso de que ese Concejo Municipal estime procedente autorizar la solicitud, se recomienda remitir el acuerdo correspondiente a la Administración Municipal, a efectos de que, en coordinación con la Asesoría Jurídica y las dependencias técnicas competentes, se determine y formalice el mecanismo jurídico correspondiente y se dé seguimiento al cumplimiento de las condiciones previamente señaladas. Se remite el presente criterio para lo que en derecho corresponda y se notifique a los interesados…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar

manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Reiterando lo que indiqué anteriormente, el criterio indica: *"…En caso de que ese Concejo Municipal estime procedente autorizar la solicitud, se recomienda remitir el acuerdo correspondiente a la Administración Municipal, a efectos de que, en coordinación con la asesoría jurídica y las dependencias técnicas competentes, se determine y formalice el mecanismo jurídico correspondiente y se dé seguimiento al cumplimiento de las condiciones previamente señaladas…"* Nuevamente, me parece que hay una acción aislada de la Administración Municipal por parte de la Dirección de Urbanismo y parece que está peleado, no sé si con el Área Legal o con la Administración , pues no se presenta de forma integral cuál sería el mecanismo y, nuevamente, cuál es la posición de la Administración para resolver este asunto. Únicamente, dado que es una recomendación lo que hace el técnico, consulto a la presidencia, si la propuesta sería aprobar para que la Administración blinde el criterio, tanto legal como de la propia Administración , sobre el tema en discusión, que es la construcción de acercamiento perimetral en un inmueble municipal. Únicamente para efectos de control interno y que quede explícito en el acuerdo. Muchas gracias, señor presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PU-OFI-089-2026, por tanto, se autoriza la solicitud, se remite el acuerdo correspondiente a la Administración Municipal, a efectos de que, en coordinación con la Asesoría Jurídica y las dependencias técnicas competentes, se determine y formalice el mecanismo jurídico correspondiente y se dé seguimiento al cumplimiento de las condiciones previamente señaladas. Se remite el presente criterio para lo que en derecho corresponda y se notifique a los interesados. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Vera Céspedes Quesada, Presidenta Asada de Tierra Blanca de Cartago al correo

info@asadatb.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 30. - OFICIO AM-INF-531-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 27 ACTA 93-2025, SOLICITUD DE ARREGLO DE TAPIA CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, EN CONDOMINIO LA ARBOLEDA, PRESENTADA POR MARIO ALBERTO ANGULO ALVAREZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-531-2026 de fecha 02 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1776-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe a.i., Dirección de Urbanismo en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Artículo 27 del acta 93-2025 Estimado señor: En atención a la solicitud de atención del artículo 27 del Acta N° 93-2025 referente a SOLICITUD DE ARREGLO DE TAPIA CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, EN CONDOMINIO LA ARBOLEDA, PRESENTADA POR MARIO ALBERTO ANGULO ALVAREZ se determina que: En atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Acta N.º 93-2025, referente a la solicitud de arreglo de tapia construida por la Municipalidad de Cartago en el Condominio La Arboleda, presentada por el señor Mario Alberto Angulo Álvarez, se informa lo siguiente: El día 28 de julio de 2026 se realizó una inspección de campo para la valoración técnica del muro ubicado en el Condominio La Arboleda, 700 metros norte de la plaza de deportes de Lima de Cartago, con el fin de determinar su condición actual y las necesidades de intervención requeridas. Como resultado de dicha visita, se identificó la necesidad de realizar estudios técnicos con el fin de verificar las razones del volcamiento de la tapia y evitar que esta continúe presentando movimientos que puedan comprometer su estabilidad y seguridad. En virtud de lo anterior, se gestionó administrativamente la solicitud del presupuesto respectivo, con el fin de contar con los recursos necesarios para los estudios, el diseño y la construcción de la obra.*

PLAN DE ADQUISICIONES POR SUBPRODUCTO							
PLAN ANUAL OPERATIVO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SEMESTRAL		
NO.	SUBPRODUCTO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN		I	II	TOTAL
1	Gestion integral del proceso de Control Urbano (implementado en 2027)	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	Servicios profesionales para evaluación estructural de muro en Urbanización La Ronda.	1 000 000,00		1 000 000,00

Una vez se disponga del presupuesto y se completen los trámites administrativos correspondientes, podrá continuarse con el proceso de contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la atención de la situación. Se estima que dicho proceso pueda iniciarse durante el primer trimestre del 2027, una vez aprobado el contenido presupuestario correspondiente. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal informar al interesado sobre el estado de su solicitud, y delegar a la Dirección de Urbanismo todas las diligencias correspondientes al presente trámite…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1776-2026, por tanto, se informa al interesado sobre el estado de su solicitud, y se delega a la Dirección de Urbanismo todas las diligencias correspondientes al presente trámite. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Igual sería por el orden, para que se pueda someter a consideración la firmeza, dado que esto que se estaría resolviendo es del acta 93-2025, artículo 27. Por el tiempo transcurrido, para que se pueda notificar el interesado con prontitud. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: bajo esa premisa indicada por el

compañero Pichardo Aguilar, si lo tienen bien, votamos por la firmeza. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al condominio la Arboleda al correo condominioarboleda3109668147@gmail.com / DUEÑA DEL LOTE jv.dj.08@gmail.com, al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, jefe de Urbanismo a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

. – El alcalde Redondo Poveda indica: gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. Sobre el Oficio AM-INF-532-2026 Informe de moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya sobre propuesta de proyecto de ley de amnistía tributaria para el cantón de Cartago, la Alcaldía va a retirar el documento indicado en virtud de que, como lo señaló ya el pasado jueves la directora del Área Tributaria, nos encontramos analizando la conveniencia de esta iniciativa. No porque consideremos que una amnistía no pueda ayudar a solucionar algunos aspectos. No obstante, no tenemos seguridad de cuánto tiempo puede durar la iniciativa, desde que la apruebe este Concejo, hasta que se convierta en ley de la República, y eso, si no se aprueba en un tiempo perentorio, podría generar una expectativa en deudores de la institución, generando eventualmente una afectación en las finanzas de la municipalidad. De ahí que estamos evaluando la posibilidad de conseguir, si es el caso, el apoyo suficiente para la tramitación en un plazo perentorio. De no ser así, la Administración optaría por no promover la iniciativa. Gracias, señor presidente.

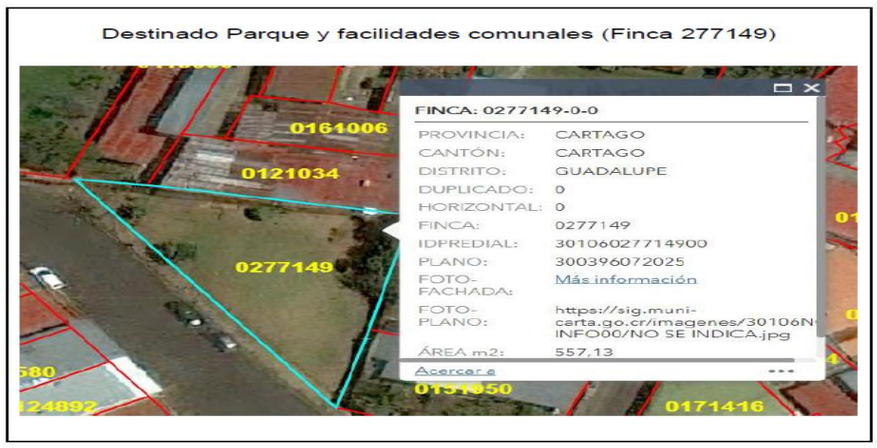
ARTÍCULO 31. - OFICIO AM-INF-533-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 44 ACTA 098-2025, SOBRE SOLICITUD CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO PRECARIO CON EL RESPECTIVO VISADO MUNICIPAL DE ÁREA COMUNAL PROPIEDAD EN POSESIÓN DE LA

N°183-2026

MUNICIPALIDAD UBICADA EN GUADALUPE, PRESENTADA POR LA ADI DE GUADALUPE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-533-2026 de fecha 03 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1771-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe a.i., Dirección de Urbanismo en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Respuesta N°44-0098-2025 (Acta 098-2025 Art 44). SOLICITUD DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO PRECARIO CON EL RESPECTIVO VISADO MUNICIPAL DE ÁREA COMUNAL PROPIEDAD EN POSESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD UBICADA EN GUADALUPE, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE. Estimado señor: En atención a la solicitud de atención del artículo 44 del acta 098-2025, remitido mediante oficio N° 44-098-2025, referente al tema supra, donde solicitan "se proceda a autorizar a los departamentos correspondientes de ese ayuntamiento a solicitar un convenio de Administración a título precario con el respectivo visado de un área comunal en posesión de esa Municipalidad ubicada 150 metros al oeste de la esquina suroeste de la plaza de deportes de esta comunidad. El propósito es construir allí un parquecito recreativo para disfrute de los vecinos de la urbanización Guadalupe ya que las gestiones de inscripción que correspondían a la constructora de este residencial no las realizaron en su momento (hace más de 30 años) lo cual ha impedido proceder a poner la legalidad dicho lote.", se procede a indicar lo siguiente. El Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago vigente, permite mediante el artículo 476, los convenios para el cuido, mantenimiento y atención de áreas públicas tal y como se detalla a continuación. "Mediante el Concejo Municipal, y previo análisis técnico correspondiente, podrá suscribir convenios con asociaciones de vecinos o personas jurídicas que por interés directo como beneficiarios, vecinos o usuarios directos tengan la voluntad de hacerse cargo de la limpieza, el mantenimiento, la vigilancia y la atención de las áreas de*

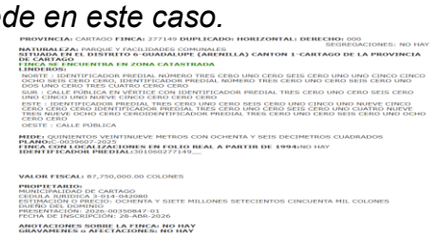
cesión pública. Todo de acuerdo con la ley de peticiones y/o normativa que lo sustituya." De lo anterior, la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe es una asociación que posee interés directo como beneficiarios de los fundos en disputa, y como representantes de la Comunidad detallan en la nota sin número de oficio de fecha de 24 de julio del 2025 de solicitud construir un parque recreativo, con zonas de descanso para adultos y área de juegos para niños y jóvenes, así como la iluminación por parte de la JASEC.¿ Por lo anterior, se procede a realizar el análisis previo con el fin de determinar la viabilidad técnica (no legal) del convenio. 1. Fundos solicitados. Se extrae de la solicitud de que la Asociación Integral de Guadalupe hace referencia al siguiente terreno para suscribir el convenio.



De

Detalle	Cancha y calle
Naturaleza	Destinado a área de juegos infantiles y parque
Finca N°	277149
Plano	C-0039607-2025
Propietario	Municipalidad de Cartago
Zonificación Plan Regulador:	Zona Público Institucional

Sobre la finca 277149 cabe indicar que en esta se encuentra debidamente registra como área destinada a juegos infantiles y parque. Por tanto, lo indicado para visar no procede en este caso.





Por lo que las acciones de mantenimiento y actividades que desarrolle la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe, sobre el complejo recreativo deberá contener molestias de forma que no afecte la operatividad e infraestructura. 2. Viabilidad del convenio desde la regulación urbana Por lo siguiente indicamos que según el Plan Regulador vigente es de aplicación el artículo 13.2. Licencias y otorgamiento de permisos precarios en terrenos de dominio público Están sujetos a licencia urbanística los actos de uso del suelo, construcción y edificación que realicen los particulares en terrenos de dominio público. En las vías, los parques y las plazas de su Administración, la Municipalidad podrá otorgar permisos precarios onerosos y revocables en cualquier momento por motivos de oportunidad o conveniencia, vía acuerdo del Concejo Municipal, debidamente fundamentado en criterio de sus órganos técnicos. Lo anterior con el fin de propiciar el aprovechamiento de los espacios públicos con el objeto de promover el concepto de ciudad viva. Las actividades que podrán autorizarse serán las siguientes: cafeterías, heladerías, floristerías, casetas de seguridad, servicios bancarios, servicios sanitarios, mobiliario urbano y similares. La decisión para este tipo de otorgamiento de permisos debe respaldarse en programas integrales de renovación y embellecimiento de la ciudad. En caso de vías, propuestas por el Plan Regulador Territorial, como peatonales, en su diseño, se contemplarán los elementos antes mencionados. La Municipalidad debe definir o autorizar el diseño de la respectiva ocupación del espacio público, el cual deberá estar en concordancia con los parámetros del entorno urbano y deberá ubicar en un mapa previo las zonas donde se autorizarán esas actividades. Por lo anterior, desde la perspectiva de la normativa urbanística resulta técnicamente viable la suscripción del convenio

solicitado. No obstante, dicha viabilidad debe entenderse condicionada a que la Asociación presente un plan de mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, con el fin de garantizar que las áreas de cesión pública se conserven en igual o mejor condición que la actual. 3. Por tanto Con fundamento en el análisis técnico expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal: I. Declarar la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, para la suscripción del convenio solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe respecto a la finca N° 277149. II. Condicionar la formalización del convenio a la presentación, por parte de la Asociación, de un Plan de Mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a esta Dirección de Urbanismo. III. Advertir que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Lo que se indica en el criterio técnico es declarar la viabilidad técnica, pero no contamos con un dictamen jurídico. Se indica por parte del ingeniero Felipe Gutiérrez que se da un plazo de 15 días para cumplir una prevención. Yo quisiera consultar a la señora asesora legal sobre la base legal para un tipo de prevención de este tipo, dado que no se cuenta con un dictamen jurídico nuevamente, ni con el mecanismo de uniformalización eventualmente

para lo que sería el convenio de la Administración a título precario. Entonces, nada más me gustaría consultar a la asesora legal para ver si es procedente y cuál sería la base legal para dar un tiempo de 15 días. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: gracias. El informe indica que se les hace una prevención a los solicitantes, a las asociación solicitante, para que establezca un plan de mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente. Se le otorga 15 días hábiles. Estos plazos para las prevenciones, lo que quieren es ayudar a los ciudadanos solicitantes para que completen, antes de rechazar la solicitud por la falta de requisito, se le concede un plazo para presentarlo. El plazo no está establecido en ninguna regulación, sin embargo es una facilidad, no una obligación que se le está imponiendo, porque la otra sería rechazarlo por la falta del plan señalado. Entonces, en realidad no debe malentenderse que es una condición que el departamento le establece para ayudarle a la asociación, no para perjudicarla. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, ¿queda saldada la consulta, compañero regidor? Genial. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1771-2026, por tanto: I. Se declara la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, para la suscripción del convenio solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe respecto a la finca N°277149. II. Se condiciona la formalización del convenio a la presentación, por parte de la Asociación, de un Plan de Mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a la Dirección de Urbanismo. III. Se advierte que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto,

manifiesta: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto. Y esto para la ADI de Guadalupe, las cosas en este Concejo Municipal llegan a pedacitos. En este momento, en esta fase, mejor dicho, no se cuenta con un criterio legal y demás. No obstante, hay una anuencia al menos en proporcionar lo que indica el criterio técnico en la prevención, para que eventualmente se pueda seguir con el trámite. Y por el orden, señor presidente, dado que esto es un tema del 2025, que se pueda someter a consideración la firmeza, si a bien no tiene la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, yo por la justificación de mi voto, igual es positivo para seguir con el trámite, pero difiero con lo que dice el compañero Pichardo Aguilar, porque aquí hay un de previo de prima fase, que tienen que cumplir y una vez que lo cumplan, va a ir a criterio jurídico. Entonces, yo no estoy de acuerdo con su manifestación, compañero regidor. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Guadalupe al correo adiguadalupecr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32. - OFICIO AM-INF-534-2026, SOBRE INFORME A LA SOLICITUD CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUE FINCA 76848, DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-534-2026 de fecha 03 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-1769-2026, suscrito por los ingenieros Felipe Gutiérrez Araya, jefe a.i., Dirección de Urbanismo, en relación con la solicitud presentada en el acta citada en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Respuesta N°57-132-2026 (Acta 132-2026 Art 57). SOLICITUD CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE*

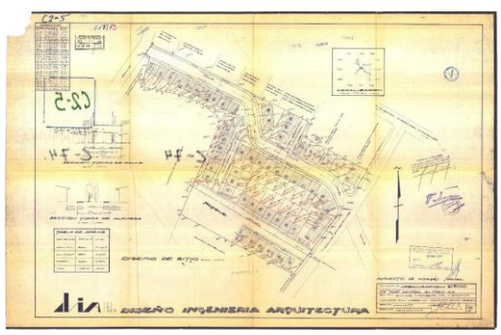
PARQUE, FINCA 76848 DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CABALLO BLANCO DE CARTAGO. Estimado señor: En atención a la solicitud de atención del artículo 57 del acta 132-2026, remitido mediante oficio N° 57-132-2026, referente a "SOLICITUD CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUE, FINCA 76848 DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CABALLO BLANCO DE CARTAGO", donde solicitan ""UN CONVENIO" entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco, para la Administración del Parque que está ubicado al costado norte de la plaza de deportes de la comunidad (se adjunta imagen de la ubicación) Finca con folio real # 76848", se procede a indicar lo siguiente. El Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago vigente, permite mediante el artículo 476, los convenios para el cuido, mantenimiento y atención de áreas públicas tal y como se detalla a continuación. "Mediante el Concejo Municipal, y previo análisis técnico correspondiente, podrá suscribir convenios con asociaciones de vecinos o personas jurídicas que por interés directo como beneficiarios, vecinos o usuarios directos tengan la voluntad de hacerse cargo de la limpieza, el mantenimiento, la vigilancia y la atención de las áreas de cesión pública. Todo de acuerdo con la ley de peticiones y/o normativa que lo sustituya." De lo anterior, la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco es una asociación que posee interés directo como beneficiarios de los fundos en disputa, y como representantes de la Comunidad detallan en la nota sin número de oficio de fecha de 17 de diciembre del 2025 de solicitud de replicar el proyecto de los vecinos de Tierra Blanca para contar con una cancha multiuso con malla perimetral de seguridad y juegos infantiles. Por lo anterior, se procede a realizar el análisis previo con el fin de determinar la viabilidad técnica (no legal) del convenio. 1. Fundos solicitados. Se extrae de la solicitud de que la Asociación Integral de Caballo Blanco hace referencia al siguiente terreno para suscribir el convenio



De lo anterior, se procede a detallar lo siguiente:

Detalle	Cancha y calle
Naturaleza	Destinado a área de juegos infantiles y parque
Finca N°	76848
Plano	C-0016461-1974
Propietario	CIA AGROINDUSTRIAL SAN PABLO S.A
Zonificación Plan Regulador:	Zona Público Institucional

Sobre la finca 76848 cabe indicar que en esta se encuentra afectada por la línea de alta tensión del ICE, la cual se detalla en el diseño de sitio de la Urbanización San Pablo, asimismo esta se encuentra dentro del inventario vial de las vías cantonales de la municipalidad con el cantón 30107800 como calle local urbana. Dicha finca contempla la cancha y vía cantonal.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 76848---000

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 76848 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: DEST A CALLES DE URBANIZACION
SITUADA EN EL DISTRITO 9-DULCE NOMBRE CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : ALCIDES QUIROS GOMEZ Y OTROS
SUR : ANTONIO MATA Y OTRO
ESTE : CALLE PUBLICA Y OTRO
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: CINCO MIL DIECINUEVE METROS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:C-0016461-1974
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:301090076848__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 76848 Y ADEMAS PROVIENE DE 2375 546 002

VALOR FISCAL: 20,380.00 COLONES

PROPIETARIO:
CIA AGROINDUSTRIAL SAN PABLO SA
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 0000000000
ESTIMACIÓN O PRECIO: QUINCE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0307-00013408-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10-MAR-1991
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

AREA DE AFECTACION DEMANIAL
CITAS: 2015-277620-01-0001-001
AFECTA A FINCA: 3-00076848 -000
INICIA EL: 22 DE JULIO DE 2015
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 29-08-2026 a las 08:14 horas

Por lo que las acciones de mantenimiento y actividades que desarrolle la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco, sobre el complejo

deportivo deberá contener molestias de forma que no afecte la operatividad e infraestructura vial cantonal y zona de alta tensión del ICE. 2. Viabilidad del convenio desde la regulación urbana Por lo siguiente indicamos que según el Plan Regulador vigente es de aplicación el artículo 13.2. Licencias y otorgamiento de permisos precarios en terrenos de dominio público Están sujetos a licencia urbanística los actos de uso del suelo, construcción y edificación que realicen los particulares en terrenos de dominio público. En las vías, los parques y las plazas de su Administración, la Municipalidad podrá otorgar permisos precarios onerosos y revocables en cualquier momento por motivos de oportunidad o conveniencia, vía acuerdo del Concejo Municipal, debidamente fundamentado en criterio de sus órganos técnicos. Lo anterior con el fin de propiciar el aprovechamiento de los espacios públicos con el objeto de promover el concepto de ciudad viva. Las actividades que podrán autorizarse serán las siguientes: cafeterías, heladerías, floristerías, casetas de seguridad, servicios bancarios, servicios sanitarios, mobiliario urbano y similares. La decisión para este tipo de otorgamiento de permisos debe respaldarse en programas integrales de renovación y embellecimiento de la ciudad. En caso de vías, propuestas por el Plan Regulador Territorial, como peatonales, en su diseño, se contemplarán los elementos antes mencionados. La Municipalidad debe definir o autorizar el diseño de la respectiva ocupación del espacio público, el cual deberá estar en concordancia con los parámetros del entorno urbano y deberá ubicar en un mapa previo las zonas donde se autorizarán esas actividades. Por lo anterior, desde la perspectiva de la normativa urbanística resulta técnicamente viable la suscripción del convenio solicitado. No obstante, dicha viabilidad debe entenderse condicionada a que la Asociación presente un plan de mantenimiento y de acción sobre la naturaleza del terreno que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, con el fin de garantizar que las áreas de cesión pública se conserven en igual o mejor condición que la actual. 3. Por tanto Con fundamento en el análisis técnico expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal: I. Declarar la

viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, para la suscripción del convenio solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco respecto a la finca N° 76848. II. Condicionar la formalización del convenio a la presentación, por parte de la Asociación, de un Plan de Mantenimiento y acción registral que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a esta Dirección de Urbanismo. III. Advertir que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1769-2026, por tanto: I. Se declara la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, para la suscripción del convenio solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco respecto a la finca N° 76848. II. Se condiciona la formalización del convenio a la presentación, por parte de la Asociación, de un Plan de Mantenimiento y acción registral que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a la Dirección de Urbanismo. III. Se advierte que, de no cumplirse con dicha**

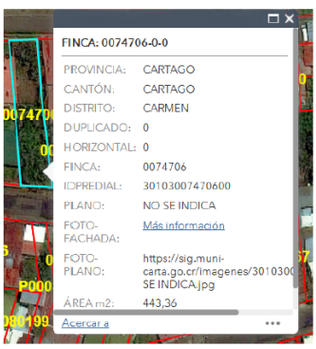
prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto. Y esto para la ADI de Caballo Blanco, las cosas en este Concejo Municipal llegan a pedacitos. En este momento, en esta fase, mejor dicho, no se cuenta con un criterio legal y demás. No obstante, hay una anuencia al menos en proporcionar lo que indica el criterio técnico en la prevención, para que eventualmente se pueda seguir con el trámite. Y por el orden, señor presidente, dado que esto es un tema del 2025, que se pueda someter a consideración la firmeza, si a bien no tiene la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Caballo Blanco al correo adicaballoblanco@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33. - OFICIO AM-INF-535-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO EN LOTE MUNICIPAL PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ RICARDO PORRAS SOLÍS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-535-2026 de fecha 03 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1773-2026, suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe a.i., Dirección de Urbanismo, en relación con la solicitud presentada en el Acta citada en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Respuesta N°29-138-2026 (Acta 138-2026 Art 29). SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO EN LOTE MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ RICARDO PORRAS SOLÍS. Estimado señor: En atención a la solicitud de atención del artículo 29 del acta 138-2026, remitido mediante oficio*

N° 29-138-2026, referente a “SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO EN LOTE MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ RICARDO PORRAS SOLÍS.”, donde solicita “contribuir al adecuado cuidado y conservación del área, mediante trabajos como limpieza general, corte de zacate, recolección de desechos y otras labores de mantenimiento básico, sin realizar construcciones ni modificaciones estructurales, y siempre respetando el uso público y las disposiciones municipales vigentes.”, se procede a indicar lo siguiente. El Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago vigente, permite mediante el artículo 476, los convenios para el cuido, mantenimiento y atención de áreas públicas tal y como se detalla a continuación. “Mediante el Concejo Municipal, y previo análisis técnico correspondiente, podrá suscribir convenios con asociaciones de vecinos o personas jurídicas que por interés directo como beneficiarios, vecinos o usuarios directos tengan la voluntad de hacerse cargo de la limpieza, el mantenimiento, la vigilancia y la atención de las áreas de cesión pública. Todo de acuerdo con la ley de peticiones y/o normativa que lo sustituya.” De lo anterior, el señor José Ricardo Porras Solís es un ciudadano que posee interés directo como beneficiario comunal del fundos en disputa, detallan en la nota sin número de oficio de fecha de 2 de febrero del 2026 para realizar mantenimiento de forma voluntaria para mejorar las condiciones del espacio y prevenir problemas como acumulación de basura, maleza y focos de inseguridad. Por lo anterior, se procede a realizar el análisis previo con el fin de determinar la viabilidad técnica (no legal) del convenio. 1. Fundos solicitados. Se extrae de la solicitud de que el solicitante hace referencia al siguiente terreno para suscribir el mantenimiento voluntario.

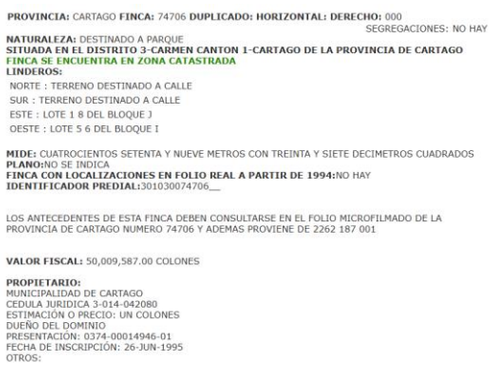
Destinado Parque (Finca 74706)



De lo anterior, se procede a detallar lo siguiente:

Detalle	Cancha y calle
Naturaleza	Destinado a área de parque
Finca N°	74706
Plano	NO SE INDICA
Propietario	Municipalidad de Cartago
Zonificación Plan Regulador:	Zona Público Institucional

Sobre la finca 74706 cabe indicar que en esta se encuentra registrada como área destinada parque.



PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 74706 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: DESTINADO A PARQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 3-CARMEN CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : TERRENO DESTINADO A CALLE
SUR : TERRENO DESTINADO A CALLE
ESTE : LOTE 1 8 DEL BLOQUE J
OESTE : LOTE 5 6 DEL BLOQUE I

MIDE: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:3010300747O6__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 74706 Y ADEMAS PROVIENE DE 2262 187 001

VALOR FISCAL: 50,009,587.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0374-00014946-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-JUN-1995
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Por lo qu[illegible] actividades que desarrolle el solicitante, sobre la finca deberá contener molestias de forma que no afecte la operatividad e infraestructura. Por lo anterior, desde la perspectiva de la normativa urbanística resulta técnicamente viable la suscripción del mantenimiento más sin embargo esta área deberá ser atendida bajo principios de buenas prácticas ambientales, esto en base al REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO, ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA(adjunto), se recomienda además utilizar la Guía básica de principios básicos de arboricultura la cual puede descargar en el siguiente enlace Guia de principios básicos en arboricultura- WEB. No obstante, dicha viabilidad debe entenderse condicionada a el solicitante presente un plan de mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, con el fin de garantizar que las áreas de cesión pública se conserven en igual o mejor condición que la actual. Finalmente, se copia al Departamento de

Parques y Ornato para su conocimiento y se previene al beneficiario poseer comunicación constante sobre las labores de mantenimiento con la instancia municipal citada supra. 2. Por tanto Con fundamento en el análisis técnico expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal: I. Declarar la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, el otorgamiento de mantenimiento voluntario del solicitante en la finca N° 74706. II. Condicionar la formalización de la autorización a la presentación, por parte del solicitante, de un Plan de Mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a esta Dirección de Urbanismo. III. Advertir que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1773-2026, por tanto: I. Se declara la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, el otorgamiento de mantenimiento voluntario del solicitante en la finca N°74706. II. Se condiciona la formalización de la autorización a la presentación, por parte del solicitante, de un Plan de Mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado**

correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a esta Dirección de Urbanismo. III. Se advierte que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto, en vista del valor público que este tema tiene y dado que el señor ingeniero Felipe Gutiérrez indica sobre la viabilidad técnica, más no la legal del convenio, para que se pueda remitir a la Administración oportunamente, a fin de que si van a indicar la posición y criterio legal. Muchas gracias. **-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Ricardo Porras Solís jrporras252@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34. - OFICIO AM-INF-536-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 29 ACTA 108-2021, MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR LOS BIENES ANTES DESCRITOS A TÍTULO PRECARIO, PARA USO DE COLOCACIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD A GRUPO DE VECINOS ORGANIZADOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-536-2026 de fecha 03 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1780-2026 suscrito por el Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Jefe a.i., Dirección de Urbanismo, en atención al artículo 29 del acta 108-2021, y que dice: *"…Asunto: Respuesta N°29-108-2021 (Acta 108-2021 Art 29). MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR LOS BIENES ANTES DESCRITOS, A TÍTULO*

PRECARIO; PARA USO DE COLOCACIÓN DE LAS CASETAS DE SEGURIDAD DE ESTE GRUPO ORGANIZADO DE VECINOS. Estimado señor: En atención a la solicitud de atención del artículo 29 del acta 108-2021, remitido mediante oficio N°29-108-2021, referente a "MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORAR LA POSIBILIDAD DE OTORGAR LOS BIENES ANTES DESCRITOS, A TÍTULO PRECARIO; PARA USO DE COLOCACIÓN DE LAS CASETAS DE SEGURIDAD DE ESTE GRUPO ORGANIZADO DE VECINOS..", presentada en su momento por el Regidor Marcos Brenes Figueroa "Para que en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, solicite respetuosamente a la Administración municipal colaboración, para valorar la posibilidad de otorgar los bienes antes descritos, a título precario; para uso de colocación de las casetas de seguridad de este grupo organizado de vecinos, donde estos proporcionen el mantenimiento, así como las mejoras y cuidados de los mismos...", se procede a indicar lo siguiente. 3. Por tanto Con fundamento en el análisis técnico expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal: I. Declarar la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, el otorgamiento de mantenimiento voluntario del solicitante en la finca N° 119066. II. Condicionar la formalización del convenio a la presentación, por parte de la Asociación, de un Plan de Mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a esta Dirección de Urbanismo. III. Advertir que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1780-2026, por tanto: I. Se declara la viabilidad técnica, desde la normativa urbanística, el otorgamiento de mantenimiento voluntario del solicitante en la finca N° 119066. II. Se condiciona la formalización del convenio a la presentación, por parte de la Asociación, de un Plan de Mantenimiento que detalle las actividades a ejecutar, su frecuencia y el monto estimado correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, mediante la Plataforma de Servicios dirigida a esta Dirección de Urbanismo. III. Se advierte que, de no cumplirse con dicha prevención dentro del plazo señalado, se recomienda archivar el caso sin más trámite.** – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Reiterando, por el valor público que representa el asunto indicado, esto fue una moción presentada por el señor Marcos Brenes Figueroa, regidor en el periodo anterior, un acuerdo del 2021 al quien se le estaría solicitando la prevención de la moción que él presentó y en lo que el criterio técnico indica. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza para continuar y darle agilidad a este asunto**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Brenes Figueroa al correo marcosbrenesf@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 35. - OFICIO AM-INF-540-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE INTERPRETACIÓN LEGAL Y ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL SIVEFAC. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto, el suscrito me acojo al artículo 31 del Código Municipal y procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo Municipal, doña Grettel Quesada. – Se conoce oficio AM-INF-540-2026 de fecha 07 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-OFI-135-2026, suscrito por el MDE. Ricardo Chacon Jara, Administrador Mercado Municipal de Cartago; en respuesta al artículo 40-167-2026, y que dice: *"…Asunto: Respuesta solicitud de SIVEFAC sobre interpretación artículo 20 Unificaciones del Mercado Municipal de Cartago. Estimado señor, reciba un cordial saludo. En atención al oficio N° 40-167-2026 donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal según Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio del 2026, Acta N° 167-2026 Artículo 40 ARTÍCULO 40. - SOLICITUD DE INTERPRETACIÓN LEGAL Y ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL, PRESENTADO POR SIVEFAC. Se remite el oficio AJ-OFI-377-2026 Consulta SIVEFAC con el criterio legal del Área Jurídica una vez que fue trasladada la consulta por el departamento del Mercado Municipal para atender el acuerdo del honorable Concejo Municipal. Asunto: Consulta SIVEFAC alcance artículo 20 Reglamento Mercado. Señor MDE Ricardo Chacón Jara, CPI. Administrador Mercado Municipal En relación con el asunto de marras, se tiene que existe una consulta original: (…) Debidamente revisados los autos, el suscrito comparte tu criterio: la unificación de tramos se predica de aquellos que aparecen a nombre de la misma persona física o jurídica, no pudiendo extenderse, como pretende el SIVEFAC, a personas distintas ya que el numeral 20 de comentario debe interpretarse en forma armónica con el 19 IBID, cuyo inciso a) declara que "a. Nadie podrá ser arrendatario de más de un puesto del mercado", pensar lo*

contrario sería patrocinar que por la vía de unificación de tramos de titulares distintos, uno de los gestionantes -el que prevalecería-, sería materialmente titular de más de un tramo, con lo que haría nugatoria dicha normativa. De esta forma, se recomienda que informes al Concejo que interprete en forma auténtica el numeral 20 del Reglamento de arrendamiento, organización y funcionamiento de locales fijos y ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal, en el sentido de que la unificación ahí dispuesta únicamente procede cuando los tramos a unificar pertenecen a la misma persona física o jurídica…" - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. –** La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, MER-OFI-135-2026, por tanto, se interpreta en forma auténtica el numeral 20 del Reglamento de arrendamiento, organización y funcionamiento de locales fijos y ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal, en el sentido de que la unificación ahí dispuesta únicamente procede cuando los tramos a unificar pertenecen a la misma persona física o jurídica. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Gustavo Montoya Ramírez al correo sivefac@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**---**

ARTÍCULO 36. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO TRA-003-26-SJV. ----------

- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la alteración del orden del día para conocer el oficio TRA-003-26-SJV sobre Conocimiento y aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Presupuesto para el año 2027 de la Junta Vial Cantonal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la alteración del orden del día.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. El tema indicado por la presidencia fue remitido a las 5:57 minutos por la secretaria del Concejo Municipal. Son dos archivos en PDF y cinco en Excel, lo cual considero que es muy poco tiempo para poder discutir y tomar una decisión. Eso para que quede constando en el acta el voto negativo de la no alteración. Muchas gracias. **----**

ARTÍCULO 37. – OFICIO TRA-003-26-SJV, SOBRE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2027 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. ----------

Se conoce oficio TRA-003-26-SJV, suscrito por Ronny Rojas Fallas, Secretario de la Junta Vial Cantonal; y que dice: *"…Por este medio se informa que, en la sesión extraordinaria Nº 213-26 de la Junta Vial Cantonal, celebrada el martes 04 de setiembre de 2026, se conoció y analizó la propuesta del Presupuesto Ordinario y Plan Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico del año 2027 presentada por el ingeniero Ronny Rojas Fallas, Director del Área de Gestión Vial mediante oficio AGV-OF-908-2026 propuesta inversión 2027. Una vez revisada la propuesta, los miembros de la Junta adoptaron el siguiente acuerdo en firme: SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Ordinario y Plan Presupuesto correspondiente al año 2027, según se detalla en los documentos adjuntos, y remitirla al Concejo Municipal y al Área de Planeamiento para lo que corresponda. El acuerdo fue aprobado por unanimidad, con cinco votos afirmativos, y se declara adoptado en firme…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: procedo a decretar un receso de hasta

por 4 minutos. – Se entra en receso de hasta por 4 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y propone remitir este asunto a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio e informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza en razón de que tenemos pronto sesión de comisión, les solicito para conocer este asunto, en razón de que es una parte importante para el conocimiento del presupuesto **; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a Ronny Rojas Fallas, Secretario de la Junta Vial Cantonal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 38. - OFICIO AM-INF-530-2026, INFORME A AUDIENCIA AL PROYECTO TARIFARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS PARA LOS DISTRITOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.

Se conoce oficio AM-INF-530-2026 de fecha 02 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AAF-OFI-169-2026/CML-OF-298-2026/HAV-OF-077-2026, firmado por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Director Área Administrativa Financiera, Ing. José Miguel Villalobos Chan, Profesional en Gestión de Procesos, Sr. Jorge Jiménez Aguilar, Jefe Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Lic. Erick Vasquez Flores, Jefe de Comercial, Lic. Edgardo Chacón Agüero, Analista de Costos. Dicha información debe ser de su conocimiento y aprobación, y que dice:

"…Asunto: articulo N°8 del acta 152-2026 y remisión de acta de audiencia pública sobre PROYECTO TARIFARIO DE ESTUDIO DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS PARA LOS DISTRITOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Estimado señor: Rendimos el informe solicitado en los siguientes términos: Audiencia proyecto tarifario del servicio de DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS PARA LOS DISTRITOS DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Dado que no se presentó ningún administrado a la audiencia de ley, no existe objeción alguna a la cual referirse, por lo que de una vez se recomienda aprobar el proyecto tarifario que conoce el Concejo en el acuerdo que nos ocupa. Con fundamento lo anterior, recomendamos que la Alcaldía remita el presente informe al Concejo Municipal para lo de su cargo, todo con base en lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Central de Cartago: 1. Aprobar el proyecto tarifario del servicio de limpieza de vías y sitios públicos para los distritos del cantón central de Cartago. 2. Una vez firme el acuerdo de aprobación del proyecto tarifario, se envíe a publicación en La Gaceta, para que entren a regir 30 días hábiles posteriores a su publicación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y por lo tanto aprobar de manera definitiva el proyecto tarifario del servicio de limpieza de vías y sitios públicos para los distritos del Cantón de Cartago. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la publicación en el diario oficial La Gaceta. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente

discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AAF-OFI-169-2026/CML-OF-298-2026/HAV-OF-077-2026, por tanto, se aprueba de manera definitiva la aprobación del proyecto tarifario del servicio de limpieza de vías y sitios públicos para los distritos del Cantón Central de Cartago. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la publicación en el diario oficial La Gaceta. -** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto afirmativo, dado que la señora licenciada Gissella Zúñiga remitió hoy a las 18:06 por correo electrónico el acta de la audiencia en el que indica: *"…Buenas tardes a todos. Buenas tardes, señora presidenta y compañeros funcionarios municipales que nos acompañan el día de hoy. Bueno, para aclarar que efectivamente sí se realiza la audiencia pública según lo estipulado en la publicación del diario oficial La Gaceta y según también lo acordado por el Concejo Municipal mencionado anteriormente. Sin embargo, así como se constató por el Departamento de Cálculo y del Área Financiera, no hubo oposiciones a este proyecto tarifario y el día de hoy doy fe pública que me otorga la ley que no hubo oposiciones ni verbales ni escritas, ni tampoco hubo personas presentes aquí en la audiencia. Por lo tanto, presidenta, le devuelvo la conducción para el cierre de dicha audiencia…"* Muchas gracias, señor presidente. Para que se haga constar en el acta. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Director Área Administrativa Financiera, Ing. José Miguel Villalobos Chan, Profesional en Gestión de

Procesos, Sr. Jorge Jiménez Aguilar, Jefe Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Lic. Erick Vasquez Flores, Jefe de Comercial, Lic. Edgardo Chacón Agúero, Analista de Costos, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO 39. - OFICIO AM-INF-541-2026, SOBRE AAF-OFI-252-2026 REMISIÓN OFICIO DGFM-UGSTF-0744-2026, DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, ACUERDO DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -------

Se conoce oficio AM-INF-541-2026 de fecha 07 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AAF-OFI-252-2026 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Financiera, y que dice: *"…Asunto: Remisión oficio DGFM-UGSTF-0744-2026, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, acuerdo de aprobación del financiamiento a favor de la Municipalidad de Cartago por un monto de ₡751.879.699,25 (setecientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve colones con 25/100), Estimado señor: En virtud de lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión extraordinaria celebrada el día 05 de marzo del 2026, Acta Nº143-2026 Artículo 9 -ARTÍCULO 9. – OFICIO AM-INF-149-2026, SOBRE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA. Me permito remitir: Oficio DGFM-UGSTF-0744-2026, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde remiten el acuerdo JD-AC-152-2026, adoptado por la Junta Directiva del IFAM en sesión ordinaria N.º 27-2026, celebrada el 03 de setiembre de 2026, correspondiente al acuerdo cuarto del capítulo tercero. Mediante dicho acuerdo se aprobó el financiamiento a favor de la Municipalidad de Cartago por un monto de ₡751.879.699,25 (setecientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve colones con 25/100), monto que incluye la comisión por Administración del 0,25%, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de*

Sustitución Progresiva de la Flotilla de Recolección de Residuos del Cantón de Cartago", según el perfil contenido en la página N.°25, cuya operación de crédito es FIN-FAM-EQ-301-2164-5-2026 para desarrollar el proyecto" Programa de Sustitución Progresiva de la Flotilla de Recolección de Residuos del Canton de Cartago" Con las siguientes condiciones: Monto: ¢751.879.699.25 Plazo: 5 años Tasa: 5.51% Comisión: 0.25% Perido de gracia: 1 año Cuota trimestral 1 año: ¢10.361.842.11 Cuota trimestral del 2 año y hasta final: ¢52.685.418.99 Financiamiento: Recolección de Basura Por lo que se remite para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y que se autorice al señor Alcalde Municipal para realizar las gestiones correspondientes para la formalización del crédito para la compra de cinco camiones recolectores de residuos…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe, autorizar al señor alcalde para que suscriba y realice las gestiones correspondientes para la formalización del financiamiento a favor de la Municipalidad de Cartago, otorgado por el IFAM por un monto de ¢751.879.699,25. Operación de crédito FIN-FAM-EQ-301-2164-5-2026 para desarrollar el proyecto Programa de Sustitución Progresiva de la Flotilla de Recolección de Residuos del Cantón de Cartago. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del**

regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AAF-OFI-252-2026, por tanto, se aprueba el financiamiento y se autoriza al señor alcalde para que suscribe y realice las gestiones correspondientes para la formalización del financiamiento a favor de la Municipalidad de Cartago, otorgado por el IFAM por un monto de ¢751.879.699.25. Operación de crédito FIN-FAM-EQ-301-2164-5-2026 para desarrollar el proyecto Programa de Sustitución Progresiva de la Flotilla de Recolección de Residuos del Cantón de Cartago. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo en vista del artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza para proceder con los trámites y que quede de una vez autorizado el señor alcalde**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Financiera y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40. - OFICIO AM-INF-538-2026, SOBRE OFICIO DEFMC-160-2026 REMISIÓN DE LA REUNIÓN SOSTENIDA POR FEDEMUCARTAGO CON REPRESENTANTES DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-538-2026 de fecha 04 de setiembre del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RGR-OFI-442-2026, suscrito por el Ing. Silvio Marin Chacon, Encargado Recolección y Gestión de Residuos y la Lic. Milena Torres Morales, Recolección y Gestión de Residuos; en respuesta al artículo 25-174-2026, y que dice: *"…Asunto: Respuesta a Artículo 25 del acta 174-2026 DEFMC-160-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN SOSTENIDA*

POR FEDEMUCARTAGO CON REPRESENTANTES DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA En respuesta a su correo electrónico enviado el 14 de agosto en el que se adjunta Artículo 25 del acta 174-2026 DEFMC-160-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN SOSTENIDA POR FEDEMUCARTAGO CON REPRESENTANTES DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA, al respecto le informamos: El oficio hace mención a una reciente sesión de Consejos Directivos de la Federación de Municipalidades en la cual se dio un espacio de diálogo con los representantes del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM), ello con el objetivo de adherirse a dicho pacto. Se indica además que la máxima autoridad local (alcalde o alcaldesa) debe firmar la Carta de Compromiso, autorizado por el Concejo Municipal, posteriormente la municipalidad recibirá una confirmación oficial de adhesión e información sobre los compromisos, herramientas y oportunidades. Leído y analizado el documento completo debemos informar que dicha solicitud se sale de nuestras competencias dentro del Departamento Recolección y Gestión de Residuos para referirse a un criterio o recomendación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Ambiente para su conocimiento. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Ing. Silvio Marin Chacon, Encargado Recolección y Gestión de Residuos y la Lic. Milena Torres Morales, Recolección y Gestión de Residuos y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 40 BIS. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 3 y 5 al 8, para lo cual la propuesta sería aprobar los dictámenes. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, únicamente hay algunos que, dependiendo de la discusión, estaría valorando votar afirmativamente o no, por lo cual agradecería que se puedan excluir. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: sí, claro, pero nada más, ya le voy a dar la palabra. Vamos a ver, don Caleb. Nada más por una cuestión de orden para que después quede bien en el acta y no vaya a ser objeto de un recurso, un futuro, y dispensamos de lectura, ok, todos con excepción del 4. Usted se hizo referencia, ok. Entonces, ahora se supone que tenemos que votar en conjunto, ¿estamos claros? Ok. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. La última vez que se dio una dispensa de lectura, el presidente sometió la dispensa de lectura y después fue votando por cada punto de los que se excluían de la propuesta original a consideración de cada regidor. Inclusive en ese momento se consultó a la señora asesora legal. Eso, pues es un derecho que me asiste dado que no puedo votar todos afirmativos y hay dos en los que no estoy de acuerdo. La propuesta por el orden fue votar la dispensa de lectura, que es la lectura precisamente de la presidencia, por cada uno de los puntos que constan en el orden del día. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: ¿a quién fue las preguntas que usted realizó directamente? – El regidor Pichardo Aguilar responde: a los miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración , señor presidente. En el punto 6, como indica, es un dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Y el punto 7, que es el dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el 48-2026. En los demás puntos, el 8, el 5, el 3, el 2 y el 1 estaría votando afirmativamente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo indica: sí, sí, pero no lo adelante, ahorita vamos a someter a votación cada uno de ellos. Suficientemente discutida. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación

la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 3 y 5 al 8. ----------**

ARTÍCULO 41. - DICTAMEN COMAD-005-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A SOLICITUDES DEL SEÑOR MANUEL SERRANO. ----------

Se conoce dictamen COMAD-005-2026, presentado por la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta N°03-2026, sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto del 2026. ----------*

ARTICULO 2°- SOBRE ACUERDO N°82-161-2026; SE CONOCE OFICIO AM-INF-433-2026, EL CUAL REMITE REMITIR EL OFICIO AS-OFI-219-2026, SUSCRITO POR EL SEÑOR VINICIO ÁLVAREZ MORALES, PROFESIONAL DE ACCESIBILIDAD, EN ATENCIÓN DEL DICTAMEN COMAD-001-2026." ---

Se conoce oficio AS-OFI-219-2026 sobre acuerdo N°82-161-2026, y que dice: "…Asunto: Respuesta a remisión – Dictamen COMAD-001-2026 Estimado señor: Reciban un cordial saludo. Como seguimiento al Dictamen COMAD-001-2026 si existe algún programa para atender las solicitudes al Sr. Manuel Serrano respecto al acceso a capital semilla para el fortalecimiento de su emprendimiento, así como al establecimiento de una ruta de atención para personas con discapacidad en materia de emprendimiento y servicios municipales inclusivos, me permito informar lo siguiente: 1. Capital semilla para emprendimientos: Actualmente, el Programa de Accesibilidad mantiene una coordinación con la encargada del Programa Cartago Innova para beneficiar a emprendedores con discapacidad para ser incluidos en ferias y actividades municipales que se realizan para beneficiar a la población con discapacidad, a su vez deben de cumplir con los siguientes criterios básicos: • Que la persona solicitante sea residente del cantón de Cartago. • Que el emprendimiento corresponda a la elaboración de productos artesanales. En caso de tratarse de productos alimenticios, deberá contar con el Carné de Manipulación de

Alimentos vigente. • Presentar el Carné de CONAPDIS o, en su defecto, una certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) donde se indique expresamente la condición de discapacidad. 2. Requisitos para formalización como PYME: Adicionalmente, para que un emprendimiento pueda avanzar en su proceso de formalización y obtener la condición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), deberá cumplir con al menos dos de los siguientes requisitos: • Encontrarse al día con la CCSS como trabajador independiente. • Contar con una Póliza de Riesgos del Trabajo. • Estar inscrito ante el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, bajo el Régimen Simplificado u otro régimen tributario correspondiente. La formalización constituye un paso importante para acceder a mayores oportunidades de financiamiento, capacitación y programas de fortalecimiento empresarial. 3. Ruta de atención para personas con discapacidad en emprendimiento En cuanto a la hoja de ruta para fortalecer el acceso de las personas con discapacidad a oportunidades de emprendimiento y servicios municipales inclusivos, es importante indicar que el Programa de Accesibilidad ha venido desarrollando diversas acciones, entre ellas: • Organización anual de la Feria de Emprendedores con Discapacidad, en el marco de la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asignación de espacios para personas emprendedoras con discapacidad dentro de la Feria de Emprendedores que se realiza todos los lunes y martes en el Mercado Municipal. • Desarrollo de cuatro procesos de capacitación sobre contratación laboral inclusiva, dirigidos a promover mayores oportunidades de empleo para las personas con discapacidad y sensibilizar a empleadores sobre la normativa vigente y los beneficios de la inclusión laboral. Estas acciones forman parte de la estrategia institucional para promover la autonomía económica y la participación de esta población. 4. Valoración del acompañamiento social Respecto a la valoración solicitada para la señora Daniela Valverde González, esposa del señor Manuel Serrano, se realizó la consulta correspondiente con la señora Ana Arce Sandi, quien manifestó que,

considerando la situación expuesta y el estado de salud de la señora Valverde González, lo más procedente es remitir su caso a la Unidad de la Mujer. Lo anterior, con el propósito de que dicha oficina gestione la referencia a la institución competente para la atención requerida, programando una cita para el día 10 de agosto a las 08:00 horas, otorgándole la prioridad que el caso amerita para presentarse en la oficina del Área Social donde será referida. Asimismo, se informa que, mediante el convenio existente entre la Municipalidad de Cartago y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), se encuentra disponible la posibilidad de gestionar una cita para la obtención del Carné de CONAPDIS, aprovechando la jornada de atención que se realizará en las instalaciones de la Municipalidad el próximo viernes 7 de agosto, propiamente en el Palacio Municipal en el Área Social con un horario de 9:00 am a 3:00 pm, se asigna la cita para la 2:30 pm. Para este trámite será necesario presentar: • Copia de la cédula de identidad de la persona con discapacidad. • Certificación médica emitida por la CCSS, INS o SEDIMEC que son los Servicios Digitales para Médicos Colegiados. Es la plataforma oficial del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en la que se haga constar expresamente la condición de discapacidad. Se deja constancia de que, el 27 de julio de 2026, se notificó al señor Manuel Serrano Cordero sobre ambas citas mediante correo electrónico y, adicionalmente, se realizó una llamada telefónica con el fin de comunicarle la información correspondiente. Finalmente, reiteramos la disposición del Programa de Accesibilidad para brindar el acompañamiento y la orientación que sean necesarios dentro del ámbito de nuestras competencias, promoviendo siempre el acceso equitativo de las personas con discapacidad a los diferentes servicios, programas y oportunidades que impulsa la Municipalidad de Cartago…" -Visto el documento, la presidente Meneses Quirós indica: la propuesta de esta presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el oficio AS-OFI 219-2026 y notificar al interesado. En discusión. Suficientemente discutido la presidente Meneses Quirós; somete a votación la propuesta; se acuerda de manera

unánime con dos votos afirmativos de las regidoras Meneses Quirós y Serrano Redondo; recomendarle al Concejo Municipal aprobar el oficio AS-OFI 219-2026 y notificar al interesado. – La regidora Serrano Redondo indica: Disculpe señorita presidenta, ¿sería usted tan amable de darle la firmeza en vista de que el señor Serrano tenía mucha prisa? – La presidente Meneses Quirós somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de las regidoras Meneses Quirós y Serrano Redondo; aprobar la firmeza. ----------Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1- Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el oficio AS-OFI 219-2026 y notificar al interesado. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. De lo que se desprende del dictamen es que hay un acompañamiento, en efecto, desde lo local para el tipo de acreditaciones en el Ministerio de Industria y Comercio. No obstante, me gustaría hacer la acotación que hay un vacío. Esto no es claramente responsabilidad de la Municipalidad de Cartago, sino de la ley de Pymes, dado que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio tiene dos certificaciones, una es de emprendedores y la otra es de Pymes. No obstante, para gozar de los beneficios de la ley de Pymes, debe tener exclusivamente la certificación de Pymes, lo cual estaría limitando si es un emprendedor que inicia en alguna actividad económica. De ahí la importancia de que desde lo local se pueda fomentar una hoja de ruta que puedan formalizar los emprendedores hacia la consolidación en Pymes. Eso es lo que me gustaría ahondar sobre ese punto, porque en efecto los beneficios son más sustanciales cuando están conformados como Pymes. El ciudadano entiendo que consulta específicamente sobre un capital semilla, lo cual digamos es un monto monetario que creo que es particularmente el interés que tiene, pero del dictamen únicamente quería acotar que se denota que únicamente se da un acompañamiento, pero monetariamente parece que no; so una pena que la Administración o alguien de la Comisión me corrija. Eso sería, señor

presidente, muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen COMAD-005-2026, por tanto, se aprueba el oficio AS-OFI 219-2026 y se notifica al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Manuel Serrano Cordero al correo manuelserranocordeo@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 42. - DICTAMEN COMAD-006-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS, ARTÍCULO 31 ACTA 078-2025. ----------

Se conoce dictamen COMAD-006-2026, presentado por la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3 del Acta N°03-2026, sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto del 2026. ----------*

ARTICULO 3°- SOBRE ACUERDO N°31-078-2025, SE CONOCE OFICIO AM-INF-474-2026, EL CUAL REMITE OFICIO AS-OFI-249-2026 / PCI-OF-039-2026, SUSCRITO POR EL SEÑOR VINICIO ÁLVAREZ MORALES, PROFESIONAL DE ACCESIBILIDAD Y EL SEÑOR MARCO BRENES TINOCO, PROFESIONAL EN COMPETITIVIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ----------

Se conoce oficio AS-OFI-249-2026 / PCI-OF-039-2026 sobre acuerdo N°31-078-2025, y que dice: "…Asunto: Atención del Dictamen COMAD-004-2026 En atención al oficio AM-TCI-1152-2026, mediante el cual se solicita atender los planteamientos formulados por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), relacionados con seguridad ciudadana inclusiva, fortalecimiento de las políticas públicas de accesibilidad y participación ciudadana, se informa lo siguiente: 1. Seguridad ciudadana inclusiva La Municipalidad reconoce la importancia de incorporar el enfoque de

discapacidad y accesibilidad en las acciones relacionadas con seguridad ciudadana, prevención, atención y comunicación institucional. Este tema deberá ser abordado de manera transversal por las dependencias municipales competentes, incorporando los criterios de accesibilidad que correspondan según la naturaleza de cada actuación. Por lo anterior, la Municipalidad de Cartago ha desarrollado procesos de capacitación dirigidos a oficiales de Policía Municipal, personal de tránsito y parquimetristas, orientados al fortalecimiento de sus competencias para la atención inclusiva de las personas con discapacidad. Estas capacitaciones han abordado temas relacionados con Lengua de Señas Costarricense (LESCO), atención y abordaje adecuado de personas con discapacidad, así como la organización y atención de eventos especiales, contemplando la habilitación y delimitación de espacios accesibles para esta población. 2. Fortalecimiento de las políticas públicas de accesibilidad La Municipalidad mantiene la atención de la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad como un componente transversal de la gestión institucional. El Programa de Accesibilidad instancia municipal responsable de brindar el acompañamiento técnico correspondiente para promover la incorporación de criterios de accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y participación en las actuaciones municipales que corresponda. En materia de accesibilidad universal, la Municipalidad de Cartago mantiene un abordaje articulado entre las diferentes áreas municipales, orientado a la identificación y eliminación de barreras que puedan limitar la participación de las personas con discapacidad. Entre las acciones desarrolladas se contempla la incorporación de criterios de accesibilidad en las comunicaciones institucionales y plataformas digitales de consulta, así como el acompañamiento técnico en cursos y actividades dirigidos a la población del cantón de Cartago, mediante propuestas de adaptación y medidas orientadas a la eliminación de barreras. Asimismo, se brinda atención permanente a personas con discapacidad o con limitaciones funcionales mediante la valoración y gestión de ayudas técnicas, según las necesidades identificadas. De igual manera, se han incorporado

lineamientos y criterios de accesibilidad en la construcción y mantenimiento de espacios públicos, procurando que estos cumplan con las condiciones de accesibilidad universal y se encuentren alineados con las políticas y disposiciones nacionales aplicables. Estas acciones forman parte de un proceso continuo de mejora institucional y fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad del cantón de Cartago, mediante la articulación de las diferentes áreas municipales y la incorporación progresiva de criterios de inclusión, accesibilidad universal y eliminación de barreras. Por tanto, este tema se encuentra en atención institucional permanente. 3. Participación ciudadana y consulta La Municipalidad de Cartago reconoce el derecho de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan a participar y ser consultadas en los asuntos que puedan afectar directamente sus derechos, servicios o condiciones de accesibilidad, conforme al artículo 13 de la Ley N.º 7600 y demás normativa aplicable. No obstante, la participación se desarrolla dentro de las competencias y procedimientos administrativos municipales. La presentación de una solicitud por parte de una organización no determina por sí misma la metodología, alcance, convocatoria o resultado del proceso. Para estos efectos, la Municipalidad analiza cada solicitud considerando: • la materia planteada; • la dependencia municipal competente; • la población directamente afectada; • el ámbito territorial y material; • las organizaciones o actores pertinentes; • la necesidad y alcance de la consulta; • las condiciones de accesibilidad; y • el mecanismo de participación más adecuado. En este sentido, no se establece una exclusión automática de organizaciones por su ámbito territorial, pero tampoco una obligación de realizar convocatorias universales e indiscriminadas. La participación deberá determinarse de manera razonable, proporcional, accesible y representativa según las características de cada asunto. Este criterio resulta concordante con los elementos analizados en la Resolución N.°13270-2026 de la Sala Constitucional, expediente 25-031455-0007-CO, relacionada con ADASFRO, Municipalidad de Sarchí y CONAPDIS. En dicha resolución, la Sala desestimó el recurso de amparo, señalando que la

discusión sobre una eventual omisión de consulta conforme al artículo 13 de la Ley N.°7600 correspondía ser planteada en la vía de legalidad ordinaria. Asimismo, dentro de dicho expediente consta el criterio de CONAPDIS respecto de que la determinación de los participantes debe considerar, entre otros elementos, la materia, el ámbito territorial, la representatividad, la accesibilidad y la incidencia directa de las organizaciones en el asunto consultado. Por lo anterior, la Municipalidad de Cartago ha estructurado diferentes procesos de consulta abierta y participación ciudadana, incorporando mecanismos específicos que permiten la participación de personas con discapacidad en procesos relacionados con la construcción y adecuación de espacios públicos, elaboración de reglamentos y recopilación de información del cantón para la formulación y desarrollo de proyectos. Asimismo, la Municipalidad cuenta con un grupo de cinco personas consultoras, denominado Programa Inclusivo Municipal, destinado al acompañamiento y asesoramiento en procesos relacionados con la población con discapacidad. Este grupo está integrado por dos personas en condición de discapacidad y profesionales en educación con experiencia en la atención y abordaje de esta población, lo que permite incorporar diferentes perspectivas y conocimientos en los procesos de consulta, análisis y construcción de propuestas institucionales. Estos mecanismos permiten fortalecer la participación efectiva de las personas con discapacidad y favorecer que sus necesidades y experiencias sean consideradas en la planificación y toma de decisiones relacionadas con las acciones municipales que les conciernen. 4. Procedimiento institucional En consecuencia, ante una solicitud de participación o consulta presentada por ADASFRO o cualquier otra organización, la Municipalidad seguirá la ruta administrativa correspondiente: Recepción de la solicitud → identificación de la materia → determinación de la dependencia competente → análisis de la afectación → definición del alcance y mecanismo de consulta → identificación de participantes → realización del proceso participativo → valoración de los aportes → decisión del órgano competente. De esta manera, la Municipalidad garantiza el derecho de

participación de las personas con discapacidad, manteniendo a la vez las competencias propias de la Administración y procurando que los procesos sean accesibles, razonables, proporcionales y representativos. CONCLUSIÓN Con fundamento en lo anterior, se tienen por atendidos los temas señalados en el oficio AM-TCI-1152-2026, dejando constancia de que seguridad ciudadana inclusiva, accesibilidad y participación ciudadana constituyen materias de atención institucional, cuya implementación se realiza de acuerdo con las competencias de cada dependencia y mediante los mecanismos administrativos correspondientes. La Municipalidad de Cartago mantiene su disposición de garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas, conforme al ordenamiento jurídico y a las características de cada actuación municipal…" - Visto el documento, la presidente Meneses Quirós indica: La propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio AS-OFI-249-2026 / PCI-OF-039-2026 y notificar al interesado. En discusión. Suficientemente discutido la presidente Meneses Quirós; somete a votación la propuesta; se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de las regidoras Meneses Quirós y Serrano Redondo; recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio AS-OFI-249-2026 / PCI-OF-039-2026 y notificar al interesado. – La presidente Meneses Quirós somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de las regidoras Meneses Quirós y Serrano Redondo; aprobar la firmeza. ----------Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1-Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el oficio AS-OFI-249-2026 / PCI-OF-039-2026 y notificar al interesado. 2-Acuerdo definitivamente aprobado…"- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el oficio. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Me parece que es importante indicar que la discapacidad es inclusive también una cuestión de derechos humanos y no un tema médico o de condición. Esto bajo un enfoque de modelo social que busca eliminar las barreras impuestas por la sociedad. Dentro de lo

que remite la Comisión, indican que por lo anterior, esto según el criterio técnico remitido en el dictamen, *"…Por lo anterior la Municipalidad de Cartago ha desarrollado procesos de capacitación dirigido a oficiales de la Policía Municipal, personal de tránsito y parquimetristas…"* No obstante, en el oficio AM-OFI-819-2026, suscrito por el alcalde Mario Redondo, en otro orden de cosas, le solicito indicar cuál es la capacitación y los temas que ha recibido el cuerpo de Policía Municipal en materia de derechos humanos durante lo que va del año 2026. El señor alcalde adjunta el oficio PM-OFI-054-2026, suscrito por el señor José Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal. En dicho oficio, el señor José Francisco Morales Castro indica: *"…En respuesta a la consulta realizada por el regidor Caleb Pichardo, ¿cuál es la capacitación y los temas que han recibido el cuerpo de la Policía Municipal en materia de derechos humanos durante lo que va del año 2026?, me permito informarle que a la fecha no se ha recibido ninguna capacitación de derechos humanos…"* Esto lo firma el 8 de junio de 2026 y me parece contradictorio lo que indica inclusive la comisión. Muchas gracias, señor presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen COMAD-006-2026, por tanto, se aprueba el oficio AS-OFI-249-2026 / PCI-OF-039-2026 y se notifica al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alberto Cabezas Villalobos al correo periodistacostarricense@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 43. - DICTAMEN COMAD-007-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN AL DOCUMENTO PRESENTADO POR AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS, ARTÍCULO 35 ACTA 169-2026. ----------

Se conoce dictamen COMAD-007-2026, presentado por la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad, y que dice: *"…Para su*

información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta N°03-2026, sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto del 2026. ----------

----------__ARTICULO 4°- SOBRE ACUERDO N°54-178-2026, DOCUMENTO SOBRE LO ACORDADO POR EL CONCEJO EN EL ARTÍCULO 35 ACTA 169-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS. ----------Se conoce acuerdo N°54-178-2026, y que dice: "…Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2026, Acta Nº178-2026 Artículo 54---------- ARTÍCULO 54. - DOCUMENTO SOBRE LO ACORDADO POR EL CONCEJO EN EL ARTÍCULO 35 ACTA 169-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS. ---------- Se conoce oficio de fecha 09 de agosto del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos, y que dice: "…Asunto: Seguimiento al Acuerdo N.°84-161-2026 y al Dictamen COMAD-002-2026 – Acciones urgentes contra el bullying y la discriminación Estimados (as) señores (as):Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito dar seguimiento formal a la solicitud que presenté ante el Concejo Municipal de Cartago el 19 de abril de 2026, relacionada con la necesidad de impulsar acciones urgentes, concretas y estructurales contra el bullying, la discriminación y las distintas manifestaciones de violencia y exclusión social. Dicha solicitud fue conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, Acta N.°161-2026, Artículo 84, mediante el cual se acordó remitir el asunto a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad para su análisis. Posteriormente, mediante el Dictamen COMAD-002-2026, de fecha 26 de junio de 2026, la Comisión acordó recomendar al Concejo Municipal "tomar nota" de la solicitud. Finalmente, según el Acta N.º 169-2026, Artículo 35, el Concejo Municipal aprobó dicho dictamen, con ocho votos afirmativos y un voto

negativo. Al respecto, respetuosamente considero necesario señalar que tomar nota de una problemática de esta magnitud no constituye, por sí mismo, una respuesta suficiente a las acciones concretas planteadas en la solicitud original. De hecho, resulta particularmente relevante que durante la discusión del dictamen el regidor Pichardo Aguilar manifestó expresamente su preocupación por el hecho de que, ante una solicitud ciudadana relacionada con un tema tan importante como el bullying y la discriminación, la Comisión no hubiera solicitado siquiera un informe o establecido acciones concretas, señalando además que la Municipalidad tiene responsabilidad en la aprobación de políticas y acciones municipales. Comparto respetuosamente esa preocupación. Mi solicitud no pretendía únicamente poner en conocimiento del Concejo Municipal la existencia del problema. Lo que se planteó fue la necesidad de que el Gobierno Local valore y promueva acciones estructurales dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en materia de prevención, educación, inclusión, derechos humanos, atención de situaciones de discriminación y articulación institucional. En ese sentido, y considerando que ya transcurrió un período importante desde la presentación de la solicitud inicial, solicito respetuosamente que se informe:¿Qué acciones concretas contempla la Municipalidad de Cartago para prevenir y combatir el bullying y las diferentes formas de discriminación dentro del ámbito de sus competencias?¿Existe actualmente alguna política, programa, protocolo, campaña o estrategia municipal relacionada específicamente con la prevención del bullying, la discriminación y la violencia simbólica? En caso de no existir una estrategia específica, ¿se tiene previsto desarrollar una política o plan de acción cantonal sobre esta materia?¿Qué acciones de coordinación se han considerado con el Ministerio de Educación Pública, instituciones públicas, organizaciones sociales y organizaciones de personas con discapacidad, con el objetivo de desarrollar acciones preventivas y educativas?¿Existe la posibilidad de desarrollar campañas permanentes de sensibilización y educación en derechos¿ humanos, diversidad, inclusión y prevención de la

discriminación, dirigidas a la población del cantón?¿Qué mecanismos municipales existen actualmente para orientar, canalizar o acompañar situaciones de discriminación que sean conocidas por la Municipalidad?¿Se contempla incorporar dentro de las acciones municipales medidas específicas dirigidas a prevenir la discriminación contra personas con discapacidad, personas adultas mayores, población migrante, población afrodescendiente, población LGBTIQ+ y otros grupos que puedan encontrarse en condición de vulnerabilidad?¿Qué instancia municipal sería responsable de dar seguimiento a esta temática y cuáles serían los mecanismos para evaluar resultados y avances? Asimismo, respetuosamente solicito que esta comunicación sea incorporada como seguimiento al expediente y antecedentes correspondientes al Acuerdo N.°84-161-2026 y al Dictamen COMAD-002-2026, de manera que exista continuidad administrativa sobre la solicitud presentada. Deseo dejar claro que esta gestión no pretende cuestionar el hecho de que el Concejo Municipal haya decidido tomar nota del dictamen. Lo que se solicita es que, a partir del conocimiento formal de la problemática, se avance hacia medidas concretas, pues el bullying y la discriminación no se solucionan únicamente mediante declaraciones o mediante el reconocimiento de que el problema existe. El Gobierno Local posee una importante capacidad de articulación comunitaria e institucional y puede contribuir, desde sus competencias, a generar una cultura de prevención, respeto, convivencia, inclusión y protección de los derechos humanos. Por ello, solicito respetuosamente que la Municipalidad de Cartago no dé por concluido el tema únicamente con la toma de conocimiento, sino que valore la posibilidad de establecer una ruta de trabajo, con acciones, responsables y mecanismos de seguimiento. Finalmente, solicito que se me remita una respuesta formal indicando cuáles acciones concretas se han adoptado o se tienen previstas como consecuencia de la solicitud presentada, así como, cuando corresponda, los plazos estimados para su implementación. Agradezco la atención prestada y reitero mi disposición, tanto a título personal como desde el trabajo de ADASFRO, para

colaborar constructivamente en aquellas iniciativas que permitan fortalecer la prevención del bullying, la discriminación y cualquier otra forma de violencia o exclusión en el cantón de Cartago. Atentamente, Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de la Mujer, Accesibilidad y Discapacidad (COMAD). Somente a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir este asunto para el conocimiento de la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD). – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias señor presidente. Anteriormente este tema venía de una comisión y la recomendación que fue al Concejo Municipal en última instancia era de tomar nota en ese sentido me gustaría al igual que lo expresan anteriormente que se pueda considerar al menos un informe técnico por parte de la Administración sobre políticas, planes, proyectos o cualquier iniciativa; que aunque tenga un sentido simbólico a veces son charlas, a veces son actividades por más continuas en el tiempo u otra sobre los temas que hace referencia el señor Alberto cabezas como lo es el bullying y la discriminación. Me parece que es importante que se pueda ahondar un poco más y en ese sentido pues me parece que el interés del ciudadano ha quedado muy evidente al reiterar sobre la petición que hizo anteriormente y lo que está volviendo a plantear a partir de la votación en este Concejo Municipal que fue únicamente de tomar nota. Me permito leer una de las líneas que él indica. Dice: "…Mi solicitud no pretendía únicamente poner en conocimiento del Concejo Municipal la existencia del problema, lo que se planteó fue la necesidad de que el Gobierno Local valore y promueva acciones estructurales dentro del ámbito de sus competencias especialmente en materia de prevención y educación, inclusión, derechos humanos, atención de

situaciones de discriminación y articulación institucional..” En ese caso me parece oportuna la propuesta de volverlo a enviar a la comisión para que se pueda estudiar a fondo sobre el mismo. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad y al alcalde Mario Redondo Poveda…” -Visto el documento, la presidente Meneses Quirós indica: vamos a recibir a los compañeros técnicos, don Vinicio Álvarez Morales, profesional de accesibilidad de la Municipalidad de Cartago, y don Marco Brenes Tinoco, profesional de competitividad y participación ciudadana. Para que se refieran acerca de este tema, vamos a darle hasta 10 minutos y si ocupa más tiempo, compañeros, me lo solicita. – El señor Vinicio Álvarez Morales indica: Un gran placer estar por acá y un gusto y siempre para servirles. De acuerdo a la nota escrita por el colega Cabezas, vemos que tiene una serie de consultas extendidas sobre diferentes temas. Me gustaría, con respecto a esto, hacer como una recopilación, porque muchas de ellas se unifican en temas específicos, como el bullying, como estrategias y campañas específicas de prevención del bullying, de discriminación, en este caso, y cuáles son las políticas o programas que desarrollamos nosotros. Bueno, hay que entender una cosa, cuando nosotros hablamos de políticas, la Municipalidad tiene autonomía sobre el proceso de consulta y el proceso de estructuración de una política. Nosotros, recordarles que trabajamos bajo una política, que se llama la Política Pública Integral de Bienestar y Desarrollo Social del Cantón de Cartago, ¿verdad? 2022 al 2032. Cada una, esta política habla de los temas específicos, donde vienen metas, vienen desarrollos de procesos, ¿verdad? Vienen los objetivos principales y primordiales que vamos a trabajar como ejes integrales, ¿verdad? Durante ese periodo, ¿verdad? Entonces, tenemos que tener en cuenta todo eso. ¿Y qué tiene esa política? Es importante desmenuzarla un poquito. Entonces, tiene juventud, tiene niñez, tiene persona con discapacidad, persona adulta mayor, ¿verdad? Habla de igualdad y equidad de género, migrantes y personas en situación de calle y gestión integral institucional, ¿verdad?

Entonces, tal vez ese es un panorama importante al cual le podríamos objetar al caballero que pueda revisar cuál es esa política y que pueda tener una amplitud de temas, donde son los temas en los cuales nos basamos para el desarrollo de estos programas. ¿Qué estamos haciendo ahorita? Bueno, muy bien, según las consultas, ¿verdad? Que les comentaba, hemos desarrollado diferentes capacitaciones en conjunto con el MEP y también con profesionales específicos, llámese psicólogos, trabajadores sociales, ¿verdad? Y personas que abordan a cada una de las instancias o instituciones a las cuales se les brindan las diferentes charlas o, en este caso, exposiciones por parte del área social y de niñez y adolescencia. En el área de discapacidad también estamos desarrollando los programas del LESCO, estamos desarrollando algunas otras, vamos a ver, exposiciones o cursos, exactamente, compartidos con la UNED que abordan cada uno de los temas expresos o consultados por el caballero. Sí estamos haciendo, sí estamos trabajando, pero hay que recordarles que nosotros somos un medio de enlace, un medio de producción. Quienes tienen a cargo todos estos temas a profundidad ya son otras instituciones, llámese el MEP, por eso, por ende, nosotros hacemos una alianza directa con el MEP para trabajar procesos de bullying, ¿verdad? Para sobrellevar, digamos, todo lo que tiene, lo que tiene que ver con discriminación y violencia, ¿verdad? También lo desarrollamos por medio de estos temas. En cada una de las actividades también es importante señalar que tenemos siempre apertura, ¿verdad? Por ejemplo, en los domingos familiares siempre tenemos diferentes, explícitamente, espacios para el desarrollo de las personas. Eso quizás lo puede explicar mejor nuestro compañero Marco, ¿verdad? Yo creo que nos damos por… o mi recomendación hacia ustedes es que se dé por entendido que sí se está trabajando, digamos, sobre estos temas, que existe una política, ¿verdad?, que le da soporte a cada uno de ellos y que estamos en proceso también, digamos, por ejemplo, en proceso de producción para las personas habitantes de calle, que aquí, por ejemplo, hace poquito tiempo tuvimos a la población afrodescendiente, ¿verdad?, que tuvo una importante congregación

acá y que se sabe y se toma como punto de referencia Cartago, como parte del desarrollo afro-costarricense, ¿verdad? Porque fue aquí en la Puebla de los Pardos donde hubo mayor congregación. Entonces, creo que básicamente esa es mi forma de abordar estos temas para que puedan ustedes dictaminar alguna situación de respuesta. – El señor Marco Brenes Tinoco: Bueno, muy buenas tardes, estimadas señoritas regidoras, señorita secretaria y asesora de fracción, compañero Vinicio. Un gusto saludarles y estar por aquí el día de hoy con ustedes. Igualmente, comentando y abonando un poco más a lo que dice el compañero Vinicio, efectivamente la municipalidad desde diferentes áreas, o por lo menos desde nuestro departamento, si así se le puede decir, hemos venido trabajando en diferentes temas de inclusión, ¿verdad?, a las personas de diferente tipo, como por ejemplo a las personas LGBTIQ+, ahí se puede decir que la municipalidad de Cartago ya tiene un acuerdo que tomó el Concejo Municipal para referirse en contra de la discriminación de estas personas. Igualmente, tengo entendido que desde el área social se atienden a las personas adultas mayores. Igualmente, con el tema de la población afrodescendiente, como lo decía Vinicio, en días pasados, ahorita no recuerdo la fecha exacta, pero fue en este mismo mes de agosto, se trajo aquí a Cartago el Parlamento Afro-costarricense. Es la segunda vez en el que el Parlamento Afro-costarricense viene a nuestro cantón. Eso fue el día de la pasada de la Virgen, ¿verdad?, el día 3 de agosto. También comentarles que con personas con discapacidad tratamos de incluirlas en todas las actividades municipales. Siempre se les resguarda su espacio, ¿verdad?, en el cual ellos pueden venir y disfrutar de las actividades, disfrutar de tarima. También se les dedica una cuadra en el evento de domingos familiares, se dedica una cuadra al Programa Inclusivo Municipal, el PIM, para que ellos también puedan tener su espacio. Tratamos, obviamente, de verificar que todos esos espacios se cumplan, que todos estos momentos se puedan llevar a cabo, para que ninguna persona se sienta discriminada, ¿verdad?, ni por su tipo, ni por su raza, ni por su sexo, ni por su orientación sexual, ni por ninguna enfermedad que ellos tengan,

¿verdad?, dentro de su salud, prácticamente por decirlo de alguna forma. Igualmente, comentarles que tenemos entendido que desde diferentes áreas de la Municipalidad de Cartago se ha estado trabajando para combatir el bullying. Como lo dice don Vinicio, no es resorte nuestro tenerlo, ¿verdad?, como parte de nuestros planes, pero realizamos la coordinación con el MEP, para que el mismo MEP nos brinde los espacios para nosotros poder llevar este tipo de capacitaciones, ¿verdad? Y, obviamente, es un tema que el MEP tiene como tarea, pero nosotros como Municipalidad tenemos la iniciativa y lo llevamos hacia adelante. El año pasado se realizaron obras de teatro en las instituciones, ¿verdad?, del Ministerio de Educación Pública, contra el bullying. También, aquí, bueno, como Municipalidad, desde la Alcaldía Municipal, el señor alcalde nos ha girado la instrucción de conformemos una red de jóvenes líderes de los gobiernos estudiantiles de todos los centros educativos, ¿verdad?, del Cantón Central de Cartago y, pues, desde ahí hemos estado fomentando la participación ciudadana. También, pues, obviamente, consejos consultivos, ¿verdad?, que se tienen en diferentes temas, ¿verdad?, por no mencionar alguno, pues, en diferentes temas en los cuales se les ha estado consultando constantemente, ¿verdad?, para, pues, obviamente, hacer una municipalidad más participativa. Eso sería. -La regidora Serrano Redondo indica: A los compañeros técnicos que nos acompañan, muchas gracias por venir y aclarar esta información. Creo que mucha de la solicitud que está en este oficio, en la documentación que viene de Alberto Cabezas, está ampliamente explicado en el oficio que ustedes han generado y la información que vienen a ahondar también aquí, en la audiencia. Sí es importante hacerle ver a la ciudadanía en general, que muchas de las solicitudes de información que están realizando no competen a la Municipalidad de Cartago como tal. Sí es uno de los entes o eslabones con los cuales se enlaza el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad, más sin embargo, no somos los poseedores de la autoridad en algunos temas, como es el caso del bullying en escuelas, por ejemplo. Como mencionan los técnicos, somos un

apoyo, una combinación, se brindan capacitaciones en alianza con el Ministerio de Educación, más sin embargo, esto es territorio e imperio Ministerio de Educación. Todo lo que son nuestras aulas, tanto en escuelas, colegios, instituciones educativas regidas por el Ministerio de Educación, centros privados y centros públicos, tienen una normativa que viene del Ministerio de Educación y adicionalmente normativas internas que regulan el centro educativo en particular, principalmente los privados que traen su propia normativa adicional. Esta información que se nos solicita, reitero, viene aclarada en el oficio con bastante detalle acerca de los programas, los trabajos que han realizado en conjunto, más sin embargo, no somos los poseedores del poder sobre cómo actuar en instituciones que no están regidas por la Municipalidad de Cartago. Nosotros, como miembros de una comisión pertenecientes al Consejo Municipal, no podemos ir a una escuela y ordenar cuáles son las políticas que ellos deben tomar contra la tragedia que es el bullying que pueden sufrir nuestros jóvenes. Podemos ser un puente, un enlace, podemos abrir programas en conjunto, como ya lo han explicado los compañeros, para poder orientar a la juventud en otras áreas, tener áreas de deporte. Hoy mismo, en la tarde, estuvieron aquí los jóvenes de instituciones educativas de secundaria, de tercer ciclo y educación diversificada en un concurso de oratoria y se les hablaba, como mencionó el señor Vicealcalde Segundo, acerca de grupos de líderes, de jóvenes, donde ellos puedan integrarse, puedan ser estos guías positivos, puedan ser estos líderes que puedan guiar a las personas acerca de no desviarse hacia lo fácil, el camino fácil, que vienen siendo siempre las drogas y todas las tentaciones que ellos reciben para desviarse de la escuela y el colegio. Más sin embargo, la ciudadanía también debe entender que mucha de esta información incluso hasta se puede solicitar en plataforma y puede llegar a la Administración directamente y puede contestarse hasta muchísimo más rápido que llegando al consejo municipal, siendo enviado a una comisión, entrar en agenda en estudio, solicitar técnicos. Esta información puede llegar mucho más expedita cuando

se necesita mediante, por ejemplo, plataforma y ahí se le puede dar una más pronta respuesta. -El señor Vinicio Álvarez indica: Bueno, aparte de lo objetado propiamente por Natalia, hemos estado en concordancia con el Consejo Nacional de Personas en Condición de Discapacidad de las formas de consulta y cómo el actuar municipal en general, a nivel nacional, tiene una autonomía. Eso significa que nosotros somos garantes o de dictar nuestras propias políticas, nuestros propios sistemas de consulta hacia la población en general, de personas con discapacidad. Además, se adjunta pues que nosotros también tomamos la decisión como municipalidad de saber a quién se le pregunta, qué grupo se le pregunta y normalmente van a ser a los grupos que directamente están afectados. Igualmente, eso se encuentra en la carta de CONAPDIS del 2026, que fue enviada a todas las municipalidades. Sí me gustaría que ustedes, como Concejo, la tengan y yo personalmente a esta comisión se las voy a hacer llegar, para que ustedes ya tengan, digamos, cuál es el mecanismo de consulta, a quién se debe consultar y cómo se debe consultar para criterio técnico. Inclusive, el mismo CONAPDIS, que es el ente más fuerte en discapacidad a nivel nacional, él tiene su mecanismo de consulta e inclusive dice si la municipalidad tiene el gusto de consultarnos, nosotros le brindamos esa asesoría por criterio técnico, según a las necesidades que se tengan, sea una política, sea un proceso, sea una elaboración de una actividad, lo que sea, digamos ellos lo que nos van a ayudar es en el criterio técnico, pero esa autonomía que tenemos es lo que nos permite desarrollar y precisar cualquier programa o desarrollo que nosotros tengamos, siempre y cuando lo tengamos en línea a las leyes costarricenses y que así sea necesario. Y nuevamente, recalcar que nosotros nos debemos al Cantón Central de Cartago y esas organizaciones que están dentro del Cantón Central son a quienes vamos a atender, que es importante. No obstante, no quiere decir que no se les vaya a atender a alguien más, pero con prioridad lo vamos a hacer de esa manera, creo que es básicamente lo importante. Esa es mi recomendación, igualmente estos documentos se los voy a hacer llegar para que ustedes los tengan como

parte, base de sus procesos. – El señor Marco Brenes Tinoco indica: Sí, tal vez como para obviamente dar por contestado al señor Don Alberto, que es el que está consultando mediante este oficio, comentarles que dentro de los productos estratégicos que están en el PIM para el año 2027, la estrategia de participación ciudadana al 2028, parte de los subproductos que tiene esa estrategia es obviamente el diagnóstico de la condición actual de participación ciudadana en la municipalidad. Tenemos que entender que el puesto de participación ciudadana es relativamente nuevo, ¿verdad? Ese se realizó a partir de este año, ¿verdad? Entonces, no podemos decir pues que obviamente que años atrás, ¿verdad? Ya podemos tener un diagnóstico, por lo cual pues obviamente a partir de este año y el año siguiente vamos a realizar lo que es el diagnóstico para preparar, perdón, un informe técnico de esta propuesta y realizar posteriormente la implementación de la estrategia de participación ciudadana. Dentro de este diagnóstico, ¿qué es lo que queremos ver o qué es lo que queremos que nos diga el diagnóstico? Queremos que nos diga si ocupamos reglamentar, ¿verdad? Si ocupamos de hacer procedimientos, si ocupamos de hacer líneas de acción, ¿verdad? Qué reglamentar, qué no reglamentar, qué ya está reglamentado, qué es lo que se necesita, ¿verdad? Para poder implementar en cada uno de los grupos participativos que tiene nuestra sociedad, no solamente personas con discapacidad, sino también como lo menciona él, pues obviamente grupos de mujeres, grupos de personas, hasta consejos de distrito también, ¿verdad? Revisar qué necesidades hay para poder organizar un poco más, ¿verdad? Cada vez más, ¿verdad? Los consejos de distrito. Entonces, tal vez como para dar por contestado al señor, ¿verdad? Me interesaría comentarles que estamos trabajando en el, bueno, para el año 2027, que va en el PIM del año 2027, pues el diagnóstico de la condición actual, ¿verdad? Que tenemos ahorita y pues posteriormente se va a preparar un informe técnico de esa propuesta y la implementación de la estrategia de participación ciudadana ya para el 2028, posterior al diagnóstico y la implementación de la propuesta. – El señor Vinicio Álvarez indica: Perdón

nuevamente por intervenir, pero es que me acaban de escribir una persona que está viendo la sesión, que si nosotros abocamos solamente a la atención de niñez y juventud y no es correcto. Digamos, desde la oficina de la mujer también se ha implementado todo lo que es la atención hacia las personas en situación de agresión, ¿verdad? Y también se ha creado el grupo WEM Cartago, ¿verdad? Que ha atendido aproximadamente a más de 70 personas al día de hoy y que no tiene distinción, ¿verdad? Y no es que se va a atender a sólo hombres o hombres de un perfil específico, sino que ahí se abre para toda esta población donde se atiende y se ven diferentes temas, ¿verdad? Propiamente específicos de la población que se va tratando. Entonces, vean que estamos abocados a todas las relaciones que existen y de adulto mayor no podría decir menos, ¿verdad? Porque el adulto mayor tiene sus centros específicos en todo Cartago, ¿verdad? Entonces, la atención ha sido, digamos, orientada a todos los esquemas específicos que tratan ustedes como comisión. -La regidora Serrano Redondo indica: Sí, que dicha que tocase el tema del Instituto WEM. El Instituto WEM es uno de los institutos menos publicitados y es uno de los que más ayudan. Nuestro compañero síndico Juan Pablo, el síndico de Tierra Blanca, ha sido muy vehemente en hacernos conocer este Instituto WEM que maneja. Él nos comentaba que había caballeros que asistían por manejo de la ira para saber cómo es que el hombre puede, de manera saludable, poder expresarse. Porque culturalmente en nuestro país se les ha indicado a los hombres, el hombre no llora, sea hombre, ¿verdad? Y este tipo de comentarios que lamentablemente vienen a herir la masculinidad de nuestros caballeros y cuando crecen no tienen una manera saludable de poder expresar, porque todos nos frustramos, todos nos enojamos, todos lloramos, independientemente de haber nacido hombres o mujeres. Y este instituto logra encabezar, logra hacer esta luz en el camino para que ellos puedan tener su masculinidad como tiene que ser. Pueden llorar, pueden hablar, pueden expresar. ¿Qué es lo que pasa? Que cuando ya sienten la ira, es ahí donde de manera desmedida se desboca la ira. Mientras que este tipo de reuniones y

este tipo de encuentros demuestran que efectivamente todo hombre y mujer puede sentir ira. Es cómo lo vamos a canalizar lo importante. ¿Cómo? ¿Cómo lo vamos a canalizar? Me tomo un momento, voy a tomar agua, voy a respirar, voy a caminar. Nunca es con la violencia hacia otro ser humano. El Instituto WEM ha sido un gran ejemplo y ahora que lo mencionaste, te lo agradezco para que muchas personas puedan conocer qué es este instituto y todo lo que puede ayudar en nuestra comisión y además a toda la ciudadanía que quiera aprender independientemente de hombre o mujer, con discapacidad o sin discapacidad, con cualquier condición y que quieran conocer del instituto. -La presidenta Meneses Quirós indica: Agradecerle a don Vinicio y don Marco por su ayuda técnica en esta solicitud de don Alberto Cabezas y también dejarlo claro, la mejora institucional que ustedes están diciendo y el fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad que tiene el Cantón Central de Cartago. Les agradecemos muchísimo y vamos a solicitar un receso de hasta cinco minutos. Se retoma la sesión. En el cuarto punto, la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal remitir al interesado Alberto Cabezas el acta número 3 de la COMAD, en la cual contiene la discusión del asunto solicitado y tomar nota. En discusión. Suficientemente discutido la presidente Meneses Quirós; somete a votación la propuesta; se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de las regidoras Meneses Quirós y Serrano Redondo; recomendar al Concejo Municipal remitir al interesado Alberto Cabezas el acta N°03-2026 de la COMAD, en la cual contiene la discusión del asunto solicitado y tomar nota. – La presidente Meneses Quirós somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con dos votos afirmativos de las regidoras Meneses Quirós y Serrano Redondo; aprobar la firmeza. ---------- Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1-Recomendarle al Concejo Municipal remitir al interesado Alberto Cabezas el acta N°03-2026 de la COMAD, en la cual contiene la discusión del asunto solicitado y tomar nota. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El regidor

Pichardo Aguilar señala: quisiera que conste que me da gusto que al menos se convocaran a técnicos para ver qué acciones han realizado sobre el tema que consulta la Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, a pesar de que no aparecen acciones con un alcance determinado, sino más bien acciones que aunque son importantes, por supuesto, se encuentran algo aisladas de una política integral sobre el problema de fondo que plantea el ciudadano. Por ello, el dictamen en discusión me parece relevante, creo que es necesario y así lo hace ver el funcionario municipal Marco Brenes Tinoco, sobre la necesidad de un diagnóstico. Él indica, y me permito leer textualmente lo que indica: *"…Sí, tal vez como para obviamente dar por contestado al señor don Alberto, que es el que está consultando mediante este oficio, comentarles que dentro de los productos estratégicos que están en el PIN para el año 2027, la estrategia de participación ciudadana al 2028, parte de los subproductos que tiene esas estrategias, obviamente el diagnóstico de la condición actual de participación ciudadana en la municipalidad. Tenemos que entender que el puesto de participación ciudadana es relativamente nuevo, verdad, eso se realizó a partir de este año…"* En resumen, el voto me gustaría que quede consignado como afirmativo, porque me parece que en la información hay evidencia de que el diagnóstico sobre el tema que plantea el ciudadano es justo y necesario desde esta municipalidad. Muchas gracias, señor presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen COMAD-007-2026, por tanto, remitir al interesado Alberto Cabezas el acta N°03-2026 de la COMAD, en la cual contiene la discusión del asunto solicitado y tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alberto Cabezas Villalobos al correo periodistacostarricense@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **ARTÍCULO 44. - DICTAMEN CPGYA-44-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN**

N°183-2026

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL COMO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUC, REFERENCIA Nº25-144-2026.

Se conoce dictamen CPGYA-44-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N° 28-2026 de sesión ordinaria celebrada el 07 de abril del 2026. - ARTÍCULO 3. - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL COMO SUPLENTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CUC, REFERENCIA 25-144-2026. -Se deja constando en actas los nombres de todas las personas que enviaron su currículo, Angel Manrique Matarrita Gutiérrez, Estaban Adrian Luna Monge, Dennis Méndez Víquez, Eduardo Piedra Martínez, Estefani Campos Campos, Gerardo Machado Fernández, Jeffry Piedra Blanco, José Andrés Rivas García, Josías Rodríguez Gómez, Josue Blandon, Juan Pablo Ureña Pérez, Lina Umaña Alvarado, María José Calvo Arias, Mauricio González Mora, Natalia Brenes Padilla, Nayubel Araya Arias, Jorge Roger Mendez Benavides, Sara Izel Picado Garita y Yeimi Gómez Monge. La presidenta Franci Camcho indica antes de darle la palabra si tienen algún postulante, quisiera agradecerles a todos estos 19 postulantes por el tiempo y por enviar todos los currículums, son excelentes candidatos, pero bueno, lamentablemente tenemos que escoger solo a uno, entonces, escucho a los compañeros a ver si tienen alguna postulación. El regidor Marvin Alvarado indica viendo el currículum de los 19, yo creo que para la fracción nuestra, yo creo que la persona más indicada, con que los 19 están muy bien, tienen muy buen currículum, pues yo veo que la persona tiene un perfil que puede llegar a ayudar bastante al CUC, y propongo al señor Eduardo Piedra Martínez. La presidenta Franci Camacho indica de hecho, la propuesta de esta presidencia también es nombrar al señor Eduardo Piedra Martínez cédula 302920671, ya que, estudiando, él cumple con todo lo requerido para este nombramiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos de los regidores Camacho Vargas, Acevedo*

Gutiérrez y Alvarado Méndez, aprobar la propuesta. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal nombrar al señor Eduardo Piedra Martínez cédula 302920671, Representante Municipal Suplente en el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago (CUC). 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone rechazar el dictamen y devolverlo a la respectiva comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar el dictamen CPGYA-44-2026 y devolverlo a la Comisión. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. En vista de que no se indican las razones para rechazar el mismo. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez, en la justificación del voto, dice: al efecto de la justificación del voto positivo del suscrito como regidor es que se devuelva este asunto a la Comisión, para que la Comisión proceda a hacer las valoraciones del postulante y otras personas que consideren, y ahí oportunamente en Comisión haré todas las observaciones. Esa sería la justificación de mi voto.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 45. - DICTAMEN CPGYA-46-2026, COMUNICACIÓN CAMBIO DE HORARIOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-46-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 1 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. - ARTÍCULO 1. CAMBIO HORARIO SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN. -La presidenta Franci Camacho indica si así lo tienen a bien compañeros, ya que*

la compañera Natalia Serrano es una de las compañeras que va a participar en esta comisión, necesitamos hacer el cambio de horario para las 4:30 pm, si así ustedes lo tienen a bien, entonces, esta presidencia solicita que se realice este cambio, sí, siempre para el día martes, todos los primeros martes de cada mes, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Aprobar el cambio de horario de las ordinarias a las 4:30 p.m. y se comunique al Concejo Municipal. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-46-2026, por tanto, se aprueba el cambio de horario de las ordinarias a las 4:30 p.m. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 46. - DICTAMEN CPGYA-47-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN RELACIONADA AL OFICIO AM-INF-227-2026, SOBRE RESPUESTA A LOS ARTÍCULOS 26 ACTA 127-2025 Y 23 ACTA 144-2026, REFERENCIAS N.º 16-152-2026 Y Nº46-161-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-47-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°3-2026 de sesión ordinaria celebrada el 01 de setiembre del 2026. ARTÍCULO 6. - AUDIENCIA AL LIC. MELVIN CORTÉS MORA AUDITOR INTERNO, RELACIONADA AL OFICIO AM-INF-227-2026, SOBRE RESPUESTA A LOS ARTÍCULOS 26 ACTA 127-2025 Y 23 ACTA 144-2026, REFERENCIAS N.º 16-152-2026 Y N.º 46-161-2026. -La presidenta Franci Camcho indica le daré la*

palabra al señor auditor para que se refiera sobre los documentos reprimidos y sobre los perfiles correspondientes de que hemos mencionado. El señor Melvin Mora indica efectivamente, desde el año pasado, venimos haciendo las gestiones correspondientes para dotar el departamento de Auditoría Interna con el recurso humano competente, ¿verdad?, para realizar nuestra función, específicamente, con lo que es el manual de puestos, se ha venido trabajando por el área de recursos humanos, de hecho, ya el Concejo ha estado debidamente informado de los avances que hemos tenido. Y, con la última manifestación que nos hizo el Departamento de Recursos Humanos, nos dijeron dos cosas, básicamente, uno, que lo que era la propuesta que nosotros habíamos enviado, en lo que correspondía a requisitos, estaban de acuerdo, pero nos quedaba sólo un detalle, que son los requisitos de los puestos, ¿verdad? Entenderán ustedes que el área de auditoría, por su complejidad, y sus características inherentes técnicas, necesitamos varios perfiles, no sólo auditores, por decirlo así, financieros, con grado de licenciatura en contaduría pública. También tenemos un perfil que es un puesto de auditor para Ingeniería Civil y el otro puesto que tenemos es el de profesional de auditoría en informática, ¿verdad? Entonces, ¿qué nos dice el Recursos Humanos?, lo que nos dice es que, con la propuesta vigente, el manual de puestos, tenemos una clase general de profesional municipal 1. Entonces, ellos lo que dicen es que, tanto el profesional de auditoría en Ingeniería Civil, como el profesional de auditoría en informática, calzan dentro de ese perfil general, por decirlo así, nosotros lo que decimos es que necesitamos especificar nada más, un poquito más, nuestros perfiles. En este caso, el profesional de auditoría 1, normal, que sería licenciatura en contaduría pública, en el caso de, me refiero al requisito académico, en el caso de profesional de Ingeniería Civil, que sea un profesional, evidentemente, ingeniero civil o afín. Y, en el caso de profesional de auditoría en informática, que, evidentemente, sea un ingeniero, un ingeniero en sistemas o en computación, vamos a ver, evidentemente, sabemos que los puestos en auditoría interna pagan lo que es la prohibición, entonces, también

se está requiriendo la incorporación correspondiente a los colegios respectivos. De ahí en fuera, los perfiles ya sí se ajustarían a lo que plantea Recursos Humanos, a su clase genérica, ¿verdad?, y nos garantizaríamos de que, evidentemente, el personal que llegue al área tenga los requisitos y las competencias que necesitamos. Ya con eso, ya podríamos iniciar los procesos de reclutamiento y selección del personal, tal como lo dice el Código Municipal, que primero sería lo interno y, en caso de no haber oferentes o llenar las vacantes, sería externo, sin más, no sé si tienen alguna duda, alguna consulta. La presidenta Franci Camacho indica que se abre el espacio para las consultas. La regidora Marcela Quesada indica usted ha indicado, don Melvin, que profesional 1 estarían siendo clasificados aquellas personas que ustedes requieren como ingeniero, ingeniero en informática e ingeniero civil y profesional uno, por decirlo así, que es el auditor, licenciado en contaduría pública, ese sería el nivel que realmente tendrían que tener tanto, digamos, en el manual como en la escala salarial, ¿verdad? El Lic. Melvin Cortes indica correcto, los tres para los tres, sería la misma escala. La regidora Marcela Quesada indica lo que cambiaría son los requisitos y las competencias. El Lic. Melvin Cortes indica sí. La regidora Natalia Serrano indica don Melvin una consulta, cuando nos comenta de la incorporación en los colegios correspondientes de profesional 1, que si no me equivoco son el ingeniero en sistemas, el de la ingeniería civil y el de contaduría, ¿a cuáles colegios sería?, digamos, contaduría. El Lic. Melvin Cortes indica en el caso de contaduría sería al Colegio de Contadores Públicos o al de Ciencias Económicas, porque así la normativa lo permite, ¿verdad? En el caso de ingeniería civil sería el Colegio Federal de Ingenieros y Arquitectos y en el caso de profesional de auditoría informática sería el Colegio de Ingenieros en Computación. La regidora Natalia Serrano indica el que me queda duda, sí, que no lo tengo fresco. ¿Cuál es el de esa especialidad? El Lic. Melvin Cortes indica sí, tenemos que, vamos, para ejercer estas tres profesiones, sí hay colegio profesional, ¿verdad?, que es uno de los requisitos para el pago de la dedicación exclusiva, ¿verdad?, que ya por

ley, sí, todos los funcionarios de auditoría tienen que recibir. La regidora Natalia Serrano indica ¿Cómo se llama de nuevo, perdona, el de ingeniero en sistemas? La señora Yesie Arce indica Colegio de Profesionales en Informática y Computación, es el nombre oficial del colegio. La presidenta Franci Camacho indica bueno, este es un tema que lo hemos venido arrastrando desde hace mucho tiempo, ¿verdad?, en la comisión, porque se tenía que trabajar con todas las áreas, desde recursos humanos, financiero y demás. Hemos tenido acá los técnicos en varias ocasiones refiriéndose a estos temas y, bueno, la Administración también remitió, esto lo menciono para que los cartagineses también se enteren de qué es lo que estamos hablando, que la respuesta, esto es una respuesta a los acuerdos municipales relacionados con la actualización de los perfiles correspondientes a las plazas que la auditoría incorpora en el manual de clases y cargos de la municipalidad, ¿verdad?, de esta municipalidad. Asimismo, también dentro de esta documentación que estamos viendo se remitió y que se hacía referencia a un informe que era el AI-INF-SR-007 de este año, relacionado con el seguimiento en el estado del cumplimiento de recomendaciones formuladas en las cartas de gerencia. También, así como el oficio AI-OF-285, también de este año, dirigido a este Concejo y que también la documentación contenía los perfiles y los presupuestos para los puestos de la auditoría interna, esto también incluyendo las clases genéricas y los puestos específicos con énfasis en las especialidades técnicas requeridas. Este es el tema que estamos viendo hoy, que por eso invitamos a la auditoría para que se manifestaran sobre el tema, entiendo entonces, don Melvin, ya viendo todo esto y aclarando, ya han tenido los avances y nada más queda lo del tema dependiente de los requisitos de estos puestos. El Lic. Melvin Cortes indica sí, correcto y dos detalles nada más, uno es que con el tema de la experiencia, nosotros necesitamos que evidentemente la persona tenga experiencia en auditoría, como uno de los requisitos para los tres puestos, un año de experiencia en auditoría. Porque evidentemente, por las particularidades, como ya lo he comentado, de la función, el proceso de adaptación, necesitamos que

por el volumen de trabajo que hay, necesitamos que sean personas que ya lleguen con cierta expertise. Y el punto número dos que quería aclarar era que no es que estamos haciendo un manual diferente, simplemente que es la misma estructura que ya el Concejo ha venido trabajando y nada más lo que necesitamos era afinar un poco el tema de los requisitos, con esto ya poder dar visto bueno para que inicie los concursos. Yessi va a hacer un aporte también. La presidenta Franci Camacho indica disculpe, antes de que le pasemos la palabra a doña Yessi, Don Melvin, esta experiencia de auditoría, para aclarar, ¿tiene que ser experiencia municipal o puede ser una experiencia? Porque hay empresas que tienen auditoría y hay muchas personas que tienen experiencia, pero en el sector privado, no en el público. Entonces, quisiera que me aclare eso. El Lic. Melvin Cortes indica sí, la pregunta es muy buena, es muy válida, evidentemente sí, experiencia en auditoría general, preferiblemente en el sector público, pero no necesariamente en el sector municipal, recordemos que las auditorías internas trabajamos con un marco regulatorio general en el sector público. Entonces, en buena hora sí es en el sector público, pero no necesariamente en el sector municipal. La señora Yessie Arce indica tal vez para aclararles un poquito actualmente el manual que maneja la municipalidad, nosotros estamos en una clase, tanto el auditor como los profesionales en auditoría. ¿Qué queremos nosotros con este apéndice al manual? Es al institucional de clases, pero va a ser propio para la auditoría, separar un poquito las funciones, los requisitos y el perfil de cada uno de los puestos, de lo general a lo específico. Actualmente, al ser un manual de clases y cargos, vienen todos los cargos en el manual, pero a la hora de los requisitos es algo general para todos y cada uno de los puestos que integran esa clase. Entonces, es ahí donde nosotros en auditoría, tanto para el puesto del auditor como para el puesto de los profesionales, no existe una diferenciación de requisitos en cuanto a todos los demás puestos que integran la clase. Por ejemplo, en el caso de los profesionales de auditoría, como abogados o profesionales en contratación administrativa, como son los compañeros de proveeduría, profesionales en

acueductos, porque es una clase de las más amplias que hay actualmente en la municipalidad. Igual para el cargo del auditor interno, que en el caso del auditor existen requisitos específicos en lineamientos de la contraloría que no están contemplados dentro de la clase en el manual actual que tiene la municipalidad. Entonces, esta propuesta que presenta la auditoría no es un manual independiente, es más bien un manual apéndice al que actualmente existe en la municipalidad, pero vendría a limitar los puestos de la auditoría, considerando también la independencia funcional y de criterio y la especialización de los puestos. Lo que les explicaba don Melvin ahora, la experiencia es, para nuestro caso, como profesional de auditoría, entonces, que tenga conocimientos dentro de la gama de auditoría, no como está ahorita que es un conocimiento general o una experiencia general. Entonces, eso es lo que nosotros estamos buscando, más especialización dentro del departamento. La regidora Natalia Serrano indica donde hay orden está Dios, con este documento que ustedes están ordenando, pudiendo ordenar las clases, los requisitos, me trae a memoria el manual de puestos, el manual de procedimientos que en su momento auditoría, esta humilde servidora, ayudó a confeccionar hace ya bastantes años cuando era estudiante del tecnológico. ¿Han ustedes contemplado que posterior a ordenar los puestos, los requisitos en este manual apéndice, hay que elaborar también los procedimientos ya cuando se integren los nuevos profesionales en el área para poder ordenar y ajustar a las realidades actuales de cómo se maneja la municipalidad? La funcionaria Yesi Arce indica para aclarar, Natalia tiene toda la razón, nosotros actualmente tenemos el MAI, que es el Manual de Auditoría Interna, que es un manual de procedimientos que se encuentra basado en una propuesta que nos envió la Contraloría General en el 2022 y nosotros tenemos nuestro propio macroproceso, nuestra propia planificación. Entonces, todo eso, bajo ahorita las órdenes de don Melvin, lo hemos venido trabajando, se encuentra actualizado, los tipos de auditoría, sí tenemos todavía trabajo que hacer, y es un manual de procedimientos y tenemos que estarlo revisando y ajustando,

pero por lo menos sí nos hemos venido actualizando en lo que es todos los procedimientos y de ahí viene la necesidad de ajustar también las funciones y los requisitos al macroproceso que actualmente tiene la auditoría. La intención también es que, obviamente, las reglas estén más claras, las funciones para los asistentes estén más claras para el auditor, tanto para ustedes en la asignación de metas como para nosotros cuando don Melvin nos asigna metas, para lo que es la evaluación del desempeño anual y todo lo que incorpora, entonces de ahí viene la necesidad de este apéndice. Como les digo, no es que nosotros queramos tener un manual independiente, en realidad sería parte integral del manual de puestos, sin embargo, ya sería propio para auditoría y en el caso que se le hagan algún tipo de cambio o ajuste, pues siempre que sea con el visto bueno del auditor. Como le indica la misma Ley General de Control Interno y el resto normativa técnica que le asiste. La regidora Marcela Quesada indica doña Jessy, cuénteme una cosa, ¿existe una unidad específica, especializada que les ayude o que coordine con ustedes la actualización de los manuales de procedimientos? La funcionaria Yessie Arce indica vamos a ver, la actualización de los manuales la hacemos nosotros a lo interno, evidentemente tenemos que basarnos, como es este caso por ejemplo, en los formatos, en las políticas que tenga la municipalidad, pero así no funciona, tenemos que estar en sintonía, respetando. Por otro lado, evidentemente en lo que es materia de auditoría interna, ahí sí la Contraloría en los últimos años ha emitido mucha jurisprudencia, ya ha habido como mucho desarrollo de procedimientos, de la función. Constantemente nos ha dicho, nos ha dado capacitaciones de cómo tienen que ser los servicios preventivos, de cómo tienen que ser los servicios de auditoría, cómo se tiene que hacer una investigación de presuntos hechos irregulares. Entonces, ahí vamos, cuando nosotros hagamos un procedimiento o algo así, también evidentemente hay áreas como planeamiento, que ya tienen sus formatos, a los cuales nosotros nos tenemos que ajustar, pero sí, la municipalidad sí ha establecido mecanismos de control y ahí va desarrollando poco a poco su propia normativa

interna. El Lic. Melvin cortes indica y ya para cerrar, recordemos que, en complemento a lo que se ha dicho, que, como decía Yessie, en Administración pública podemos hacer lo que está escrito, y todo amarrado, como decía Natalia, con procedimientos, con manuales, con requisitos para ocupar un cargo y temas como evaluación del desempeño. Para evaluar a los profesionales, yo tengo que tener muy definido y claramente qué es lo que tienen que hacer, porque si no, imagínense, las evaluaciones tienen sujeto a impugnaciones y demás, y no habría un desarrollo del área, que es al final lo que se quiere, que se emitan productos y servicios de calidad en estricto apego al bloque técnico y jurídico aplicable. La regidora Marcela Quesada indica si muchas gracias, don Melvin. sí, yo me refiero porque en su momento se tuvo acá un sistema de gestión de calidad integrado con gestión de recursos para el desarrollo, y también gestión para resultados integrados., había una unidad que daba seguimiento y sensibilizaba, capacitaba, analizaba, valoraba, ayudaba a ajustar, etc. Se trabajaba muy en coordinación para obtener como resultado la eficientización de todos los procedimientos, de acuerdo también con un enfoque de servicio al cliente. Más o menos, yo espero que eso vaya a algo. La presidenta Franci Camacho indica creo que finalizada esta intervención, le agradecemos al señor auditor, a doña Yessie, por estar hoy acá y aclararnos estos puntos. Bueno, la propuesta de esta presidencia sería tomar nota y dar por recibido los informes y documentación remitida mediante el oficio AM-INF-227-2026 como respuesta de la Administración a los acuerdos municipales referidos. Asimismo, recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Administración por medio de la Alcaldía realizar los procedimientos administrativos necesarios para la incorporación de los perfiles de la Auditoría Interna en el Manual de Clases y Cargos, conforme a la normativa vigente y remitir copia del acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y seguimiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la propuesta. La

presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Tomar nota y dar por recibido los informes y documentación remitida mediante el oficio AM-INF-227-2026 como respuesta de la Administración a los acuerdos municipales referidos. 2.Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Administración por medio de la Alcaldía realizar los procedimientos administrativos necesarios para la incorporación de los perfiles de la Auditoría Interna en el Manual de Clases y Cargos, conforme a la normativa vigente. 3. Remitir copia del acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y seguimiento. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: me gustaría consultar especialmente a los miembros de la comisión, si la intención de la Auditoría no era más bien tener un manual de clases y cargos, independiente como realizan otras municipalidades, por ejemplo la Municipalidad de San José, dado que entiendo que los requisitos de la clase son generales y no permite limitar los requisitos específicos para los funcionarios de Auditoría. Sobre el oficio AM-INF-27-2026, el oficio me parece que es claro en indicar que la Auditoría requiere perfiles idóneos y claros, lo que no permite el manual actual, por eso han rechazado en su momento el oficio de doña Ivonne Martínez, lo que me lleva a consultar puntualmente si sobre esta audiencia que tuvieron del señor auditor en la comisión y propuesta, se le consultó a la jefa de Recursos Humanos. Muchas gracias, señor presidente. – La regidora Camacho Vargas responde: buenas noches a todos. Con mucho gusto, compañero, le voy a dar respuesta del dictamen. La comisión remite el seguimiento de los acuerdos relacionados con la actualización de los perfiles de las plazas de Auditoría Interna y la incorporación del manual de clases y cargos. La Administración , mediante Recursos Humanos, en este caso doña Ivonne informa que acepta la

propuesta de la actividad presentada por la Auditoría Interna para los diferentes puestos. Ella lo acepta, después se incorporan estos perfiles a las actividades correspondientes, a los profesionales de auditoría, profesional de auditoría ingeniería civil, al profesional de auditoría en informática, director municipal y auditor interno, manteniéndose los requisitos conforme a la clase de cada puesto. Recursos Humanos aclara también que estos requisitos se mantienen de acuerdo con el manual de clases y cargos de la versión 2025, actualmente vigente. La comisión recibe a los técnicos, en este caso al señor auditor, a don Melvin y a la señora Jessy. Lamentamos, compañero, que no se haya hecho presente, porque usted nos solicita a nosotros acá que lo convoquemos a las comisiones, incluso porque tiene todo su derecho de venir a manifestarse y hacer todas las consultas necesarias, pero lamentamos que ese día no se pudo presentar. La comisión ese día acordó tomar nota de los informes, ya que el señor auditor nos aclara sobre todos los puestos, los requisitos y demás. Las compañeras doña Marcela y doña Nati le hacen las consultas que ellas consideran necesarias, quedamos conformes con el informe, la información que nos da el auditor y por ende es que dictaminamos de esta manera. No sé si tiene alguna otra consulta. Y con el punto número 7 del dictamen sobre la recomendación de los requerimientos de la información sobre procedimientos de la evaluación del desempeño del auditor. La comisión también analiza el requerimiento del auditor interno sobre el procedimiento y los parámetros para evaluar el desempeño. El criterio citado señala que por la naturaleza e independencia de la Auditoría Interna, la evaluación debe utilizar indicadores vinculados a los procesos y productos sustantivos y no parámetros propios de la gestión operativa de la Administración y también además las propuestas de la evaluación que deben coordinarse con el auditor interno para asegurar la congruencia con la función de la Auditoría. Después de esto, la comisión señala que la evaluación correspondiente del 2025 y la formalización de las metas del 2026 fueron incorporadas en la plataforma JP Cloud, por lo que recomendamos comunicar nuevamente esta información al auditor interno, indicando que

puede consultar mediante el usuario y contraseña personal, que él lo tiene, y el acuerdo fue aprobado por las compañeras conmigo, que fue unanimidad. ¿No sé si tiene alguna otra consulta? Y si no, compañero, lo invito también a que participe de las comisiones. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por un aspecto de orden, la comisión no convoca a un regidor, le remite la información del orden del día para que éste pueda asistir cuando lo considera oportuno y así lo hice ver. Yo no soy miembro permanente de la comisión y no tengo la obligación, según el reglamento, de asistir a la misma. El mismo derecho que me asiste en la comisión, señora Franci Camacho, de intervenir en cada una de las comisiones, tengo el mismo derecho por la discusión en estos puntos en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal o bien extraordinarias. Entiendo que lo que están recomendando es solicitar a la Administración por medio de la Alcaldía realizar los procedimientos administrativos necesarios para la incorporación de los perfiles de la Auditoría Interna en el manual de clases y cargos conforme a la normativa vigente, lo cual me parece que es contrario a lo que indicó la auditoría, que ellos querían específicamente un manual de clases y cargos independiente al que tiene la municipalidad de Cartago. Eso sería, señor presidente, igual justificaría el voto negativo posteriormente a la votación. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-47-2026, por tanto, se toma nota y se dan por recibido los informes y documentación remitida mediante el oficio AM-INF-227-2026 como respuesta de la Administración a los acuerdos municipales referidos. 2. Se solicita a la Administración por medio de la Alcaldía realizar los procedimientos administrativos necesarios para la incorporación de los perfiles de la Auditoría Interna en el Manual de Clases y Cargos, conforme**

a la normativa vigente. 3.Se remite copia del acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y seguimiento. – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Este dictamen lo que recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración , por medio de la Alcaldía, realizar los procedimientos administrativos necesarios para la incorporación de los perfiles de la Auditoría Interna en el manual de clases y cargos, conforme a la normativa vigente. No obstante, leyendo la audiencia que tuvieron con el despacho de auditoría, lo que me parece es que la auditoría necesita un manual de clases y cargos independientes, como lo realizan otras municipalidades. Los requisitos de la clase, que son generales, no permitirían delimitar los requisitos específicos para los funcionarios de auditoría. En el oficio AM-INF-2027-2026, el oficio me parece que es claro, en lo que se permite por parte de la Administración , que la auditoría requiere perfiles idóneos y claros, lo actual no permite el manual actual, y por eso me parece que incluso la auditoría rechazó el oficio de la Jefatura de Recursos Humanos, doña Ivonne Martínez, lo cual me llevó a consultar a los miembros de la Comisión, pero en efecto entiendo que quieren hacerlo sobre el mismo manual de clases y cargos, y no un independiente para que se haga constar el voto negativo. Muchas gracias, señor presidente. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno, la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. - DICTAMEN CPGYA-48-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR INTERNO, REFERENCIA Nº29-164-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-48-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del Acta N° 33-2026 de sesión ordinaria celebrada el 01 de setiembre del 2026. ARTÍCULO 9. -*

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR INTERNO, REFERENCIA N.º 29-164-2026. –---------- Se conoce oficio de fecha 17 de junio del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 29 acta 164-2026 sesión ordinaria celebrada el día 09 de junio del 2026, en el cual se conoce oficio AI-OF-212-2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: "…Asunto: Requerimiento de información sobre procedimiento de evaluación del desempeño del Auditor Interno. Estimados ediles: De conformidad con las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico a la Auditoria Interna, este Despacho Auditor considerando de previo: 1. Que, según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley N.º 10159 Ley Marco de Empleo Público, la evaluación del desempeño es un mecanismo para la mejora continua y debe fundamentarse en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales vinculados a los procesos propios de la dependencia. 2. Que, según se indica en el criterio emitido por la Contraloría General de la República DFOE-LOC-05331 del 27 de abril del 2026, referente a la aplicación de mecanismos de la evaluación del desempeño del Auditor Interno lo siguiente: "es preciso aplicar mecanismos diferenciados en cuanto a que al cargo de Auditor Interno le corresponde un instrumento cuyas variables y mediciones estén fundamentadas en los indicadores vinculados directamente a los procesos y proyectos sustantivos al plan de trabajo de la Auditoría Interna, y no a la gestión operativa de la Administración activa. Someter al personal de auditoría interna a los mismos parámetros de medición gerencial (como eficiencia en ejecución de servicios operativos municipales) podría distorsionar su labor técnica, desnaturalizar el mandato legal previsto en los artículos 21 y 22 de la LGCI y comprometer la efectividad del sistema de control interno." (Lo destacado con negrita no pertenece al original) 3. Que, en línea de lo anterior, el mismo oficio del ente Contralor indica que "En ese sentido, considerando que la evaluación del desempeño del Auditor Interno corresponde al jerarca (en el

ámbito municipal, al Concejo Municipal) y que este Órgano Contralor ha señalado, para las regulaciones administrativas aplicables a la auditoría interna, la necesidad de someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas respectivas de previo a su aprobación, resulta razonable que la definición de los instrumentos de evaluación del desempeño se realice en coordinación con dicho funcionario, a fin de asegurar la congruencia de los parámetros e indicadores con la naturaleza, independencia y finalidad de la función de auditoría interna." (Lo destacado con negrita no pertenece al original) 4. Que, el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. indica en el artículo 14 lo siguiente: "Funcionarios que dependen directamente del Concejo Municipal. Para el caso específico del Concejo Municipal, y, para efectos de la evaluación del desempeño los funcionarios municipales que dependan directamente de este se deberán observar lo normado en este reglamento en todos sus extremos. Aunado a lo anterior, el Área de Planeamiento y el Departamento de Recursos Humanos brindarán el acompañamiento y asesoría necesario a ese Órgano Colegiado." 5. Que, a la fecha, este servidor no ha recibido retroalimentación alguna sobre la evaluación del desempeño correspondiente al año 2025, ni tampoco se le han recibido propuestas para la definición de dichos procedimientos y parámetros para el año 2026, de acuerdo con el bloque técnico y jurídico aplicable. Dicho lo anterior y con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, muy respetuosamente le solicita remita, en un plazo razonable, la siguiente información: 1. La remisión de una propuesta del procedimiento o mecanismo que incluya objetivos y metas para la evaluación del desempeño del auditor interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público, los criterios que al respecto ha emitido la Contraloría General de la República y lo establecido en el Reglamento interno para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago. Una vez recibida dicha propuesta, se procederá con el análisis respectivo con el fin de validar la congruencia de los parámetros e indicadores con la naturaleza,

independencia y finalidad de la función de auditoría interna, tal y como lo establece el bloque técnico y jurídico aplicable…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal comunicarle nuevamente al señor Auditor Interno que la evaluación del desempeño 2025 y la formalización de las metas del 2026 ya fueron integradas en la plataforma JPCloud, donde puede consultarlas con su usuario y contraseña personal, según se le informó en el artículo 32, acta 188-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal comunicarle nuevamente al señor Auditor Interno que la evaluación del desempeño 2025 y la formalización de las metas del 2026 ya fueron integradas en la plataforma JPCloud, donde puede consultarlas con su usuario y contraseña personal, según se le informó en el artículo 32, acta 188-2026. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: me parece oportuno igual consultarles a los miembros de la comisión, dado que se le indica que las metas ya fueron asignadas para el 2026 y el auditor recibió conforme dichas metas. Dependiendo de lo que digan los miembros de la comisión, estaría votando a favor o en contra. Gracias, señor presidente. – La regidora Camacho Vargas responde: la comisión también analiza el requerimiento del auditor interno sobre el procedimiento y los parámetros para evaluar el desempeño. El criterio citado señala que por la naturaleza e independencia de la Auditoría Interna, la evaluación debe utilizar indicadores vinculados a los procesos y productos sustantivos y no parámetros propios de

la gestión operativa de la Administración y también además las propuestas de la evaluación que deben coordinarse con el auditor interno para asegurar la congruencia con la función de la Auditoría. Después de esto, la comisión señala que la evaluación correspondiente del 2025 y la formalización de las metas del 2026 fueron incorporadas en la plataforma JP Cloud, por lo que recomendamos comunicar nuevamente esta información al auditor interno, indicando que puede consultar mediante el usuario y contraseña personal, que él lo tiene, y el acuerdo fue aprobado por las compañeras conmigo, que fue unanimidad. ¿No sé si tiene alguna otra consulta? Y si no, compañero, lo invito también a que participe de las comisiones. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por un aspecto de orden, la comisión no convoca a un regidor, le remite la información del orden del día para que éste pueda asistir cuando lo considera oportuno y así lo hice ver. Yo no soy miembro permanente de la comisión y no tengo la obligación, según el reglamento, de asistir a la misma. El mismo derecho que me asiste en la comisión, señora Franci Camacho, de intervenir en cada una de las comisiones, tengo el mismo derecho por la discusión en estos puntos en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal o bien extraordinarias. Me queda claro que no consultaron al señor auditor si ya había recepcionado las metas en JP Cloud. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-48-2026, por tanto, se le comunica nuevamente al señor Auditor Interno que la evaluación del desempeño 2025 y la formalización de las metas del 2026 ya fueron integradas en la plataforma JPCloud, donde puede consultarlas con su usuario y contraseña personal, según se le informó en el artículo 32, acta 188-2026.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto, en vista de que

consulta a los miembros de la Comisión si habían verificado que el señor auditor aceptó las metas que indican en el dictamen, al menos la aceptación de lo que sería para el 2026, y no se me atendió esa consulta para que quede constando el voto negativo sobre el mismo. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 48. - DICTAMEN CPGYA-49-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN AL OFICIO CCDRC-SJD-DE-033-2026, SOBRE ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE AUDITORÍA INTERNA AI-OF-119-202 Y AI-OF-133-2026 REMITIDOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC Y AL OFICIO AI-OF-112-2026 DIRIGIDO AL CONCEJO MUNICIPAL Y REMITIDO AL CCDRC, REFERENCIA N.º 21-158-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-49-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 10 del Acta N° 33-2026 de sesión ordinaria celebrada el 01 de setiembre del 2026. ARTÍCULO 10. - OFICIO AI-OF-302-2026 ATENCIÓN AL DICTAMEN CPGYA-028-2026, REFERENTE AL OFICIO CCDRC-SJD-DE-033-2026, SOBRE ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE AUDITORÍA INTERNA AI-OF-119-202 Y AI-OF-133-2026 REMITIDOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC Y AL OFICIO AI-OF-112-2026 DIRIGIDO AL CONCEJO MUNICIPAL Y REMITIDO AL CCDRC, REFERENCIA N.º 21-158-2026. ----------*

-Se conoce oficio AI-OF-302-2026 de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora Auditor Interno, y que dice: "…De conformidad al bloque de legalidad en vigor y, en atención al requerimiento contenido en el Dictamen número CPGyA-028-2026 fechado 27 de julio de 2026 y referente a lo encomendado en el artículo 21 del Acta N° 158-2026 de Sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, con asunto: "OFICIO CCDRC-SJD-DE-033-2026, SOBRE ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE AUDITORÍA INTERNA AI-OF-119-2026 Y AI-OF-133-2026 REMITIDOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC Y AL

OFICIO AI-OF-1122026 DIRIGIDO AL CONCEJO MUNICIPAL Y REMITIDO AL CCDRC", mediante el cual se acordó definitivamente por parte de la Comisión: "1. Remitir a la Auditoría Interna para que se indique a esta Comisión los asuntos pendientes según el oficio CCDRC-SJD-DE-033-2026 en un plazo de un mes"; este Despacho Auditor, procede a manifestarles de previo, como antecedentes: ✓Que mediante oficio número AI-OF-119-2026 fechado 09 de abril de 2026, esta Auditoría Interna requirió a la Junta Directiva del CCDRC, información relacionada con la actividad de Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en Informes de Auditoría Interna, las cuales fueron dirigidas a dicho superior jerárquico de ese ente adscrito municipal y que, se encontraban PENDIENTES o EN PROCESO de atención según el último informe comunicado mediante oficio número AI-OF-3442025 del 19 de diciembre de 2025. ✓Que mediante oficio número AI-OF-133-2026 fechado 10 de abril de 2026, esta Auditoría Interna requirió a la Junta Directiva del CCDRC, información relacionada con la actividad de seguimiento de los servicios preventivos cursados en informes de advertencia, dirigidos a dicho superior jerárquico de ese ente adscrito municipal y que, se encontraban PENDIENTES o EN PROCESO de atención según el último informe comunicado mediante oficio número AI-OF-335-2025 del 18 de diciembre de 2025. ✓ Que mediante oficio CCDRC-SJD-DE-033-2026, la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago expuso una serie de acciones ejecutadas o en trámite respecto de recomendaciones e informes de advertencia emitidas por esta Auditoría Interna, así como instrumentos administrativos que, según lo indicado por dicho ente adscrito, se encontrarían pendientes de conocimiento o aprobación por parte del Órgano Colegiado. ✓ Que posteriormente, como resultado del proceso ordinario de verificación, esta Auditoría Interna emitió el Informe N° AI-INF-SR-006-2026, denominado "Informe de seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de advertencia remitidos a la Junta Directiva del Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al 30 de junio de 2026", así como, el Informe N° AI-INF-SR010-2026, denominado "Informe de seguimiento de recomendaciones giradas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y titulares subordinados a su cargo mediante informes de auditoría, al 30 de junio de 2026"; ambos remitidos con copia al Concejo Municipal como superior jerárquico del CCDRC según oficios números AI-OF-271-2026 y AI-OF-300-2026 fechados 31 de julio y 17 de agosto de 2026, respectivamente. Sobre el particular, y de conformidad con los resultados consignados en los informes de seguimiento N° AI-INF-SR-006-2026 y N° AI-INF-SR-010-2026, ambos con corte al 30 de junio de 2026, los asuntos que se mantienen pendientes o en proceso de atención, según corresponda, se vinculan con recomendaciones y servicios preventivos emitidos en informes de advertencia previamente comunicados a la Junta Directiva del CCDRC y al Titular Subordinado a su cargo, así como con acciones cuya concreción depende de la remisión, valoración, adjudicación, aprobación e implementación efectiva de instrumentos normativos, procedimentales y de control interno. En razón de lo anterior, esta Auditoría Interna informa que, sin perjuicio de la documentación que pueda ser aportada posteriormente y valorada dentro del proceso ordinario de seguimiento, al corte indicado se identifican como asuntos pendientes de atención y/o definición los siguientes: 1. Respecto de las recomendaciones giradas a la Junta Directiva del CCDRC, se mantienen tres recomendaciones en estado EN PROCESO, asociadas principalmente a patrocinios, contratación administrativa, planificación de compras, selección de adjudicatario, ejecución contractual y marco normativo interno vinculado al proceso de planillas. 2. Respecto de las recomendaciones giradas al Director Ejecutivo del CCDRC, se mantienen siete recomendaciones en estado EN PROCESO, relacionadas con contratación administrativa, ejecución contractual, proceso de planillas, reconocimiento y cálculo de componentes salariales, pagos irregulares y conformación de expedientes de personal. 3.Respecto de los servicios preventivos de

advertencia, se mantienen dos productos de auditoría relacionados con advertencias: uno en estado PENDIENTE y otro EN PROCESO, relativos a la inscripción de organizaciones deportivas y recreativas en el CCDRC y a la aplicación del Reglamento Interno para la operación y mantenimiento del Sistema Institucional de Control Interno. 4. En cuanto a los instrumentos mencionados por el CCDRC como condicionantes para avanzar en la atención de algunos extremos, se citan, entre otros, el Reglamento de Contratación Pública, el Reglamento de Caja Chica, el Manual de Puestos y Funciones, el Reglamento de aceptación y registro de donaciones, el Reglamento de inscripción de organizaciones deportivas, así como normativa relacionada con acoso deportivo y otros instrumentos internos de control. Debe aclararse que, el hecho de que el CCDRC informe la elaboración, remisión o trámite de determinados instrumentos, no equivale por sí mismo a tener por cumplidas las recomendaciones u observaciones preventivas emitidas por esta Auditoría Interna, toda vez que su valoración requiere constatar la aprobación que corresponda, su implementación efectiva, la evidencia documental suficiente y su efecto real sobre las debilidades de control interno que originaron cada producto de auditoría. En términos de atención al requerimiento formulado por esa Comisión, y tomando como base lo comunicado en los informes de seguimiento N° AI-INF-SR-006-2026 y N° AIINF-SR-010-2026, se concluye que los asuntos pendientes según el oficio CCDRC-SJDDE-033-2026 corresponden, principalmente, a la definición de los instrumentos normativos y administrativos remitidos o por remitir para aprobación, así como a la acreditación documental de la implementación efectiva de las acciones correctivas relacionadas con las recomendaciones e informes de advertencias que permanecen activas en estado PENDIENTE o EN PROCESO. Así las cosas, mediante el presente oficio se da contestación al Dictamen CPGyA-0282026 emanado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y notificado el 29 de julio de 2026, en lo referente a los asuntos pendientes según el oficio CCDRC-SJDDE-033-2026…". -Visto el documento, la

presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recibir y aprobar el informe de la auditoría interna contenida en el oficio AI-OF-302-2026 en atención al dictamen CPGyA-028-2026 y también recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Auditoría Interna continuar con los procesos ordinarios de seguimiento de las recomendaciones y servicios preventivos que pertenecen pendientes o en proceso e instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que, en un plazo de 60 días hábiles, presente a la Auditoría Interna un informe detallado sobre las acciones realizadas para implementar y atender las recomendaciones pendientes o en proceso, con la respectiva documentación de respaldo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recibir y aprobar el informe de la auditoría interna contenida en el oficio AI-OF-302-2026 en atención al dictamen CPGyA-028-2026. 2.Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Auditoría Interna continuar con los procesos ordinarios de seguimiento de las recomendaciones y servicios preventivos que pertenecen pendientes o en proceso. 3. Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que, en un plazo de 60 días hábiles, presente a la Auditoría Interna un informe detallado sobre las acciones realizadas para implementar y atender las recomendaciones pendientes o en proceso, con la respectiva documentación de respaldo. 4.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-49-2026, por tanto: 1. Se recibe y aprueba el informe de la auditoría interna contenida en el oficio AI-OF-302-2026 en atención al dictamen CPGyA-028-2026. 2. Se solicita a la Auditoría Interna continuar con los procesos ordinarios de seguimiento de las recomendaciones y servicios preventivos que pertenecen pendientes o en proceso. 3. Se instruye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que, en un plazo de 60 días hábiles, presente a la Auditoría Interna un informe detallado sobre las acciones realizadas para implementar y atender las recomendaciones pendientes o en proceso, con la respectiva documentación de respaldo. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC al correo dejecutivaccdrc@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49. - OFICIO CPJ-DE-OF-455-2026, RECORDATORIO SOBRE PROCESO DE CONFORMACIONES DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN PERÍODO 2027-2028. ----------

Se conoce oficio CPJ-DE-OF-455-2026 de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el CPJ, y que dice: *"…Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028. Deseándoles éxitos en sus labores, reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ). Como la entidad rectora en las políticas públicas de las personas jóvenes, encargada de velar por el bienestar y desarrollo integral de las juventudes, así como promover la participación de este sector de la población en diferentes espacios de incidencia y toma de decisiones nos permitimos recordarles de la forma más atenta lo normado en la Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261). Los Comités de la Persona Joven son según el artículo 2 de la Ley N°8261 comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de distrito del país e integradas por personas jóvenes y tienen como objetivo fundamental impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las*

juventudes. Además, de conformidad con lo establecido en dicha normativa, durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito debe realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, el cual iniciará funciones el 1° de enero del año impar siguiente, por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2028. Es decir, el periodo de conformación debe realizarse entre el 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026, en donde deben quedar formalmente nombradas las personas que integrarán el Comité de la Persona Joven para el periodo 2027-2028. Es importante recordar y recalcar que los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito deberán adoptar el acuerdo (s) de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr. En caso de que el acuerdo de nombramiento sea adoptado con posterioridad a dicha fecha, no será posible reconocer formalmente la conformación del Comité de la Persona Joven, lo cual implicaría limitaciones para la participación juvenil organizada y la imposibilidad legal de gestionar la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos provenientes de la Ley N°8261 durante los años 2027 y 2028. Para ver a detalle la Ley N°8261 les invitamos a visitar el siguiente enlace:https://sinalevi.go.cr/ResultadosNormativa/Informacion?param1=48550&param2=151401&param3=1; en el mismo podrán encontrar la última versión de la norma y conocer los aspectos sobre la conformación de los Comités de la Persona Joven y su integración, específicamente en el artículo 24. Asimismo, el Código Municipal de Costa Rica establece en sus artículos 13 y 49 que estos comités forman parte de la estructura de comisiones permanentes de los gobiernos locales, lo que refuerza su carácter institucional y su relevancia en el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil en el ámbito territorial: Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo: …n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones… Artículo 49. - …En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un

comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. Además, y como forma de apoyar la gestión y la ejecución de los recursos de la Ley N°8261 a través de los proyectos formulados y aprobados por el Comité de la Persona Joven, se insta y motiva a la buena práctica de incorporar el recurso correspondiente desde el I presupuesto ordinario municipal; el monto preliminar fue comunicado previamente a cada municipio el 9-6-2026 mediante oficio CPJ-DE-284-2026 y su respectivo adjunto. Esta buena práctica para 2026 fue un logro que ayudó a transferir los recursos correspondientes durante los primeros meses del año, lo que agiliza los procesos administrativos para la ejecución de los proyectos al contar con más tiempo para la elaboración de insumos relacionados a los carteles de contratación requeridos. Cualquier consulta estaremos en la disposición de atenderla en el correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que inicie el proceso para la conformación del nuevo comité, con el fin de cumplir con los plazos establecidos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que inicie el proceso para la conformación del nuevo**

comité, con el fin de cumplir con los plazos establecidos. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza para proceder de conformidad por los tiempos y para que quede listo ese trámite**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 50. - SOLICITUD NOMBRAMIENTO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COPALCHÍ, POR VENCIMIENTO EL 06 DE OCTUBRE DEL 2026.

Se conoce oficio de fecha 02 de setiembre del 2026, suscrito por el M.A. Educ. Roy Leandro Solano, director de la Escuela Copalchí, por medio del cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración este asunto para su conocimiento en razón de que la Junta aún no se ha vencido, para que hagan las valoraciones de los postulantes. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza para que vaya en el orden del día de la próxima Comisión de Gobierno y Administración para ayudarle a la gente de Copalchi**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la

Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al M.A. Educ. Roy Leandro Solano, director al correo esc.copalchi@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 51. - OFICIO CCDRC-DE-082-2026, SOBRE SOLICITUD DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE MANIFIESTE EL RESPALDO Y COMPROMISO DEL GOBIERNO LOCAL ANTE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL COMITÉ, PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-082-2026, suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…ASUNTO: REFERENTE A SOLICITUD DEL ICODER AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN LA SEDE DEL CANTON DE CARTAGO DEL 2027. Estimados Ediles. Reciban un cordial saludo en nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Por instrucciones de la Presidencia del CCDRC, me permito remitir el presente oficio conforme a solicitud del ICODER. Considerando lo resuelto en el Artículo18, del Acta Nº180-2026 de la Sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto del 2026, se solicita acuerdo del Consejo Municipal que manifiesta el respaldo y compromiso del gobierno local ante la iniciativa promovida por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), relacionada con la integración del Comité Central y Comité de Apoyo Local para la organización de la etapa final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2027. La anterior solicitud como parte de los requerimientos establecidos para la organización, y de conformidad con el Reglamento de Asignación de Sedes solicita contar, por parte de ese honorable Concejo Municipal, con este acuerdo…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone manifestar por parte de este Concejo Municipal el respaldo y compromiso del Gobierno local ante la iniciativa promovida por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación ICODER, relacionada con la integración del Comité Central y Comité de Apoyo Local para la Organización de la Etapa Final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2027. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, manifestar por parte de este Concejo Municipal el respaldo y compromiso del gobierno local ante la iniciativa promovida por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación ICODER, relacionada con la integración del Comité Central y Comité de Apoyo Local para la Organización de la Etapa Final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2027.. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 52. - OFICIO DEFMC-221-2026, SOBRE SOLICITUD DE INVENTARIO DE NECESIDADES POR CANTÓN Y DISTRITO, ENVIADO POR FEMUCARTAGO. ----------

Se conoce oficio DEFMC-221-2026, suscrito por FEDEMUCARTAGO, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, por este medio me permito transcribir e*

informar lo dispuesto por Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el Artículo 5. de la Sesión Ordinaria Nº28-2026, celebrada el viernes 28 de agosto del 2026, en el Salón de Eventos Bocadito del Cielo: ARTÍCULO 5. Se acuerda solicitar formalmente a cada cantón y concejo de distrito que elabore un inventario de sus necesidades más apremiantes, estructurado conforme a los siguientes temas: *Ambiental, Salud y Sostenibilidad* *Modernización y Gestión Municipal* *Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Territorial* *Competitividad y Desarrollo Económico Local* *Seguridad Social, Prevención y Gestión de Riesgos Lo anterior con el propósito de consolidar un informe general de la provincia, el cual será presentado y entregado por escrito a la Sra. Presidente, Laura Fernández, el próximo 14 de septiembre de 2026, en el marco de la Sesión Solemne. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO Agradecemos de antemano su valiosa colaboración en esta iniciativa de fortalecimiento municipal y quedamos a la espera de la información solicitada, la cual requerimos que sea remitida a más tardar el 09 de septiembre de 2026, al correo info@fedemucartago.go.cr...:"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone solicitar al señor alcalde atender lo requerido y hacer la observación a los miembros del Concejo que pueden hacer llegar sus observaciones para ser consideradas. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se le solicita al señor alcalde atender lo requerido, se hace la observación a los miembros del Concejo que pueden hacer llegar sus observaciones para ser consideradas. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los miembros del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 53. - OFICIO CDNS-041-2026, SOBRE REMISIÓN RENUNCIA DE LA SEÑORA NATALY MELISA ROJAS ORTEGA COMO MIEMBRO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN NICOLAS. ----------

Se conoce oficio CDNS-041-2026 de fecha 16 de agosto 2026, y que dice: *"…Asunto: Sobre renuncia de Concejal de Distrito San Nicolás. Estimado (a) señor (a): Reciban un cordial saludo del Consejo de Distrito San Nicolás de Cartago que fundamenta su accionar con base en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejos de Distrito que se encuentren dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago que indica en el "Artículo 2º—Consejo de Distrito… buscarán fomentar: a) La participación ciudadana, consciente y democrática, b) La toma de decisiones en el distrito; c) El rescate de líderes comunales y los más altos valores éticos y morales; d) La información y vigilancia sobre las actividades, obras y servicios municipales; e) La conservación y restauración del patrimonio cultural e histórico y promover la cultura y el deporte en todas sus expresiones; f) La efectividad de los derechos de los ciudadanos y g) Procurar una mejor calidad de vida a los pobladores de su distrito". Hacemos de su conocimiento que, la señora NATALY MELISSA ROJAS ORTEGA, portadora de la cédula de identidad tres – cero cinco dos cero – cero cero ocho siete (3-0520-0087) ha presentado su renuncia ante el Consejo de Distrito de San Nicolás. En relación*

con los párrafos anteriores, se requiere la intervención de sus buenos oficios, con el fin de proceder con la gestiones correspondientes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone dar por conocida la renuncia y proceder a instruir en la Secretaría del Concejo Municipal remitir al Tribunal Supremo de Elecciones la certificación del presente acuerdo y la carta de renuncia. Votamos por la dispensa de trámite de comisión**.** Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por conocida la renuncia y proceder a instruir en la Secretaría del Concejo Municipal remitir al Tribunal Supremo de Elecciones la certificación del presente acuerdo y la carta de renuncia. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 54. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-507-2026, SOBRE COMUNICACIÓN DEL OFICIO CARTA-CNC-ST-366-2026 DEL CONSEJO

NACIONAL DE CONCESIONES, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-507-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio de la presente, les transcribo y adjunto la respuesta brindada por Elizabeth Campos Ugalde, directora del Área de Proyectos en Desarrollo Técnico del Consejo Nacional de Concesiones, mediante el oficio CARTA-CNC-ST-366-2026, dirigido a la Licda. Karen Quesada Fernández, secretaria técnica a. i. del Consejo Nacional de Concesiones, en agosto de 2026. Esta, a su vez, me la remitió mediante el oficio CARTA-CNC-ST-396-2026, en respuesta al oficio MCFPLN-CPA-OFI-494-2026 del suscrito, respecto al seguimiento que he dado al proyecto «Iniciativa privada de concesión de obra pública con servicios públicos para el corredor vial San José-Cartago». Dicho oficio aclara y rectifica información difundida por los medios de comunicación en los últimos días: 18 de agosto de 2026 CARTA CNC-APD-0332-2026 Licda. Karen Quesada Fernández Secretaria Técnica a.i. Consejo Nacional de Concesiones Asunto: CARTA-CNC-ST-366-2026 referente a oficio MCFPLN-CPA-OFI-494-2026. Estimada señora: Me refiero al oficio CARTA-CNC-ST-366-2026, mediante el cual se solicita información relacionada con el proyecto denominado "Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Corredor Vial San José Cartago". En atención a lo solicitado, se detalla la información correspondiente: a. ¿Qué acciones se han realizado posterior a las indicadas en el oficio CARTA-CNC-ST-164-2026, de fecha 25 de abril de 2026? Posteriormente a las actuaciones informadas mediante el oficio CARTA-CNC-ST164-2026, el Proponente, Constructora Meco S.A., se encuentra realizando una actualización de los estudios de factibilidad del proyecto, atendiendo las observaciones formuladas por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT y por MIDEPLAN, como parte del proceso de revisión y eventual inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP). Una vez concluida esta etapa de revisión y, de conformidad con los resultados*

obtenidos, se deberá determinar si los estudios acreditan la factibilidad técnica, económica, financiera, y legal requerida para continuar con el ciclo de vida del proyecto. En ese momento corresponderá a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones (CNC) conocer y, de considerarlo procedente, aprobar definitivamente los estudios de factibilidad, como requisito para avanzar a las siguientes etapas del proceso, entre ellas la estructuración y potencial promoción de la licitación del proyecto. De manera paralela, la Administración ha contratado una empresa consultora especializada para brindar apoyo en la etapa de estructuración del proyecto, particularmente en la elaboración de los documentos requeridos para una eventual Licitación Pública Internacional, incluyendo el cartel de licitación y el borrador de contrato de concesión. Dicha consultoría se encuentra en su etapa final. No obstante, el avance hacia la fase de licitación estará condicionado a que previamente se determine la factibilidad del proyecto y se obtengan las aprobaciones y autorizaciones que correspondan conforme al marco jurídico aplicable. b. ¿En qué consistirá, de manera pormenorizada, el proyecto? El proyecto contempla la ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Autopista Florencio del Castillo y de un tramo de la Ruta Nacional N.º 252, comprendido entre la Rotonda de Hacienda Vieja y Taras, con una longitud aproximada de 12,3 kilómetros. Entre las principales obras previstas se encuentra la incorporación de un carril adicional por sentido de circulación a lo largo de este tramo, además de las obras complementarias requeridas para la adecuada operación y seguridad vial del corredor. El proyecto de concesión contempla, asimismo, la operación y mantenimiento del corredor desde Hacienda Vieja hasta La Lima. En el tramo comprendido entre Taras y La Lima no se contempla la ejecución de nuevas obras de construcción como parte de la concesión, sino únicamente las actividades correspondientes a la operación y mantenimiento. c. Acciones y cronograma previsto hasta iniciar la concesión Actualmente, la Administración se encuentra realizando las coordinaciones necesarias con las instituciones públicas que participan en las diferentes etapas del proceso de estructuración

y evaluación del proyecto, entre ellas la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, MIDEPLAN, el Ministerio de Hacienda y ARESEP, según las competencias que corresponden a cada institución. Estas actuaciones tienen como finalidad completar la revisión de los estudios, obtener los avales y pronunciamientos requeridos y determinar la viabilidad de continuar con las siguientes etapas del proyecto. De resultar favorable la evaluación integral del proyecto y obtenerse las aprobaciones correspondientes, se prevé avanzar con la mayor celeridad posible hacia la etapa de Licitación Pública Internacional, que comprenderá la promoción del concurso, recepción y evaluación de ofertas y, de resultar procedente, la adjudicación del proyecto, de conformidad con el ordenamiento jurídico pertinente. Por lo anterior, el inicio efectivo de la concesión no puede establecerse en este momento mediante una fecha definitiva, debido a que se encuentra sujeto a la conclusión satisfactoria de las etapas de evaluación, aprobación, estructuración y licitación correspondientes. d. ¿Cuál será el costo o proyección estimada de los peajes y, de manera detallada, ¿cuál será la fórmula y los diversos factores, con sus respectivos montos, que soportan el costo de dichos peajes? El Proponente realizó recientemente, en agosto de 2026, una actualización de la estimación de demanda del proyecto y, como consecuencia de dicha actualización, actualmente se encuentra realizando los ajustes correspondientes en los estudios financieros y económicos. En virtud de que estos estudios aún se encuentran en proceso de actualización y revisión, en estos momentos no resulta posible indicar un monto definitivo para las tarifas de peaje ni la fórmula tarifaria definitiva. Una vez concluida la actualización de los estudios y efectuada su correspondiente revisión por parte de la Administración, se contará con mayores elementos para determinar y sustentar las tarifas. e. ¿Contará este proyecto de concesión privada con contrapartidas o aportes estatales que permitan que las tarifas sean más bajas? De ser así, detallar la posibilidad. De acuerdo con la estructuración financiera actualmente planteada por el Proponente, el modelo de negocio del proyecto se ha concebido bajo el

principio de que este sea financieramente autosostenible durante el período de la concesión, procurando que los ingresos generados por el proyecto permitan atender las obligaciones asociadas con su inversión, financiamiento, operación y mantenimiento. No obstante, esta condición deberá ser confirmada una vez concluida la actualización de los estudios de demanda, económicos y financieros, así como la revisión de la distribución de riesgos y de las demás variables que inciden en la estructuración del proyecto. Por tanto, en esta etapa no se ha definido la existencia de aportes o contrapartidas estatales destinados específicamente a reducir las tarifas de peaje. Cualquier eventual aporte estatal deberá sustentarse en la estructuración definitiva del proyecto, los resultados de los estudios de factibilidad y las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable. Finalmente, se hace énfasis en que la información indicada corresponde al estado actual de evaluación y estructuración del proyecto, por lo que sus características, condiciones financieras, esquema tarifario y demás elementos podrán ser objeto de ajustes como resultado de la actualización y revisión de los estudios y de las decisiones que adopten las autoridades competentes. Sin otro particular, se suscribe. Atentamente, Elizabeth Campos Ugalde Directora Área de Proyectos en Desarrollo -- FIN de la transcripción…"

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. –Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

---

ARTÍCULO 55. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-506-2026, SOBRE SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LA MOCIÓN 117-2026 PRESENTADA EL 06 DE ENERO DEL 2026, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

– El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. En este punto me acojo al artículo 31 del Código Municipal, especialmente por ser interesado directo y una petición que se está haciendo bajo control interno al Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, compañero regidor. Don Braulio Martínez Rojas, usted tiene que votar. – Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-506-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal y considerando: 1. Que, el 6 de enero del 2026, presenté ante el Concejo Municipal moción sobre los homicidios en Cartago y la elaboración de un análisis integral de la criminalidad en el cantón de Cartago, incluyendo homicidios, asaltos, hurtos, robos, tachas y robo de vehículos, desagregado por distrito y considerando factores sociales, económicos y de crimen organizado, así como una propuesta de acciones interinstitucionales de prevención y seguridad policial para reducir estas problemáticas: MOCIÓN 117-2026 6 de enero del 2026 "La vida es un derecho humano fundamental e inviolable reconocido universalmente"' Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de Cartago CONSIDERANDO: 1. Que un principio fundamental es "La vida humana es inviolable", consagrado especialmente en la Constitución Política de nuestro país (Artículo 21). 2. Que la vida es un bien supremo que debe ser protegido por el Estado y la sociedad, trascendiendo la mera existencia física para incluir una calidad de vida digna, salud y bienestar, siendo un pilar ético y jurídico que se ha consolidado históricamente. 3. Que el país experimentó un aumento galopante en las tasas*

de homicidios. 4. Que nuestra Municipalidad no puede cerrar los ojos a dicha problemática y debe de accionar de manera eficaz para lograr la disminución de los mismos. 5. Que la tasa de homicidios de nuestro Cantón se mantiene en un total de 18, tanto para el año 2024 y 2025. 6. Que he realizado un comparativo de homicidios del 2024 al 2025 y los resultados por distrito son:

HOMICIDIOS CANTÓN CARTAGO		
DISTRITO	2025	2024
Oriente	0	0
Occidente	0	2
San Nicolás	6	6
Carmen	1	1
San Francisco	6	4
Guadalupe	3	3
Corralillo	1	0
Tierra blanca	0	0
Dulce Nombre	0	1
Lalo grande	0	1
Quebradilla	1	0
Total	18	18

Fuente: Estadísticas policiales OIJ https://pjenlinea3.poderjudicial.go.cr/estadisticasoij/ 7. Que del comparativo se debe de resaltar que en los distritos de San Nicolás, Carmen y Guadalupe se mantienen la cantidad de homicidios y, nota un preocupante aumento en el distrito de San Francisco, Corralillo y Quebradilla. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Que este Concejo municipal solicite respetuosamente al señor alcalde Mario Redondo, por medio del Área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, una coordinación juntamente con Fuerza Pública y OIJ : a. Elaborar un análisis integral de los homicidios en el cantón de Cartago que incorpore, al menos, un estudio estadístico, forense y sociológico, con el fin de comprender los patrones, causas y perfiles tanto de las víctimas como de los victimarios. Dicho análisis deberá identificar tendencias, evaluar el impacto del crimen organizado y analizar la influencia de factores socioeconómicos, tales como la pobreza y el acceso a armas, desagregados por distrito, así como establecer una comparación de la incidencia de homicidios con respecto a otros cantones del país. b. Un análisis profundo de asaltos , hurtos , robos, tacha de vehículos ,

robo de vehículos por distrito en nuestro cantón. c. Una propuesta de acciones a ejecutar entre instituciones involucradas para disminuir dicha problemáticas tanto desde la prevención o policial. Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejo Municipal Concejos de Distrito. 2. Que, dicha moción fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión 130-2026 artículo 60 del 6 de enero del 2026 y, fue enviada a estudio de la Comisión de Seguridad y al día de hoy no ha sido dictaminada. 3. Que la Procuraduría General de la República en el dictamen C-053-2014 del 24 de febrero del 2014 indica: "Ahora bien, aplicando la conceptualización realizada al ente territorial, se puede afirmar que, las Comisiones Municipales constituyen el órgano colegiado compuesto por el conjunto de Ediles a los que, por imperio de ley, el Presidente del Concejo nombra, les otorga el conocimiento de determinada materia, concediéndoles un lapso temporal determinado para que emitan los informes pertinentes al tópico que les correspondió". (el subrayado y negrita no es del original) 4. Que, de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la función esencial de las denominadas Comisiones Municipales, tanto permanentes como especiales, es dictaminar los asuntos que, posteriormente, deben ser deliberados y votados por el respectivo Concejo Municipal. 5. Que el deber de los miembros de las comisiones es de dictaminar, lo cual consiste en estudiar, analizar y emitir recomendaciones técnicas sobre los asuntos municipales asignados para facilitar la toma de decisiones del Concejo. Es una obligación fundamental que busca garantizar la legalidad y el interés público en la gestión local. 6. Que el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES; en su artículo 52 indica: Artículo 52. Del plazo de las comisiones para resolver los asuntos que se le sometan a conocimiento. Las comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo de diez hábiles, contado a partir del día siguiente de su recibo en la Secretaría Municipal. En la carátula del expediente se hará constar la fecha de recibo y la fecha en que

debe estar resuelto. En caso de no poder cumplir con este plazo, la presidencia de la comisión deberá informarlo por escrito a la presidencia del Concejo Municipal, detallando las razones que justifican el retraso, y allí mismo deberá solicitarle la ampliación del plazo hasta por un máximo de un mes calendario adicional. La presidencia del Concejo, cuando autorice la ampliación del plazo, deberá ordenarle a la Secretaría Municipal o de la Comisión, que así lo consigne en el acta. Si pasado dicho plazo desde que se trasladó a Comisión el asunto a dictaminar no ha sido posible que la Comisión sesione o que se haya emitido el dictamen respectivo por razones injustificadas; sin perjuicio de cualquier responsabilidad de las personas que conforman la comisión, el Concejo mediante moción de alguno de sus miembros podrá avocar el conocimiento del asunto, y así, evitar que se deje de votar en el Concejo Municipal, acto que requiere la votación de dos terceras partes de la totalidad del Concejo. Las comisiones especiales resolverán los asuntos puestos en su conocimiento en el término de tiempo fijado en el momento de su nombramiento y podrán solicitar prórroga al Concejo Municipal por una sola vez en los mismos términos de los párrafos anteriores. Las comisiones podrán incorporar en sus dictámenes los criterios técnicos y legales que amparan su recomendación, en cuyo caso lo deberán hacer constar por escrito y con la firma del profesional asesor de la comisión. En caso de que una comisión dictamine un asunto en oposición del criterio técnico o jurídico solicitado, deberá razonar los motivos por los cuales se separa y el sustento legal o técnico en que se sostiene el criterio. 7. Que, el 4 de mayo del 2026, el suscrito regidor consultó al Auditor Interno municipal sobre plazos de comisión y responsabilidad mediante el oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-395-2026. 8. Que, el 20 de mayo del 2026, el Lic Melvin Cortés mediante oficio AI-OF-196-2026 responde que las "eventuales consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones, incluyendo la posible afectación al principio de legalidad y la eventual generación de responsabilidades administrativas para los integrantes del órgano colegiado" : Cartago, 20 de mayo de 2026 AI-OF-196-2026 Caleb A.

N°183-2026

Pichardo Aguilar Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Presente Asunto: Atención del requerimiento interno bajo el número RI-044-2026 concerniente al oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-395-2026 Estimado regidor: De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y en atención a su oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-395-2026 fechado 04 de mayo de 2026 remitido por correo electrónico, este Despacho Auditor conforme el servicio de atención de requerimientos presentados ante la Auditoria Interna que incluye a los Funcionarios (as) de Elección Popular, el cual corresponde al caso que nos ocupa, el cual versa en términos generales sobre el funcionamiento de las comisiones municipales del Concejo Municipal de Cartago y el cumplimiento de los plazos para dictaminar asuntos, se procede a manifestarle respecto a sus interrogantes: 1. Respecto de las consultas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 contenidas en su oficio, se le comunica su TRASLADO a la Licda. Shirley Sánchez Garita, en su condición de abogada y asesora del Concejo Municipal, mediante oficio No. AI OF 186 2026 de fecha 18 de mayo de 2026, para su atención dentro del plazo de ley. Lo anterior, por cuanto las interrogantes planteadas corresponden a la formulación de consultas de naturaleza jurídica, cuya atención es propia de las funciones que dicha funcionaria ejerce, específicamente en la asesoría legal al Concejo Municipal y en la atención de consultas jurídicas planteadas por regidores(as), síndicos y demás miembros de dicho órgano, conforme al Manual de Clases y Cargos vigente de la Municipalidad de Cartago. Asimismo, se indica que esta Auditoría Interna carece de competencia legal para asumir su conocimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, específicamente en su artículo 34 inciso a), el cual prohíbe a las auditorías internas del sector público realizar funciones y actuaciones propias de la Administración activa, salvo aquellas estrictamente necesarias para el cumplimiento de su labor fiscalizadora. 2. Respecto a la consulta número 7 de su oficio sobre "¿La auditoría interna ha tocado en algún momento el tema descrito en los considerando? se le informa que efectivamente esta Unidad de

Fiscalización ha emitido el Informe de Advertencia N.º AI-ADV-005-2025, remitido al Concejo Municipal mediante oficio número AI-OF-129-2025 de fecha 28 de abril de 2025 y cuyo conocimiento consta en actas municipales. Dicho informe versó, entre otros aspectos, sobre la obligatoriedad de las comisiones permanentes de sesionar, levantar actas en los libros legalizados y emitir los dictámenes correspondientes dentro de los plazos establecidos, en el marco de lo dispuesto en el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y la normativa interna aplicable. (la negrita y subrayado ni es del original) Asimismo, se advirtió sobre las eventuales consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones, incluyendo la posible afectación al principio de legalidad y la eventual generación de responsabilidades administrativas para los integrantes del órgano colegiado. (la negrita y subrayado ni es del original) En ese sentido, se concluye que el tema consultado ha sido previamente atendido por esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus servicios preventivos, dentro del ámbito de sus competencias. Por tanto, esta Auditoría Interna da por atendido el presente requerimiento ciudadano con el número de ingreso RI-044-2026, en estricto apego al ámbito de sus competencias. Atentamente, 9. Que, el Lic. Melvin Cortés solicitó a Licda. Shirley Sánchez, Asesora del Concejo Municipal, criterio legal sobre el plazo en comisiones y otros, mediante el oficio AI-OF-186-2026 el 18 de mayo del 2026 y dicha asesora respondió indicando: Cartago, 3 de julio del 2026 ACM-027-2026-INF Lic. Melvin Cortés Mora Auditor Interno Municipalidad de Cartago ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN OFICIO AI-OF-186-2026 DEL 18 DE MAYO DE 2026 DEL AUDITOR INTERNO, LIC. MELVIN CORTÉS MORA, Y REITERADO EN OFICIO AI OF-240-2026 DEL 1° DE JULIO DE 2026. Estimado señor: De previo a dar respuesta al asunto de referencia, me permito indicarle que en esta oportunidad atenderé su solicitud directamente y en lo que atañe a mi especialidad, sin embargo, en adelante, en caso de que requiera trasladar a esta asesoría consultas que las señoras y los señores regidores le formulen deberá solicitarlo al Concejo o la Alcaldía, esto

en razón de que mi deber es atender las peticiones de criterio de ambos jerarcas y que, como lo señala el regidor Caleb Pichardo Aguilar en correo de 20 de mayo de 2026, las consultas del oficio MC-FPLN-CPA-OFI-395-2026 las hizo "a su despacho desde la óptica de control interno y no consultas de naturaleza jurídica meramente". Ante su señalamiento de que me traslada las consultas #1, #2, #3, #4, #5 y #6 porque "se encuentran relacionadas con el cumplimiento legal y reglamentario por parte de las comisiones municipales" de la manera más respetuosa me permito recordarle que las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 01-2023 PROCESO SELECCIÓN PERSONA AUDITORA DE NOMBRAMIENTO INDEFINIDO, que usted ganó, establecían que los candidatos debían demostrar "…conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel de preparación de la persona candidata para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos, y la capacidad para aplicar principios básicos y normativa. En otras, se incluyen dentro de la normativa que regula las competencias del puesto y el bloque de legalidad al que se encuentra obligado la Municipalidad de Cartago, las siguientes normas: • Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas. • Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 y sus reformas. • Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas. • Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 del 4 de marzo de 2002 y sus reformas. • Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422 del 6 de octubre de 2004 y sus reformas. • Ley General de Contratación Pública Ley N.º 9986 del 27de mayo de 2021 y sus reformas. • Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N° 43808 del 22 de noviembre de 2022 y sus reformas. • Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002 y sus reformas. • Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 del 7 de setiembre de 1994 y sus

reformas. • Disposiciones de la Contraloría General de la República sobre normas generales y el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público • Normas Generales de Auditorías para el Sector Público. • Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público." Lo resaltado no corresponde al original. De manera que el análisis del "cumplimiento legal y reglamentario" de la normativa que rige a la Municipalidad de Cartago es parte de las funciones propias de su cargo, por lo que no procede el traslado a esta asesoría cuando las personas regidoras requieren su criterio y no el mío. Agradezco de antemano la comprensión de su parte sobre esa circunstancia. Sobre las consultas #1, #2, #3, #4, #5 y #6 del oficio MC-FPLN-CPA-OFI-395-2026 1. ¿El incumplimiento del plazo reglamentario para dictaminar un asunto, aunado a la omisión de solicitar la respectiva ampliación del plazo conforme al procedimiento establecido, podría constituir un eventual incumplimiento de los deberes funcionales de los miembros de la comisión? Los plazos establecidos en las normas reglamentarias municipales deben observarse y cumplirse oportunamente, por tratarse de reglas que ordenan el funcionamiento regular de las comisiones y contribuyen a la adecuada tramitación de los asuntos sometidos a su conocimiento. El delito de incumplimiento de deberes es una figura penal dirigida exclusivamente a las personas funcionarias públicas que, en el ejercicio de sus cargos, omiten, rehúsan hacer o retardan ilegalmente algún acto propio de sus funciones y obligaciones legales. En el ordenamiento jurídico costarricense, este delito está tipificado en el artículo 339 del Código Penal, el cual tutela el correcto, eficiente y transparente funcionamiento de la Administración Pública. Artículo 339 Sera (sic) reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita rehúse (sic) hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo." Para que se configure el delito, la conducta debe ser dolosa (quien lo comete actúa con pleno conocimiento y voluntad de dejar de hacer lo que la ley

le manda). De ahí que, para determinar si la falta de emisión del dictamen dentro del plazo previsto en el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones, o la omisión de solicitar la respectiva ampliación del plazo, constituyen o no un incumplimiento de los deberes funcionales de los miembros de la comisión, resulta indispensable analizar cada asunto en concreto y verificar las causas específicas que originaron el atraso. Dicho análisis en todo caso le correspondería a la jurisdicción penal de los tribunales de justicia. En determinadas circunstancias, la dinámica propia de las comisiones —tales como el número de sesiones ordinarias celebradas por mes, las ausencias de sus integrantes sean estas justificadas o no, el tiempo de respuesta a las solicitudes de criterio, la carga de trabajo o la necesidad de cursar prevenciones a las personas interesadas— podría explicar o justificar los atrasos advertidos. 2. ¿El dictamen emitido fuera del plazo reglamentario, sin autorización de ampliación, podría configurar un vicio procedimental susceptible de afectar la validez del trámite y lesionar las facultades deliberativas y decisorias de los regidores integrantes del Concejo Municipal? La norma reglamentaria municipal NO establece que el plazo de dictamen sea un plazo perentorio, eso quiere decir que el derecho a dictaminar un asunto NO se extingue de forma automática y definitiva por el principio de preclusión (pérdida de la oportunidad procesal), no se extingue por el transcurso del tiempo. Los plazos perentorios deben estar establecidos explícitamente en la norma. De ahí que la emisión extemporánea de un dictamen de comisión no ocasiona la nulidad del acto ni afecta su validez. 3. ¿El conocimiento de una moción 6 meses posteriores a la decisión del Concejo Municipal representa un incumplimiento del plazo para dictaminar un asunto y además un incumplimiento de deberes por parte de los regidores miembros de esa comisión? Tal como se indicó anteriormente, los plazos establecidos en las normas reglamentarias municipales deben cumplirse oportunamente, pues su observancia permite ordenar el funcionamiento de las comisiones y garantizar una tramitación adecuada de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Asimismo, el traslado de una moción a comisión no puede emplearse como una práctica dilatoria orientada a evadir o postergar indefinida o temporalmente la adopción de una decisión por parte del Concejo Municipal. No obstante, en los términos expuestos en la respuesta a la consulta 1, para determinar si la falta de dictamen de una moción durante un período de seis meses, dentro del plazo previsto en el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones, constituye o no un incumplimiento de los deberes funcionales de los miembros de la comisión, debe revisarse cada asunto en particular, a fin de identificar las causas puntuales que originaron el atraso. Además, es importante señalar que las personas regidoras cuentan con la facultad de presentar una moción de avocación ante el Concejo Municipal, con el propósito de traer a conocimiento del órgano colegiado un asunto que consideren urgente de resolver, o bien, respecto del cual estimen que no se han observado los plazos establecidos en el reglamento. El proceso de formación del acuerdo municipal tiene múltiples actores y medios procesales para encauzar su cumplimiento. Por acción, omisión o prácticas consuetudinarias puede estarse tolerando atrasos antirreglamentarios. 4. ¿Podría considerarse una vulneración indirecta o solapada del derecho de iniciativa del regidor municipal —reconocido en el dictamen C-208-2008 de la Procuraduría General de la República— el hecho de que una comisión dictamine una moción fuera del plazo reglamentario, sin que su presidencia haya solicitado prórroga ante la Presidencia del Concejo Municipal, y que posteriormente emita un dictamen recomendando rechazarla bajo el argumento de que la moción "perdió vigencia"?5. ¿Podría considerarse una vulneración indirecta o solapada de limitar la facultad de "iniciar e impulsar el procedimiento deliberativo" —reconocido en el dictamen C-208- 2008 de la Procuraduría General de la República— el hecho de que una comisión dictamine una moción fuera del plazo reglamentario, sin que su presidencia haya solicitado prórroga ante la Presidencia del Concejo Municipal, y que posteriormente "perdió vigencia"? Se brinda respuesta conjunta a las preguntas 4. y 5. La jurisprudencia

administrativa de la Procuraduría General de la República señala que las comisiones municipales (permanentes y especiales) son órganos colegiados esenciales que actúan como auxiliares del Concejo Municipal. Que su función principal es emitir dictámenes previos y no vinculantes que sirven como insumos y recomendaciones para la toma de decisiones del Concejo. Que estos informes constituyen actos internos y preparatorios del procedimiento colegial, cuya consulta solo puede ser dispensada mediante una mayoría calificada. En ese sentido véase el dictamen 045 del 13 de marzo de 2023: "Comencemos por indicar que, según hemos reiterado en nuestra jurisprudencia administrativa, las denominadas Comisiones Permanentes, previstas en el artículo 49 del Código Municipal y aquellas otras creadas por acuerdo municipal -art. 13, inciso n)(…) (Dictámenes C-210-2010 de 15 de octubre de 2010 y C-242-2017 de 23 de octubre de 2017), son órganos colegiados esenciales de la Municipalidad y auxiliares del respectivo Concejo Municipal (Dictámenes C-237-2019 de 27 de agosto de 2019 y C-304-2020 de 04 de agosto de 2020). De acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la función esencial de las denominadas Comisiones Municipales, tanto permanentes como especiales (…), es dictaminar los asuntos que, posteriormente, deben ser deliberados y votados por el respectivo Concejo Municipal. Por ello, particularmente en el caso de las Comisiones permanentes, cumplen una importante función auxiliar dentro del procedimiento colegial municipal -cuya sustanciación es necesaria para producción de los acuerdos municipales- (Dictamen C-139-2021 de 24 de mayo de 2021), sea la de emitir dictamen previo de los asuntos que deban ser deliberados en el pleno del Concejo (Dictámenes C-111-2015 de 12 de mayo de 2015, C-321-2014 de 6 de octubre de 2014 y C-148-2021 de 26 de mayo de 2021); dictámenes que no son vinculantes o de acatamiento obligatorio para el Concejo, sino que son meras recomendaciones o insumos a considerar en la toma de decisiones sobre temas específicos (Dictamen C-229-2013 de 22 de octubre de 2013). Actos internos, preparatorios o instrumentales y sin efectos propios, por demás esenciales del procedimiento colegial de los Concejos

Municipales (Dictamen C-237-2019 op. cit.), que solo mediante una votación de mayoría calificada de los votos presentes del Concejo Municipal, es posible dispensarlo (Dictamen C-304-2020, op. cit.).” El dictamen debe rendirse oportunamente según los plazos establecidos en las normas reglamentarias municipales, sin embargo, no hay que olvidar que, aunque esencial, constituye una recomendación de resolución NO vinculante, de manera que ante un dictamen que indique que el asunto perdió interés actual, el Concejo Municipal debe analizar la procedencia de la recomendación y apartarse de ella si no corresponde. Debe tenerse en cuenta que el Concejo envía a comisión una moción determinada para que ésta le indique si recomienda aprobarla o no, no le traslada la decisión final. En caso de que se compruebe una acción dilatoria dolosa para evitar o posponer el análisis y votación de un asunto determinado, si se estaría ante una vulneración del derecho de iniciativa del regidor municipal y del derecho a impulsar el procedimiento deliberativo del Concejo. (el subrayado y negrita no es del original)! 6. ¿Podría interpretarse que el hecho de que una comisión recomiende, mediante dictamen, “rechazar una moción por pérdida de vigencia” constituye un mecanismo indirecto o solapado que vulnerar el derecho de los regidores a conocer, deliberar y votar un determinado asunto sometido a conocimiento del Concejo Municipal? La pregunta solicita una interpretación del ánimo de quienes recomiendan rechazar una moción por pérdida de vigencia, no un criterio legal, por lo que no procede dar respuesta. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional. Cordiales saludos, Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada SSG Sin anexo. C. Archivo.- 10. Que, el martes 25 de agosto del 2026, presenté moción de avocación de la MOCIÓN 117-2026 presentada el 6 de enero del 2026. La misma fue rechazada por los regidores: Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez. Por consiguiente, deseo solicitar respetuosamente a este Concejo Municipal se conozca por el fondo sin dilatación la moción 117-2026 presentada por el suscrito el 6 de enero del 2026 y caso contrario se den los argumentos por los

cuales no se conoce la misma, dado que siento una vulneración del derecho de iniciativa del regidor municipal y del derecho a impulsar el procedimiento deliberativo del Concejo…" – La regidora Serrano Redondo manifiesta: buenas noches a todos. Al respecto de la moción 117-2026, que fue promovida por el compañero Caleb Pichardo y está en la Comisión Permanente de Seguridad, ésta fue emitida en enero y nosotros la hemos estado discutiendo en el seno de la Comisión Permanente. Al respecto, se han generado varios documentos al respecto y hemos tenido también audiencias para poder discutir esta información. Tal vez para dar un poquito más de contexto, nosotros tenemos los documentos que nos llegaron a comisión el 11 de marzo. El oficio AM-INF-164-2026, que contiene los documentos ASC-OF-100-2026, que proviene de Giovanna Siles y contiene la información de don Kenneth Guerrero. Es un documento de 40 páginas donde nos detalla todo lo que la moción 117 solicita, que fue generada el 2 de marzo. Y también hemos discutido el oficio ASC-OF-040-2026, en conjunto con el oficio generado por el teniente Elian Chávez y la capitana de Guadalupe. Ellos vinieron aquí a audiencia a referirse al respecto de la moción 117-2026. Al respecto de esta información que hemos discutido en el seno de la Comisión, tomamos la decisión de convocar también a las jefaturas de Fuerza Pública para generar una mesa de trabajo en conjunto, para poder discutir las múltiples opciones que se pueden tener, no sólo para la información que solicita el señor Caleb Pichardo en la moción, sino también para poder crear un puente de trabajo entre ambas instituciones. Más, sin embargo, no recibimos respuesta de Fuerza Pública para poder presentarse aquí a sesión. Entonces, en la siguiente sesión, el 9 de abril del siguiente mes, nosotros conocimos en el punto número 3 del acta 17-2026 nuevamente la moción 117, en vista de la no respuesta de Fuerza Pública y ahí los señores y señoras regidores de la Comisión, discutimos al respecto del trabajo de la 117 y llegamos a la conclusión de poder generar una moción que adicionalmente, debido a que en la discusión se originó, que parte de la delincuencia se originaba también en la indigencia, que no es lo mismo que todo indigente se

convierta en delincuente, no queremos hacer esa generalización; sin embargo, consideramos que parte del problema de la delincuencia que se está presentando en Cartago proviene de la indigencia y el no tratamiento o falta de cuidado hacia la indigencia que está migrando de otras provincias hacia la provincia y tomamos la decisión en la mayoría de los regidores de la Comisión de generar otra moción donde solicitábamos a la Administración información al respecto de qué programas tiene para poder trabajar este tema de la indigencia y poder darle tratamiento a la 117 con información que nos provenga también de la Administración, que no podíamos generar desde Comisión, sino trayéndola aquí al Concejo. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Guitérrez indica: con todo gusto compañera regidora, nada más perdone compañero don Marvin, ya le voy a dar la palabra, nada más para que me quede claro para yo ir viendo el proceder acá, usted me indica que quiere alterar el orden del día para conocer una moción. – La regidora Serrano Redondo responde: correcto señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: ok, tenemos que terminar de ver este asunto y seguidamente podemos exponer la alteración para que alguien, algún compañero regidor la acoja. Muy bien, pero vamos a hacer primero este asunto. – El regidor Alvarado Méndez señala: señor presidente, yo le acojo. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: ok, entonces vamos a hacer una cosa, terminamos de ver este asunto y ahorita hacemos las manifestaciones, ¿les parece? para ir en orden. Muy bien. Suficientemente discutida. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

---

ARTÍCULO 56. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN DE LA REGIDORA SUPLENTE SERRANO REDONDO. ----------

. – La regidora Serrano Redondo indica: le solicito, señor presidente, la alteración del orden del día y si algún compañero regidor propietario la quiere acoger para presentar la moción conjunta que tenemos los regidores, la mayoría de los regidores de la Comisión Permanente de Seguridad, al respecto de la solicitud de información de los programas que tiene la municipalidad para poder trabajar el asunto de la indigencia y además también solicitamos información para poseer en la Comisión y poder darle trámite a la 117 e información que nos pueda llegar de alguna otra moción que tenga la misma arista. Muchas gracias señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: vamos a hacer aquí una pausa, voy a decretar un receso de hasta por 5 minutos y regresamos con el tema de la exposición de la moción que nos indicó la compañera regidora. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez y dice: la regidora Serrano Redondo había indicado que requiere la alteración del orden del día. Al efecto, don Marvin indicó que él también solicita la alteración del orden del día en el sentido de entrar a conocer una moción, para lo cual someto a votación la alteración del orden del día para entrar a conocer la moción que será debidamente expuesta.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la alteración del orden del día para conocer moción de la regidora suplente Serrano Redondo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------

Se conoce moción de la regidora suplente Serrano Redondo: *"…Con base en la discusión que tuvimos al respecto de los documentos y la información necesaria para resolver este y cualquier otra que pueda llegar para nosotros poder tener la materia y responder durante las discusiones desarrolladas respecto al tema de seguridad en el cantón, consideramos necesario contar con información proveniente del Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública, el Área Social de la Municipalidad de Cartago y la Unidad de Inteligencia y Estadística de la Policía Municipal sobre la situación de las personas habitantes de calle que convergen en el cantón de Cartago, señalándose la percepción de un incremento de esta población y la necesidad de comprender las causas sociales asociadas a este fenómeno, incluyendo pobreza, exclusión, desintegración familiar, falta de oportunidades y otras condiciones de vulnerabilidad. Que la situación de las personas habitantes de calle y las distintas manifestaciones de criminalidad constituyen fenómenos que si bien no deben ser confundidos ni asociados automáticamente entre sí, convergen en determinados espacios públicos del cantón y requieren de información objetiva que permita a las autoridades diferenciar las problemáticas de seguridad de aquellas relacionadas con vulnerabilidad social, salud, consumo de sustancias, migración, exclusión y ausencia de redes de apoyo. Por lo tanto, se solicita que este Concejo Municipal acuerde solicitar respetuosamente a la Administración Municipal por medio del Área Social de la Municipalidad de Cartago y la Unidad de Inteligencia y Estadística de la Policía Municipal, la elaboración y presentación de un estudio ampliado y actualizado sobre la situación de las personas habitantes de calle que convergen en el cantón de Cartago, incluyendo los datos institucionales existentes que permitan dimensionar esta población, identificar los principales sectores donde se concentra y conocer las condiciones generales de vulnerabilidad que enfrentan. Dos, solicitar que la información anterior incluya*

distribución territorial de manera que permita identificar distritos o sectores del cantón en los que se concentra la mayor presencia de personas en situación de calle. Tres, solicitar un informe sobre las acciones, programas y recursos actualmente implementados por la Municipalidad de Cartago y las demás instituciones competentes para atender las situaciones de vulnerabilidad social identificadas…" Y firmamos los señores regidores, doña Mónica Machado, don Martín Martínez, don Marvin Alvarado y su servidora Natalia Serrano. Muchísimas gracias, señor presidente. – Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Sinceramente, estoy algo asombrado. Vamos a ver, primero, señor presidente, por el orden y esto consulto directamente a la presidencia, si es procedente ampliar algo que ya encargó el Concejo Municipal cuando se dio trámite de comisión a la moción 117-2026. La señora Natalia Serrano indica que requieren esa información. No obstante, me parece algo absurdo, puesto que los homicidios y estadísticas que se detallan en la moción 117- 2026, claramente lo hemos visto, a hoy es parte, en gran parte, debido al crimen organizado, no a las personas en condición de calle. Eso me parece que, inclusive hasta políticamente, me parece que es un mensaje peligroso que se estaría dando como Concejo Municipal al aseverar que parte de los homicidios y la creciente ola de homicidios en el cantón de Cartago se debe a las personas en condición de calle. Eso se me parece algo que no puedo comprender. Y lo segundo es, puntualmente, si esta información la requiere la señora regidora para poder dictaminar la moción 117- 2026, ¿por qué no se hizo directamente desde la Comisión a la Administración, especialmente para resolver el fondo de la moción 117-2026, que fue lo que este Concejo Municipal envió en enero de 2026 a la Comisión Permanente de Seguridad? Me parece que parte de organizar las ideas no es solamente algo responsable con la ciudadanía, es inclusive nosotros como regidores considerar también el procedimiento a fin de que se pueda dar y atender los asuntos, no únicamente en este en particular, sino todos en general como Concejo Municipal. Entonces, señor presidente, la primera pregunta sería por

el orden sobre la procedencia de que el Concejo Municipal pueda ampliar algo que ya encargó a la Comisión Permanente de Seguridad mediante una moción de este regidor en enero de 2026. Y en segundo tema, sobre el fondo, especialmente de la moción, precisamente el trabajo de una comisión es hacer estas consultas en comisión. Entonces, esas serían las dos inquietudes, señor presidente, de este regidor sobre el particular, una vez que ya se resolvió el oficio en el punto 3 de gestión de particulares, sobre el cual este regidor se acogió al artículo 31 del Código Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, compañero. Usted me está haciendo dos consultas. Una consulta. Voy a escuchar a los compañeros y voy a pensar a ver qué hacemos. – La regidora Quesada Cerdas indica: muy buenas noches a todos. Siento que este es un tema muy importante para nuestra realidad, no tanto acá en Cartago, sino para el país también. Siento que en buena hora que lo están presentando, hay muchas aristas. En muchas o en algunas ocasiones le he comentado a la Administración, a don Mario, mi interés por trabajar en un proyecto integral, en donde no solamente, digamos, se vea, porque esa es una arista, el aspecto, digámoslo así, de la inseguridad que muchas veces pueden llevar las personas de la calle en cuanto a las comunidades, no por ellos mismos, sino porque muchas personas, por las que ellos son manejados desde cierto punto de vista y desde sus necesidades. No podemos dejar de ver ninguna de las aristas, la arista social, de salud, etcétera. Por eso yo pienso que este problema por, qué sé yo, beneficio bien social, debemos de formularlo y estructurarlo en forma integral. Cabe, de hecho, mesas de trabajo, organización y coordinación con las instituciones que tienen que ver con esto, no solamente desde el punto de vista de qué es lo que están haciendo o impactando negativamente a nuestras comunidades, sino desde el punto de vista preventivo, por qué se origina y también desde el punto de vista humano, de poder determinar las causas del problema y poder manejar, incluso, su situación en cuanto a lo que es la adición desde un punto de vista psicológico y de tratamientos médicos que se les pueden dar y programas que hay en otros

países del mundo como en Europa, que a mí me ha interesado mucho y he estado analizando bastante esta situación. Entonces, desde este punto de vista, estoy de acuerdo e incluso me gustaría trabajar en algún momento, si a ustedes les parece también el tema, pero sí lo quiero tratar en forma integral, como les digo. Muchas gracias. – El regidor Canno Díaz dice: buenas tardes, reiterando los saludos. Yo, como miembro de la Comisión Permanente de Seguridad, no firmé la moción porque tengo mis siguientes puntos y se los aclaré a los compañeros, que viendo la moción que presenta el señor Caleb Pichardo, no va correlacionada con lo que se está presentando a la hora de contestarle. Y esto en un tema de tener cuidado a la hora que vamos a contestar algún documento, porque nos puede traer alguna consecuencia como regidores y debemos de ser responsables. El tema de los habitantes de calle, que soy uno de los que me enfoco para que en Cartago se disminuya, dije y lo manifesté tanto en comisión como ahora a los compañeros, cuando debatimos el tema, que debe presentarse una moción meramente aparte de lo que se está abonando con el compañero Caleb Pichardo, porque este es un tema que hay que trabajar con el Gobierno central. Hay que hacer mesas de trabajo, hay que invitar a partes del Gobierno, o sea, hay que trabajarlo no sólo con la municipalidad, sino que hay que involucrar al Gobierno central. Pero ojo, no es responsabilidad de la Municipalidad de Cartago asumir el 100% de este rol. Aquí competen otras instituciones del Gobierno, como el PANI, porque hay menores de edad, como Migración, porque se sabe que hay extranjeros. Entonces, la idea de proponer o presentar una moción diferente por el tema y la discusión que se está dando en el fondo, señor presidente. Igual, como digo, no la firmé por esos motivos, lo quiero aclarar. Igual, respeto la decisión que tomen como comisión y los firmantes, pero yo como miembro no la firmo por lo siguiente. Muchas gracias y que así conste en actas, lo he dicho por mi persona. Buenas noches. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta; muy bien, compañero regidor, genial. Entonces, esta presidencia decreta un receso de hasta por 2 minutos para analizar este asunto. Muy bien, retomamos la sesión

de esta noche y procedo a concederle la palabra al efecto, al señor mocionante, don Marvin Alvarado. – El regido Alvarado Méndez indica: gracias, señor presidente. Ahí me disculpan por la voz, porque hoy no he hablado porque no me sale. Únicamente, esta moción es corregir *y de los regidores proponentes*, no de la comisión proponentes. Únicamente, señor presidente, corregir esa. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, entonces, se hace la aclaración de forma respecto a esa moción. Ya a todos los que habían levantado la mano, les había dado la palabra. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la moción, por tanto, se solicita respetuosamente a la Administración Municipal por medio del Área Social de la Municipalidad de Cartago y la Unidad de Inteligencia y Estadística de la Policía Municipal, la elaboración y presentación de un estudio ampliado y actualizado sobre la situación de las personas habitantes de calle que convergen en el Cantón Central de Cartago, incluyendo los datos institucionales existentes que permitan dimensionar esta población, identificar los principales sectores donde se concentra y conocer las condiciones generales de vulnerabilidad que enfrentan. Dos, se solicita que la información anterior incluya distribución**

territorial de manera que permita identificar distritos o sectores del Cantón en los que se concentra la mayor presencia de personas en situación de calle. Tres, se solicita un informe sobre las acciones, programas y recursos actualmente implementados por la Municipalidad de Cartago y las demás instituciones competentes para atender las situaciones de vulnerabilidad social identificadas. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Primeramente, porque no se atendió una consulta por el orden de este regidor, pero además por el artículo 44 del Código Municipal. Ya sobre el particular, me llama la atención que esta sea una solicitud de información y que la comisión no la haya realizado oportunamente directamente a la Administración si así lo consideraron que era necesario para resolver un tema de fondo que analizan bajo la moción 117-2026 desde enero del 2026. Pero escuchen ustedes, ciudadanía de Cartago, que la moción lo que induce a pensar es que la tasa de criminalidad en el cantón de Cartago se debe en parte a las personas en condición de calle. Imaginen ustedes que la discusión de la moción 117-2026, lo que pretendía era desde enero del año 2026 un estudio integral con diferentes entes para atender la problemática de criminalidad, que en ese momento la tasa estaba elevada y seguidamente, pues como ustedes ya conocen, sigue elevada. Y a hoy esa moción no se ha resuelto, pero sale otra moción solicitando información que, valga decir, no esclarece cuáles son los alcances que puede tener, indicando que uno de los problemas en las tasas de criminalidad en Cartago se puede deber a las personas en condición de calle. Saquen ustedes sus conclusiones. Eso sería, señor presidente, por la justificación del voto. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto, compañero regidor. Yo quisiera justificar mi voto positivo. Primero, compañero don Caleb, mi voto fue positivo propiamente a la moción que ellos presentan. Una moción o una proposición es una manifestación de uno o varios regidores que tienden a generar algún insumo para, en este caso, buscar algún tipo de solución. Sobre la forma y sobre su

consulta propiamente, a mí me parece que la moción 117-2026 está muy bien fundamentada, por algo está en comisión; pero está en trámite en comisión, no existe una colusión como tal y en comisión tienen que verificar el contenido. La comisión tiene la obligación de verificar el contenido de esta moción y darle usted respuesta. Sobre el fondo no me voy a referir, pero básicamente tiene similitudes, pero también existen elementos distintos a mi criterio que pueden ser evaluados. Y entrar por el fondo me parece que, tal y como usted lo asevera, que la moción está haciendo, valga la redundancia, o una certeza sobre una manifestación de los habitantes de calle, yo no lo veo así. Yo lo veo como una herramienta más que los compañeros de la comisión tienen o quieren tener para generar insumos e incluso ese insumo indirectamente podría servirles a ellos, como miembros de la comisión, para poder responderle a usted su muy buena moción que usted presentó. En ese sentido, yo creo que no existe ningún tipo de colusión y no se le está agraviando ningún derecho con respecto al estudio de la moción que usted presentó. – El regidor Picardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente, por la alusión. La que dijo que era necesario para resolver la moción 117-2026 fue la señora Natalia Serrano, y con gusto podemos revisar el acta la próxima semana antes de la aprobación. Eso no lo dije yo, lo afirmé a partir de lo que escuché, que con total respeto, compañeros, yo primero pongo atención, escucho, razono y con base en eso me permito hacer las manifestaciones que hago. Tanto es así que aprobé la alteración del orden del día para que fuera no sólo procedente, sino también consistente de este regidor. Pero soy respetuoso, señor presidente, continúo tomando nota de los actos de este Concejo Municipal, por lo cual oportunamente haré ver lo que considere necesario que se refleje, ya sea en una moción o demás, sobre el actuar del Concejo Municipal, del cual yo también formo parte y soy respetuoso de este órgano colegiado. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: sí, más bien, compañero, sí, tiene usted la razón, yo también tengo en mi memoria que se hizo esa manifestación. Es parte de la exposición de una moción que hace una proponente, bien o mal, pero cada uno de nosotros,

dentro de nuestro interior, toma la exposición para hacer las valoraciones, si aprueba o no aprueba la moción. En ese sentido, desde el principio, yo indiqué o yo sabía que no se requiere y no debería de ser necesario la presentación de una moción para resolver una moción en una comisión. En eso estamos totalmente claros. Y la justificación de mi voto, reitero, va en razón de que se genere una nueva herramienta y no una necesidad, pero usted tiene razón, se hizo la manifestación. – El regidor Picado Chacón dice: muchas gracias, señor presidente. Bueno, para justificar mi voto positivo. En realidad yo lo que veo aquí es una oportunidad para que se genere un buen instrumento, para lo cual lo podamos emplear, pues yo creo que todos los del Concejo, porque me parece muy importante que se pueda ver la distribución geográfica de los habitantes de calle, se pueda ver la edad, incluso se puedan ver las patologías. La vez pasada incluso hablamos de cuántos eran menores de edad, cuántos eran mujeres, cuántos hombres y además qué plan ha implementado la municipalidad, porque a partir de ahí nosotros podríamos hacer realmente entonces una propuesta o una mesa de trabajo, que igual se iba a hacer, pero digamos yo no he tenido el tiempo, no tengo en estos momentos nadie que me ayude, digamos acá el tema de la municipalidad, pero me parece que esto es muy valioso. Sí, es un instrumento para poderlo considerar incluso a nivel de las comunidades, porque a veces vemos una persona en el mismo lugar, pero es la misma; entonces habría que replantearnos cómo abordar el tema. Sí me parece bastante bien, me parece interesante, me parece necesaria y a partir de ahí podríamos entonces ahora sí buscar soluciones con las instituciones del Estado. Como les digo, si hay mucho menor de edad habrá que coordinar con el PANI, si hay muchas mujeres con el INAMU, etcétera, etcétera. Así que está muy valioso y ojalá que la Administración activa pues nos pueda generar ese instrumento lo más pronto posible, porque es necesario para poderlo abordar en cada comunidad. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto. Tiene la palabra la regidora Serrano Poveda. ¡Ah!, un segundito, doña Natalia, porque estamos en la justificación

del voto. ¿Por alusión?, estamos en justificación del voto, pero te voy a permitir por alusión directa del compañero regidor. – La regidora Serrano Redondo indica: muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias por las observaciones. La 117 la tenemos en trámite de comisión y en discusión. Hemos generado bastantes documentos al respecto y los invito a ver la sesión del mes anterior. Fue muy, muy enriquecedora la discusión que tuvimos en la Comisión Permanente de Seguridad y en mi anterior intervención mencioné los documentos que hemos generado, principalmente el AM-INF-164-2006. Hay un documento de 40 páginas, compañero Pichardo, hay un documento de 40 páginas donde se responde muy ampliamente parte de la información de su moción. Gracias a esa discusión tan rica que tuvimos, gracias a su moción, estuvimos peloteando, estuvimos hablando de muchas otras opciones. De ahí que de la comisión los compañeros tomamos la decisión de generar esta otra solicitud de información. No está con su 117, eso lo quiero aclarar. Sí, gracias a su 117 fue que tuvimos este montón de información de los compañeros y tuvimos mucha discusión en la comisión anterior. De ahí que tomamos la decisión de proponer esta otra moción como regidores independientes aquí al Concejo, de llegar a generar esta solicitud de información. Por aclarar la información, señor presidente, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto. Compañero, ya la justificación pasó, me parece que por alusión, adelante. – El regidor Pichardo Aguilar, por alusión, manifiesta: muchas gracias. Sí me hubiera gustado, doña Natalia, de esas 40 páginas del oficio que ustedes tienen en comisión, que estoy seguro de que ya han leído muchas veces, tanto para pensar en esta moción, que se hubiesen destacado los aspectos medulares que indicaban, puesto que en la justificación de la moción no me pareció ver en los considerandos información de ese documento de 40 páginas que citó. Pero oportunamente lo voy a solicitar a la comisión para leerlo. Y únicamente, me llamó la atención que ¿indica que son regidores independientes? Es parte de qué decir y cómo decirlo, eso es lo que me ha particularmente llamado la atención, que a veces yo siento que se dicen las

cosas y no se piensan, y eso es parte de la crítica que lleva este regidor esta noche. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Serrano Redondo y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 57. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-509-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AYA RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE BRINDA LA ASADA EN SAN JUAN SUR DE CORRALILLO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

. – El regidor Picado Chacón indica: muchas gracias, señor presidente. Me inhibo de conocer este asunto y de votarlo. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, don Alonso, don Roberto Solano, vota. – Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-509-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito, regidor municipal del cantón de Cartago, en seguimiento a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-464-2026, de fecha 24 de junio de 2026; a la resolución n.° 2026032043 de la Sala Constitucional, relacionada con el servicio que brinda la ASADA de la comunidad de San Juan Sur de Corralillo; y a su contestación mediante el oficio PRE-2026-01118, de fecha 16 de julio de 2026, por medio del cual se remite el oficio GSD-UEN-GAR-2026-03021, del 2 de julio de 2026, que indica: No. GSD-UEN-GAR-2026-03021 FECHA: 2 de julio del 2026 PARA: Gerencia General DE: Rafael Barboza Topping UEN Gestión de Acueductos Rurales ASUNTO: Atención MC-FPLN-CPA-OFI-464-2026 Municipalidad de Cartago En atención al oficio del asunto se remite respuesta: 1. ¿Tiene conocimiento el AyA de los problemas de abastecimiento de agua que se han reportado en las comunidades atendidas por la ASADA de San Juan Sur de Corralillo? En caso afirmativo, sírvase indicar desde cuándo tiene conocimiento de dicha situación. Sí. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) tiene conocimiento de los problemas de abastecimiento de agua que afectan a las comunidades atendidas por la ASADA de San Juan Sur de Corralillo desde el año 2018, período en el cual comenzaron a manifestarse de forma más evidente las limitaciones en la disponibilidad del recurso hídrico para satisfacer la demanda*

de la población usuaria. La problemática identificada se encuentra relacionada principalmente con un déficit hídrico en las fuentes de abastecimiento, situación que se ha visto agravada por factores climáticos y ambientales. Entre ellos destaca la influencia de eventos asociados al fenómeno El Niño Oscilación del Sur (ENOS), que ha provocado períodos de reducción en las precipitaciones, disminución en la recarga de acuíferos, reducción de caudales en nacientes y quebradas, así como una mayor presión sobre los sistemas de abastecimiento de agua potable, especialmente durante las épocas secas. Adicionalmente, el crecimiento de la demanda de agua para consumo humano, las variaciones estacionales en la disponibilidad del recurso y las limitaciones propias de la infraestructura existente han contribuido a aumentar la vulnerabilidad del sistema administrado por la ASADA. Estas condiciones han generado afectaciones en la continuidad y suficiencia del servicio, provocando en determinados períodos problemas de abastecimiento en algunas comunidades servidas por el acueducto. No. GSD-UEN-GAR-2026-03021 Desde que tuvo conocimiento de esta situación, el AyA ha brindado seguimiento técnico e institucional al caso, realizando análisis de la condición de las fuentes de agua, inspecciones de campo, revisiones de la capacidad del sistema y coordinaciones con la ASADA para identificar las causas de la problemática y valorar alternativas de solución. Asimismo, se han impulsado distintas acciones orientadas a fortalecer la seguridad hídrica del sistema, mitigar los efectos asociados a la variabilidad climática y mejorar la capacidad de abastecimiento para atender las necesidades actuales y futuras de la población. Las acciones específicas desarrolladas por el AyA y la ASADA para enfrentar esta problemática se detallan en los apartados siguientes. 2. ¿Ha recibido el AyA denuncias, reportes, solicitudes de apoyo o comunicaciones relacionadas con problemas de cantidad, continuidad, presión o calidad del agua en dicho acueducto durante los últimos dos años? Sí. Durante los últimos dos años, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) ha recibido diversas comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio de agua

potable en el acueducto administrado por la ASADA de San Juan Sur de Corralillo, principalmente asociadas a problemas de cantidad disponible del recurso y continuidad del suministro, derivados de la disminución en los caudales de las fuentes de abastecimiento que alimentan el sistema. Según los registros institucionales, el primer reporte formal relacionado con la implementación de racionamientos del servicio fue recibido el 25 de mayo de 2026, mediante una comunicación presentada por la directora de la Escuela Justo María Padilla Castro, en la cual se expuso la preocupación por las afectaciones que las interrupciones y restricciones en el suministro de agua estaban generando en el funcionamiento del centro educativo y en el desarrollo normal de las actividades académicas. Posteriormente, se recibieron comunicaciones adicionales por parte del director del liceo de la comunidad, así como de vecinos y usuarios del sistema de abastecimiento, quienes manifestaron inquietudes relacionadas con la reducción en la disponibilidad de agua, períodos de desabastecimiento, bajas presiones en algunos sectores y los efectos que estas condiciones estaban ocasionando en las actividades domésticas, educativas, comerciales y comunitarias. Las gestiones recibidas evidenciaron una creciente preocupación de la población ante la persistencia de las limitaciones en el suministro y la necesidad de adoptar medidas de racionamiento para distribuir el recurso disponible de manera equitativa entre los usuarios. Asimismo, permitieron identificar que las afectaciones se presentaban con mayor intensidad durante los períodos de menor precipitación y de mayor demanda del servicio. A raíz de estas comunicaciones, el AyA realizó las acciones de seguimiento correspondientes, incluyendo coordinación con la ASADA, revisión de la información operativa disponible, visitas técnicas y análisis de la situación de las fuentes de No. GSD-UEN-GAR-2026-03021 abastecimiento, con el propósito de determinar el origen de las afectaciones y valorar posibles medidas para mejorar la prestación del servicio. Es importante señalar que los reportes recibidos se encuentran estrechamente vinculados con la problemática de déficit hídrico que enfrenta el acueducto desde años

anteriores y que se ha visto agravada por los efectos de la variabilidad climática y de los eventos asociados al fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), los cuales han contribuido a una disminución en las precipitaciones y, consecuentemente, a una reducción en la disponibilidad de agua en las fuentes que abastecen el sistema. Adicionalmente, el AyA ha mantenido comunicación constante con la ASADA y con actores comunales e institucionales de la zona para dar seguimiento a la situación, brindar acompañamiento técnico y apoyar la identificación de alternativas que permitan fortalecer la capacidad de abastecimiento del acueducto y reducir la vulnerabilidad de las comunidades ante futuros períodos de escasez hídrica. En términos generales, las denuncias, reportes y solicitudes de apoyo recibidas durante este período han estado relacionadas principalmente con aspectos de cantidad, continuidad y suficiencia del suministro de agua potable, constituyéndose en un insumo relevante para la evaluación técnica de la problemática y para la definición de acciones orientadas a garantizar la sostenibilidad y seguridad hídrica del sistema. 3. ¿Qué acciones de acompañamiento, supervisión, asesoría técnica o apoyo institucional ha brindado el AyA a la ASADA de San Juan Sur de Corralillo para atender la problemática reportada?

Fecha	Tipo de Documento	Contenido
06 de marzo del 2018	Informe UEN-GAR-2018-00836	Revisión del Informe: "Estudio Técnico de evaluación de acueductos y Diseño línea de conducción."
31 de mayo del 2018	Bitácora atención presencial	Visita de campo toma Rio Conejo
22 de mayo del 2019	Informe UEN-GAR-2019-00216	Revisión del Informe: "Estudio técnico de evaluación de acueductos y "Diseño línea de conducción"
23 de agosto del 2019	Bitácora atención presencial	Inspección de campo para la Naciente La Ortiga
30 de marzo del 2020	Informe GSD-UEN-GAR-202001293	caso de desabastecimiento de la ASADA de San Juan de Corralillo; Oficio 03516-2020-DHR
13 de mayo del 2020	Bitácora atención presencial	Proyectos de abastecimiento, Visita de campo Proyecto Quebrada Honda
04 de junio del 2020	Bitácora atención presencial	Atención de consultas, cotización Estudio Técnico /Hidrogeológico
05 de junio del 2020	Oficio GSD-UEN-GAR-202002291	No otorgamiento de nuevas disponibilidades de servicio
26 de agosto del 2020	Bitácora atención presencial	Propuestas de solución discontinuidad del

		servicio
13 de noviembre del 2021	Memorando UEN-GA-202102933	Resolución Estudio Hidrogeológico
05 de setiembre del 2022	Informe GSD-UEN-GAR-202203557	Informe de Resolución del "Análisis de la Capacidad Hídrica Asoc. Adm. Acueducto Rural San Juan Sur"
08 de octubre del 2024	Informe GSD-UEN-GAR-202404354	Informe del estudio técnico denominado "Estudio técnico ASADA San Juan Sur de Corralillo
10 de octubre del 2024	Oficio GSD-UEN-GAR-202404394	Comunicado revisión del Informe Técnico
29 de enero del 2025	Bitácora atención presencial	Asesoría y atención de consultas varias
24 de marzo del 2025	Bitácora atención presencial	Aclaración de subsanaciones Estudio Técnico
06 de junio del 2025	Oficio GSD-UEN-GAR-202502123	Comunicado visita proceso de Fiscalización
26 de setiembre del 2025	Oficio GSD-UEN-GAR-202503732	Respuesta ASJ-21-2025 y ASJ-25-25 (venta de agua en bloque)

17 de noviembre del 2025	*Oficio GSD-UEN-GAR-202504495*	*Solicitud de información de pendientes de subsanación.*
11 de diciembre del 2025	*Informe GSD-UEN-GAR-202504926*	*Resultado proceso Fiscalización*
16 de diciembre del 2025	*Oficio GSD-UEN-GAR-202505007*	*Traslado informe de Fiscalización*
22 de enero del 2026	*Oficio GSD-UEN-GAR-202600254*	*Seguimiento de las directrices solicitadas en oficio GSD-UEN-GAR-2025-04756*
19 de marzo del 2026	*Bitácora atención presencial*	*Aplicación Herramienta categorización*
30 de abril del 2026	*Oficio GSD-UEN-GAR-202601891*	*Atención a las recomendaciones del Informe de fiscalización*
30 de abril del 2026	*Oficio GSD-UEN-GAR-202601901*	*Resultado de categorización de la gestión del servicio ASADA San Juan Sur Corralillo.*
19 de mayo del 2026	*Oficio GSD-UEN-GAR-202602196*	*Segundo recordatorio por falta de respuesta-Informe de fiscalización GSDUEN-GAR-2025-04926*
27 de mayo del 2026	*Oficio GSD-UEN-GAR-202602342*	*Respuesta AASJ-13-2026 (rebalse Calle Valverde)*
12 de junio del 2026	*Oficio GSD-UEN-GAR-202602631*	*Respuesta ASJ-18-2026 (desabastecimiento agua potable)*

4. ¿Ha realizado el AyA inspecciones, estudios técnicos, evaluaciones de capacidad, análisis de fuentes, aforos, revisiones operativas o cualquier otra gestión relacionada con el sistema administrado por dicha ASADA? En caso afirmativo, se solicita indicar las fechas, resultados y recomendaciones emitidas. Se responde en el punto 3. 5. ¿Considera el AyA que la infraestructura actual del acueducto posee la capacidad suficiente para atender la demanda presente y futura de la población abastecida? Favor fundamentar técnicamente la respuesta. La ASADA San Juan Sur de Corralillo no tiene capacidad hídrica ni hidráulica para abastecer la población actual y futura. El AyA solicitó asignación de caudal de tres nacientes en Corralillo para uso de la ASADA, sin embargo, el caudal que producen estas nacientes no es suficiente para solucionar el déficit hídrico. 6. ¿Existen proyectos, estudios o inversiones programadas por parte del AyA o coordinadas con la ASADA para mejorar el abastecimiento de agua potable en la zona? En caso afirmativo, indicar su estado actual, costo estimado y plazo de ejecución. Actualmente está en revisión el estudio técnico del acueducto presentado por la ASADA para revisión del AyA. 7. Sírvase indicar si durante los últimos dos años ha existido coordinación entre el AyA y la ASADA de San Juan Sur de Corralillo relacionada con problemas de abastecimiento de agua, ampliaciones de infraestructura, nuevas fuentes de abastecimiento, perforación de pozos, almacenamiento,

distribución o atención de emergencias. Se responde en punto 3. 8. Se solicita aportar copia de los oficios, informes, solicitudes, respuestas, actas de reunión, criterios técnicos y demás documentación intercambiada entre el AyA y la ASADA de San Juan Sur de Corralillo durante los últimos dos años relacionada con la operación del acueducto, problemas de abastecimiento o proyectos de mejora. Se adjunta carpeta completa con las atenciones brindadas en el siguiente link. Anexos. MC-FPLN-CPA-OFI-464-2026 9. ¿Ha emitido el AyA recomendaciones, observaciones, advertencias o requerimientos a la ASADA de San Juan Sur de Corralillo respecto a la prestación del servicio, capacidad del sistema, gestión operativa o cumplimiento de normativa técnica? En caso afirmativo, aportar copia de la documentación correspondiente. Se responde en punto 3 y 8. 10. ¿Cuál es la valoración técnica actual del AyA sobre la situación del abastecimiento de agua potable en las comunidades atendidas por dicha ASADA y cuáles medidas considera necesarias para garantizar una solución sostenible? Como se indicó anteriormente, la Oficina Regional de Acueductos Comunales ha venido trabajando, dentro del ámbito de sus competencias, en la búsqueda de nuevas fuentes de abastecimiento y ha intensificado sus esfuerzos durante los últimos años. Sin embargo, a la fecha no se ha logrado identificar una solución definitiva para la problemática del déficit hídrico que enfrenta la comunidad. Actualmente, las tres nacientes a las que se les ha asignado caudal no resultan suficientes para atender la demanda existente, por lo que se continúa con el análisis y valoración de alternativas que permitan fortalecer la oferta hídrica disponible. Debe considerarse además que esta situación no es ajena al contexto nacional. Los efectos de la variabilidad climática asociados al fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) han generado en distintas regiones del país una disminución en las precipitaciones, menores procesos de recarga de acuíferos y reducción en los caudales de fuentes de abastecimiento, lo que incrementa la presión sobre los sistemas de acueducto y dificulta la sostenibilidad del recurso hídrico. En ese sentido, la problemática que enfrenta esta comunidad forma parte de un reto más amplio

de seguridad hídrica que afecta a diversos prestadores del servicio a nivel nacional. Asimismo, mediante el oficio GSD-UEN-GAR-2026-02189, del 18 de mayo de 2026, se indicó a la ASADA la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Técnico para la Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado e Hidrantes de la ARESEP, particularmente en sus artículos 88, 89, 90 y 91, referentes a la implementación de medios alternativos de abastecimiento, la gestión de situaciones de escasez, la comunicación oportuna a las personas usuarias y la elaboración de planes de gestión integral que permitan mitigar los efectos de la escasez y desarrollar soluciones sostenibles. De igual forma, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de ASADAS, la ASADA está obligada a garantizar la adecuada prestación del servicio de agua potable y el cumplimiento de la normativa vigente. En consecuencia, se ha solicitado a la ASADA el restablecimiento inmediato del servicio o la implementación de mecanismos alternativos de abastecimiento, la comunicación oficial y transparente a las personas usuarias sobre la situación que enfrenta el sistema, así como la elaboración e implementación de un plan de gestión que contemple acciones de corto, mediano y largo plazo para atender la problemática actual y fortalecer la sostenibilidad del servicio. 11. ¿Ha pensado su institución en intervenir o hacerse cargo del servicio de agua potable en dicha comunidad? Respecto a esta consulta, resulta prematuro emitir una posición definitiva sobre una eventual intervención o sobre la posibilidad de que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) asuma directamente la prestación del servicio de agua potable en No. GSD-UEN-GAR-2026-03021 *dicha comunidad. Lo anterior obedece a que actualmente se encuentra en análisis y revisión el estudio técnico presentado por la ASADA, proceso que permitirá determinar con mayor precisión las condiciones operativas, administrativas, financieras y de sostenibilidad del sistema de abastecimiento. De manera paralela, la Oficina Regional de Acueductos Comunales (ORAC) Central Este desarrolla las valoraciones técnicas correspondientes, en apego a sus competencias institucionales y al*

marco normativo vigente. Es importante señalar que cualquier decisión relacionada con una eventual intervención o asunción de un sistema administrado por una ASADA debe sustentarse en criterios técnicos, legales y operativos debidamente acreditados, así como en una evaluación integral de las condiciones del servicio, de la capacidad de gestión del ente operador y de las alternativas disponibles para garantizar el acceso continuo al agua potable para la población. En ese sentido, el AyA mantiene un seguimiento permanente de la situación y continúa brindando el acompañamiento técnico que corresponda dentro de sus competencias, con el objetivo de identificar las acciones más adecuadas para atender la problemática existente y procurar la sostenibilidad del servicio en el corto, mediano y largo plazo. Una vez concluidas las valoraciones técnicas y administrativas que se encuentran en curso, y con base en sus resultados, la Institución determinará las medidas que resulten procedentes de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, siempre bajo el principio de garantizar la protección del recurso hídrico y la continuidad del servicio público de abastecimiento de agua potable para las comunidades usuarias. VB Mariela Sanabria Arrieta Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados C: Johanna Solano Segura - UEN Gestión de Acueductos Rurales Deivy Espinoza Villalobos - Gerencia General José Antonio Jiménez Gómez - UEN Gestión de Acueductos Rurales Alba Rodríguez Luna - UEN Gestión de Acueductos Rurales Fabian Viales Sanchez - UEN Gestión de Acueductos Rurales Por consiguiente deseo consultar: 1. ¿Cuáles fueron las conclusiones del " análisis y revisión del estudio técnico presentado por la ASADA" indicado en el oficio No. GSD-UEN-GAR-2026-03021? 2. ¿Qué acciones puntuales se han realizado posterior a dicho análisis ? 3. ¿Qué decisiones concretas realizará AyA para solventar la problemática de agua potable en la comunidad de San Juan Sur de Corralillo? …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía

procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 58. - SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO, PRESENTADA POR MARVIN RIVERA PORTUGUEZ DIRECTOR TECNOLOGÍA LIMPIA CENTROAMERICANA S.R.L.----------

Se conoce oficio de fecha 22 de agosto del 2026, suscrito por el señor Marvin Rivera Portuguez, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de espacio en audiencia / reunión de trabajo. Estimados señores regidores y síndicos: Reciban un respetuoso saludo de mi representada, Tecnología Limpia Centroamérica SRL, cédula jurídica [Número de cédula jurídica], empresa comprometida con el medio ambiente. Mi representada desarrolla una propuesta para la implementación de una Planta de Cero Residuos para el tratamiento y aprovechamiento de desechos sólidos. Contamos con una tecnología de vanguardia y equipos especializados provenientes de Alemania. El proyecto cuenta el respaldo financiero de GETENERGY de España, cuyos recursos económicos para el desarrollo de la iniciativa se encuentran garantizados. Solicitamos respetuosamente un espacio de audiencia ante el Concejo Municipal. El objetivo de nuestra participación es exponer el Proyecto de Una Planta de CERO RESIDUOS, para los Desechos Sólidos, misma que sin duda afectará de forma positiva, la Inversión, la generación de empleo y solventará de forma permanente la problemática de los desechos sólidos de nuestra*

provincia de Cartago. Consideramos de suma importancia este acercamiento, ante la Urgencia de la problemática ecológica de los desechos sólidos. Para coordinar la fecha, el tiempo asignado y los detalles logísticos de nuestra intervención, aporto los siguientes medios de contacto para recibir notificaciones: • Teléfono: 8305-8529 • Correo electrónico: tecnologialimpiacr@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, al señor Marvin Rivera Portuguez al correo tecnologialimpiacr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----**

ARTÍCULO 59. - SOLICITUD DE LOS VENDEDORES DE DERECHOS DE PISO DEL MERCADO PARA VENDER FRUTAS Y ARTÍCULOS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE, PRESENTADA POR LOS VENDEDORES. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto, el suscrito regidor me acojo al artículo 31 y procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo, doña Grettel Quesada. – Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por los vendedores del Mercado Municipal; y que dice: *"…La presente es para saludarles a todos los señores miembros que integran el honorable Consejo Municipal de Cartago y al mismo tiempo aprovechar para lo siguiente: Nosotros los abajo firmantes y en calidad de inquilinos arrendatarios de derechos de piso del Mercado Municipal de Cartago, nos permitimos que al igual que en años anteriores, solicitar a ustedes la respectiva autorización para que nosotros podamos vender frutas propias de la época*

navideña, como manzanas, uvas, ciruela, melocotones y artículos navideños del 15 de octubre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, por motivos de la crisis económica que estamos pasando, pedimos su colaboración con todo respeto, pagando el extraordinario en el tiempo solicitado. El fin único de esta petición es aumentar nuestros ingresos a través de las ventas para satisfacer las necesidades de nuestras familias y que principalmente nuestros hijos tengan una feliz navidad. Desde ya expresamos que nos acogeremos a lo que bien disponga el Consejo Municipal y a respetar posteriormente todas las disposiciones que emana el señor administrador del mercado. Para lo anterior recibimos notificaciones en la Administración del mercado…" **-** Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidente a.i. Quesada Moya propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, enviar a la Administración para estudio e informe. –** La presidente a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Ricardo Chacón Jara, administrador del

mercado y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 60. - RECORDATORIO SOBRE EL DEBER DE CONSULTA A ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL 2027, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO SIN FRONTERAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos; y que dice: *"…ASUNTO: Recordatorio sobre el deber de consulta a las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de aprobación del presupuesto ordinario municipal 2027 Estimados señores y señoras: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO). Por medio de la presente, y en seguimiento a las comunicaciones que anteriormente hemos realizado ante distintas instituciones públicas, nos permitimos recordar respetuosamente al Concejo Municipal la importancia de garantizar la participación y consulta de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, particularmente dentro de los procesos de planificación, asignación presupuestaria y ejecución de acciones relacionadas con esta población. Nuestra organización tiene conocimiento de que durante el mes de septiembre se encuentra previsto el proceso de aprobación del presupuesto ordinario municipal correspondiente al ejercicio 2027, razón por la cual consideramos oportuno realizar este recordatorio antes de que dicho instrumento presupuestario sea sometido a aprobación definitiva. 1. Sobre el artículo 13 de la Ley N.º 7600 El artículo 13 de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece: "Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad."*

Consideramos que esta disposición no debe ser entendida como una simple formalidad administrativa, sino como una garantía de participación efectiva de las personas con discapacidad y de las organizaciones que legalmente las representan. En consecuencia, cuando una municipalidad planifica y asigna recursos públicos destinados a programas, servicios, proyectos, actividades, infraestructura, accesibilidad, inclusión, participación ciudadana, empleo, cultura, deporte, desarrollo social u otras acciones que puedan beneficiar o afectar a las personas con discapacidad, resulta fundamental que las organizaciones legalmente constituidas puedan ser escuchadas oportunamente. La consulta debe producirse antes de que las decisiones presupuestarias sean definitivamente adoptadas, de manera que las observaciones y necesidades planteadas puedan ser valoradas dentro del proceso correspondiente. 2. La consulta no debe limitarse exclusivamente a organizaciones del cantón Deseamos hacer especial énfasis en un aspecto que consideramos de gran importancia. En ocasiones anteriores algunas instituciones municipales han interpretado que, por tratarse de un presupuesto municipal, únicamente deben ser consultadas organizaciones de personas con discapacidad que tengan su domicilio en el cantón. Consideramos que esta interpretación resulta excesivamente restrictiva. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) ha emitido criterios sobre esta materia que deben ser tomados en consideración. Mediante el oficio CARTA-CONAPDIS-DT-SFI-327-2026, CONAPDIS señaló: "Para el CONAPDIS toda organización con personería jurídica y fines relacionados con la defensa de derechos de personas con discapacidad tiene derecho a participar en los espacios de consulta, sin que ello deba verse limitado por una interpretación excesivamente restrictiva del principio de territorialidad." Asimismo, el mismo criterio señala: "En este sentido y desde el CONAPDIS, no se ha instruido, avalado o sugerido la exclusión de organizaciones debidamente conformadas, ni se ha indicado que pueda restringirse el derecho de participación de organizaciones nacionales de personas con discapacidad." Posteriormente,

mediante el oficio CARTA-CONAPDIS-DE-1492-2026, CONAPDIS reiteró: "Las instituciones públicas pueden estructurar procesos de consulta con criterios territoriales, cantonales o regionales conforme a la naturaleza de la gestión correspondiente; sin embargo, ello no las faculta para negar la participación de organizaciones de personas con discapacidad debidamente constituidas que manifiesten un interés legítimo y acreditado en participar dentro de dichos procesos." Por lo anterior, consideramos importante que el Concejo Municipal tenga presente que el criterio territorial puede utilizarse para organizar y facilitar una consulta, pero no debería convertirse en una barrera para excluir a una organización legalmente constituida que ha manifestado formalmente su interés en participar. ADASFRO, en su condición de organización legalmente constituida y con trabajo en materia de inclusión, accesibilidad y defensa de derechos, manifiesta expresamente su interés en participar en aquellos procesos municipales relacionados con las personas con discapacidad. 3. Costa Rica también debe observar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Costa Rica incorporó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley N.º 8661. Su artículo 4.3 establece el deber de consultar estrechamente y hacer participar activamente a las personas con discapacidad, por medio de las organizaciones que las representan, en los procesos relacionados con asuntos que les conciernen. Por ello, entendemos que la participación no debería producirse cuando el presupuesto ya se encuentre aprobado y las decisiones hayan quedado prácticamente consolidadas. La participación debe ser oportuna, efectiva y previa, permitiendo que las organizaciones puedan formular observaciones y plantear necesidades antes de que las decisiones sean definitivas. 4. ADASFRO ya había advertido oportunamente Nos preocupa particularmente que, a pesar de que ADASFRO ha comunicado con anticipación su interés en participar, a la fecha no hayamos recibido una comunicación mediante la cual se nos indique que hemos sido incorporados formalmente al proceso de consulta relacionado con el presupuesto ordinario

municipal 2027. Tampoco se nos ha informado si dentro de dicho presupuesto existe alguna partida presupuestaria, programa, proyecto, actividad o previsión específica destinada a fortalecer el trabajo de las organizaciones de personas con discapacidad o a desarrollar acciones de inclusión y accesibilidad. Lo señalamos con respeto, pero también con claridad, porque consideramos que todavía existe oportunidad para corregir esta situación antes de la aprobación definitiva del presupuesto. No pretendemos que una organización de la sociedad civil sea favorecida de manera discrecional. Lo que solicitamos es que se garantice un proceso transparente, participativo y conforme al ordenamiento jurídico, en el cual las organizaciones de personas con discapacidad puedan presentar sus necesidades y propuestas y estas sean valoradas por las autoridades municipales. 5. Sobre las necesidades y el trabajo de ADASFRO ADASFRO desarrolla acciones relacionadas con la inclusión, accesibilidad, empleo, participación social y defensa de los derechos de poblaciones en condición de vulnerabilidad. Dentro de nuestras iniciativas se encuentra nuestra Unidad de Empleo, que ha desarrollado labores de intermediación laboral, orientación y capacitación. Cabe destacar que esta Unidad recibió una Mención Pública del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, por su contribución a la implementación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036. Para nuestra organización, este reconocimiento representa un respaldo al trabajo que se viene desarrollando desde la sociedad civil y demuestra que las organizaciones pueden convertirse en aliadas estratégicas de las instituciones públicas para alcanzar objetivos de desarrollo social. Precisamente por ello consideramos que la planificación presupuestaria municipal puede convertirse en una oportunidad para establecer mecanismos de cooperación y fortalecer iniciativas que contribuyan a una sociedad más accesible e inclusiva. 6. No solicitamos una asignación automática, solicitamos participación Deseamos dejar absolutamente claro que nuestra petición no consiste en exigir que se otorgue automáticamente una partida presupuestaria a ADASFRO. Lo que solicitamos es que, dentro del proceso de elaboración,

análisis y aprobación del presupuesto ordinario 2027, se nos permita: 1. Conocer las previsiones presupuestarias relacionadas con discapacidad, accesibilidad e inclusión. 2. Presentar formalmente nuestras necesidades y propuestas. 3. Conocer si existen programas, proyectos o partidas presupuestarias dirigidas a las personas con discapacidad. 4. Saber si se contempla algún mecanismo de apoyo, convenio, cooperación o articulación con organizaciones legalmente constituidas. 5. Que nuestras propuestas sean recibidas, analizadas y valoradas por las instancias municipales competentes. 6. Recibir una respuesta formal sobre el resultado de dicha valoración. 7. Si se contempla en el mismo la contratación de una persona intérprete de LESCO para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y de las actividades que la municipalidad realiza. Consideramos que esta metodología permite preservar plenamente la autonomía municipal y, al mismo tiempo, garantizar el derecho de participación de las organizaciones de personas con discapacidad. 7. Una oportunidad para fortalecer la gobernanza municipal Desde la perspectiva de la Administración pública moderna, la participación de la sociedad civil organizada constituye una herramienta para mejorar la calidad de las decisiones públicas. La incorporación de las organizaciones de personas con discapacidad puede contribuir a identificar anticipadamente barreras de accesibilidad, necesidades sociales y oportunidades de mejora que posiblemente no sean visibles desde una perspectiva exclusivamente administrativa. Asimismo, la consulta permite fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legitimidad de las decisiones y la confianza entre la Administración y la ciudadanía. No debe interpretarse la participación de las organizaciones como una carga para la Municipalidad. Por el contrario, puede constituir un mecanismo de cooperación institucional y aprovechamiento de conocimientos y experiencias existentes en la sociedad civil. 8. Nuestra solicitud concreta Por las razones expuestas, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal: PRIMERO: Que se tenga por presentada esta comunicación como un recordatorio formal de la necesidad de garantizar la

consulta y participación de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas dentro de los procesos municipales relacionados con discapacidad, inclusión y accesibilidad. SEGUNDO: Que se nos informe si el proyecto de presupuesto ordinario municipal 2027 contempla partidas, programas, proyectos o actividades relacionados específicamente con las personas con discapacidad, accesibilidad e inclusión. TERCERO: Que se nos indique si ADASFRO ha sido incorporada o será incorporada al proceso de consulta correspondiente, considerando nuestra manifestación expresa de interés en participar. CUARTO: Que, en caso de que el proceso de consulta aún no se haya realizado, se valore la realización de un espacio formal de participación antes de la aprobación definitiva del presupuesto. QUINTO: Que se nos permita presentar por escrito las necesidades y propuestas de ADASFRO para que sean conocidas y valoradas dentro del proceso presupuestario. SEXTO: Que se nos informe, de manera expresa, si existe alguna previsión presupuestaria para apoyar, mediante los mecanismos jurídicamente procedentes, iniciativas desarrolladas en beneficio de las personas con discapacidad y, en caso afirmativo, cuáles son los criterios y procedimientos para acceder a dichos mecanismos. 9. Nuestro interés es prevenir conflictos y construir soluciones ADASFRO desea dejar constancia de que esta comunicación se realiza con ánimo preventivo y constructivo. No queremos que el derecho de participación de las organizaciones de personas con discapacidad tenga que ser reclamado posteriormente mediante procedimientos administrativos o judiciales. Preferimos que exista diálogo directo con el Concejo Municipal y con la Administración, de manera que podamos encontrar soluciones antes de que se produzcan omisiones o situaciones que posteriormente generen controversias. Las organizaciones de personas con discapacidad no pretendemos sustituir las competencias de las municipalidades. Pretendemos ser parte de la solución, aportando nuestra experiencia, nuestras propuestas y la perspectiva de las personas a quienes representamos. Por ello, solicitamos respetuosamente que esta carta sea

puesta en conocimiento de las señoras y señores regidores y que se nos comunique la respuesta correspondiente antes de la aprobación definitiva del presupuesto ordinario municipal 2027, en la medida en que ello resulte posible conforme al calendario presupuestario municipal. Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para participar en una reunión, sesión de trabajo o espacio de consulta que el Concejo Municipal considere pertinente…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la COMAD. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alberto Cabezas Villalobos al correo comunicacion@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 61. - SOLICITUD DE AUDIENCIA Y APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº25.730, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO SIN FRONTERAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de setiembre del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de audiencia y apoyo al proyecto de ley expediente N.º 25.730 Estimados señores y señoras regidores: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), organización comprometida con la promoción de los derechos humanos, la inclusión, la accesibilidad universal, el desarrollo social y la participación ciudadana. Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos al honorable Concejo Municipal de Cartago conceder a nuestra organización una audiencia ante ese órgano colegiado, con el propósito de exponer y solicitar el respaldo institucional al proyecto de ley*

expediente N.º 25.730, relacionado con la autorización para la donación por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) de un inmueble ubicado en el cantón de Cartago a favor de la Asociación Cristiana Sinaí del Príncipe de Paz. Consideramos importante realizar una precisión frente a algunas informaciones que han circulado públicamente. La entidad beneficiaria no debe ser identificada simplemente como "una iglesia", sino como una asociación cristiana sin fines de lucro, que alberga y desarrolla actividades de carácter religioso, pero que también ha mantenido una trayectoria de trabajo social y comunitario. El proyecto de ley plantea que el inmueble sea destinado al desarrollo de programas de bienestar social, asistencia alimentaria, educación, capacitación y atención de personas y grupos en condición de vulnerabilidad, entre otras actividades de beneficio comunitario. Asimismo, resulta relevante considerar que la relación de esta organización con el inmueble no es reciente. Existen antecedentes de utilización del terreno mediante mecanismos de comodato y antecedentes legislativos relacionados con la eventual transferencia del inmueble para fines de carácter social y comunitario. Razones para solicitar el respaldo municipal Desde ADASFRO consideramos que el Concejo Municipal de Cartago, como órgano representativo de los intereses de la ciudadanía del cantón, tiene una oportunidad importante para pronunciarse sobre una iniciativa que puede contribuir al fortalecimiento de programas sociales dirigidos a habitantes de comunidades como Cocorí y San Francisco de Cartago. Nuestro respaldo se fundamenta particularmente en la posibilidad de que la seguridad jurídica sobre el inmueble permita a la organización: 1. Dar continuidad a los programas sociales y comunitarios que se desarrollan en el inmueble. 2. Ampliar los servicios dirigidos a personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo niños, jóvenes, personas adultas mayores y familias que requieran apoyo. 3. Facilitar la búsqueda de financiamiento, cooperación y alianzas para desarrollar nuevos proyectos de beneficio comunitario. 4. Fortalecer las condiciones físicas de las instalaciones para que puedan brindar servicios de manera segura, accesible e

inclusiva. 5. Promover que las futuras actividades desarrolladas en el inmueble incorporen criterios de accesibilidad universal, de manera que las personas con discapacidad puedan beneficiarse en igualdad de condiciones. 6. Mantener el inmueble vinculado a fines sociales, educativos, comunitarios y de atención a poblaciones vulnerables, conforme a las condiciones que establezca la legislación correspondiente. Solicitud de audiencia Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal de Cartago que se sirva conceder una audiencia a ADASFRO, con el fin de presentar los argumentos que sustentan nuestro respaldo al proyecto de ley expediente N.°25.730 y explicar la importancia que consideramos que esta iniciativa puede tener para el desarrollo social de comunidades del cantón. Durante la audiencia también deseamos plantear la conveniencia de que el Concejo Municipal valore la posibilidad de adoptar un acuerdo de apoyo institucional al proyecto de ley, dirigido a la Asamblea Legislativa, haciendo constar el interés de que cualquier eventual transferencia del inmueble mantenga una finalidad de beneficio social y comunitario y contemple condiciones de accesibilidad universal. Consideramos que el respaldo municipal no debe entenderse como un respaldo a una determinada confesión religiosa, sino como un reconocimiento al trabajo social y comunitario que una organización sin fines de lucro puede desarrollar en beneficio de la población, siempre dentro del marco jurídico costarricense, con transparencia y con mecanismos adecuados de fiscalización. ADASFRO reafirma su disposición de participar en un diálogo respetuoso con el Gobierno Local, las organizaciones comunitarias y las instituciones públicas involucradas, procurando que las decisiones que se adopten contribuyan al bienestar de la población cartaginesa. Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a la fecha y hora que ese honorable Concejo Municipal determine para la audiencia…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la COMAD. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por el tipo de comisión y reglamento. Dado que

es un proyecto de ley, no sé si sería más oportuno la Comisión Permanente de Gobierno y Administración , ya que tiene que ver con un apoyo eventual a un proyecto de ley expediente número 25730, o bien a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, pues desconozco si ya ésta municipalidad rindió un criterio como solemos hacerlo con otros proyectos de ley. Es únicamente un tema de forma que me parece importante considerar. Muchas gracias, si a bien lo tiene el presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: con todo gusto, compañero regidor. Sí, al efecto esta presidencia hizo la misma valoración, pero me parece, me parece y por eso la propuesta, crearía un efecto más directo que sea en la COMAD, por el tipo de tema. Porque podría ser también la de Jurídicos, como usted lo dijo, pero va a ser algo más jurídico, no va a ser algo más propiamente del fondo del tema. Entonces, me parece que sería la COMAD para que se reciba al señor, si necesita una audiencia y demás, para que le exponga los alcances de ese proyecto de ley. suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alberto Cabezas Villalobos al correo comunicacion@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 62. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA ENSAYOS, PRESENTADA POR LA BANDA INTERNACIONAL VIEJA METRÓPOLI. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de setiembre del 2026, suscrito por la Banda Internacional Vieja Metrópoli, y que dice:



BANDA INTERNACIONAL

VIEJA METROPOLI

CARTAGO, COSTA RICA

Cartago, 03 de setiembre del 2026.

Señores:
Honorable Concejo Municipal.
Municipalidad de Cartago.
Presente.

Estimados señores:
Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta con el propósito de solicitar

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Teresita Cubero Maroto al correo teresita.cubero@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 63. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS PARA REALIZAR PASA CALLES, PRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA SÁNCHEZ OBANDO REPRESENTANTE LEGAL CIAI MAMINA. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de setiembre del 2026, suscrito por la señora María Sánchez Obando, y que dice: *"…Estimados Señores reciban un cordial saludo de parte de María Sánchez Obando, cedula: 401290637, representante*

legal del CIAI MAMINA Cocorí, la presente es para solicitar amablemente su apoyo en el Pasacalles Mamina 2026. Como es de su conocimiento el Centro Infantil de Atención Integral Mamina se ha caracterizado por realizar todos los años, un pequeño PASA CALLES, el cual marca el inicio de la navidad en la Urbanización Cocorí. El cual tendrá como fecha sábado 12 de diciembre a las 12:00md. Finalización del evento a las 10:00 pm. Se les solicita el cierre de las calles para el evento, el servicio de la FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL para una mayor seguridad tanto para los vecinos de la comunidad y sus familias. En este pasa calles participan los niños de la institución, bandas del cantón central de Cartago junto a los vecinos de la comunidad con sus respectivas familias. El pasa calles tiene un recorrido de 1.2 kilometro, iniciando en el Centro Infantil de Atención Integral Mamina, pasando por el Supermercado del Sur, continua hasta llegar a la plaza de Cocorí y finaliza en el CIAI Mamina. A continuación, se adjunta el mapa del recorrido:

Como parte del Cantón Central de Cartago y regidos por la Municipalidad de Cartago queremos solicitar los permisos y autorización para poder realizar dicho pasa calles…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve**



a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora María Sánchez Obando al correo maminaciai@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 64. - OFICIO DOR-VC-098-2026, SOBRE SOLICITUD PARA VALORAR EVENTUALES VICIOS DE NULIDAD Y POSIBLES AFECTACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE PUENTES. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-098-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Asunto: Solicitud para valorar eventuales vicios de nulidad y posibles afectaciones al patrimonio municipal en la adjudicación de la contratación de conservación vial y mantenimiento de puentes Yo, Danny Alberto Ovares Ramírez, cédula de identidad 6-0276-0532, mayor, divorciado, vecino del cantón central de Cartago, comparezco respetuosamente ante este Honorable Concejo Municipal para poner en su conocimiento una serie de situaciones que, analizadas en conjunto, podrían comprometer la validez y conveniencia económica de la reciente adjudicación a Constructora MECO S.A.. La principal preocupación es económica. MECO aparece como la oferta más barata a partir de una suma de precios unitarios, aunque estamos ante una contratación por demanda en la que no todos los trabajos se realizan con la misma frecuencia ni representan el mismo gasto. Esto puede provocar que MECO resulte aparentemente más barata por ofrecer precios bajos en actividades de poca utilización, mientras cobra más por aquellas que la Municipalidad ejecuta constantemente. La propia planificación municipal hace necesario comprobar ese riesgo. El Plan Vial Quinquenal y la programación*

presupuestaria permiten conocer qué obras requiere realmente el cantón. Para 2026 se identifican únicamente cuatro puentes específicos para mantenimiento, mientras una parte sustancial de las necesidades corresponde a conservación de la red vial. Debe determinarse entonces cuánto peso tuvieron en la selección de MECO los trabajos en los que ofreció precios menores, cuántos puentes ha intervenido realmente la Municipalidad en los últimos años, cuántos fueron ejecutados por MECO y qué proporción del gasto representan frente a las obras viales de uso frecuente. Si sus ventajas están concentradas en trabajos poco utilizados, la oferta que parece más barata en el papel podría terminar costando cientos de millones de colones adicionales. A ello se suma una aparente contradicción en el propio análisis municipal de precios: se indica que ambos oferentes permanecen dentro de determinadas bandas, pero posteriormente uno aparece dentro y otro fuera, pese a que el precio aceptado como válido es incluso menor. Una inconsistencia de esta naturaleza merece ser aclarada cuando de ella depende determinar cuál oferta resulta económicamente razonable. Existe además una situación particularmente seria con MECO y su patente. El propio Departamento de Patentes determinó expresamente que MECO "no cumple con el objeto contractual" y que "no cumple con la subsanación solicitada". Esto resulta aún más relevante porque MECO lleva varios años ejecutando trabajos de conservación vial para la Municipalidad, por lo que corresponde determinar con qué patente desarrolló esas actividades y si los ingresos generados fueron correctamente declarados y gravados durante ese período. Finalmente, la documentación evidencia diferencias que ameritan analizarse en la valoración de requisitos y subsanaciones de los participantes, así como contradicciones entre informes que sirvieron de fundamento para que este Concejo adjudicara por unanimidad a MECO. La pregunta es sencilla: ¿MECO es realmente la opción que menos le costará a la Municipalidad por los trabajos que efectivamente necesita realizar, o resultó favorecida por una forma de sumar precios que otorga el mismo peso a trabajos de uso frecuente que a otros que podrían utilizarse muy poco? Los hechos y documentos que

sustentan estas preocupaciones se desarrollan a continuación. (…) IX. NOTIFICACIONES Y CIERRE Solicito respetuosamente que el acuerdo que adopte el Concejo Municipal sobre esta gestión, así como los informes, remisiones o actuaciones que se ordenen como consecuencia de ella, me sean comunicados de manera íntegra. Para efectos de notificaciones señalo el correo electrónico dannycartagocr@gmail.com. La presente gestión se formula al amparo del derecho de petición reconocido en el artículo 27 de la Constitución Política, con el interés de que las decisiones que comprometan recursos públicos municipales se sustenten en información completa, verificable y jurídicamente suficiente. Por lo expuesto, solicito que los hechos aquí señalados sean conocidos y valorados por el Concejo Municipal y que se adopten las medidas que correspondan conforme al resultado de las verificaciones solicitadas…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: debe esta presidencia indicar que este asunto lo deben de conocer los compañeros don Roberto, doña Natalia, don Manuel, don Jorge, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan y el suscrito regidor. Al efecto, la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión, a fin de darle un trámite ágil a este asunto. Para lo cual, someto a discusión la propuesta. Doña Mónica me pidió la palabra también. No. Sí, doña Mónica va a votar. Don Roberto, doña Natalia, don Manuel, doña Mónica, don Jorge, don Caleb, doña Marcela, don Jonathan y el suscrito. Me pidió la palabra de previo a la dispensa de trámite de comisión, don Caleb. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Dado el tema de fondo que ha leído, este regidor y considerando la importancia que representa, ya que hay aspectos que me parece que son necesarios, me gustaría saber cuál sería la propuesta para saber si voto la dispensa de trámite de comisión. Muchas gracias. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone enviar la gestión ciudadana y la documentación por él aportada, tanto a la Administración para su estudio e informe, así como al auditor interno, Melvin Cortés Mora, para que realice una investigación sobre los hechos expuestos y determine, a modo de presunción, si la adjudicación identificada en la denuncia se encuentra sustentada en criterios técnicos, económicos, tributarios y jurídicos válidos. Y si alguna actuación contraria al deber de probidad, algún conflicto de interés o cualquier otra actuación contraria a la ética pública, o si se violentó la normativa vigente sobre la contratación pública que rige la Municipalidad de Cartago. Debiendo recabar información en la Unidad Técnica de Gestión Vial, la Proveeduría y el Departamento de Patentes, o cualquier otra dependencia que considere necesaria, todo con el fin de fundamentar la respuesta a las consultas que se realizan por parte del denunciante en el apartado octavo, que dice *de la petitoria*. Se previene al señor auditor interno que en caso de que requiera algún ajuste del plan de trabajo de la Auditoría para poder atender este asunto en el menor tiempo posible, deberá presentar la modificación oportuna al Concejo Municipal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, enviar la gestión ciudadana y la documentación por él aportada, tanto a la Administración para su estudio e informe, así como al auditor interno, Melvin Cortés Mora, para que realice una investigación sobre los hechos expuestos y determine, a modo de presunción, si la adjudicación identificada en la denuncia se encuentra sustentada en criterios técnicos, económicos, tributarios y jurídicos válidos, y si alguna actuación contraria al deber de probidad,**

algún conflicto de interés o cualquier otra actuación contraria a la ética pública, o si se violentó la normativa vigente sobre la contratación pública que rige la Municipalidad de Cartago. Debiendo recabar información en la unidad de gestión vial, la proveeduría y el departamento de patentes, hay cualquier otra dependencia que considere necesaria, todo con el fin de fundamentar la respuesta a las consultas que se realizan por parte del denunciante en el apartado octavo, que dice petitoria, de la petitoria. Se previene al señor auditor interno que en caso de que requiera algún ajuste del plan de trabajo de la auditoría para poder atender este asunto en el menor tiempo posible, deberá presentar la modificación oportuna al Concejo Municipal. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Brenes Calderón, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, al señor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 65. - MOCIÓN MC-FAY-071-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA CAMACHO VARGAS Y LOS SÍNDICOS SOLANO MONGE Y CECILIANO SOLANO, SOBRE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL MUSEO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA ACTIVIDAD "CUP TO CUP, ORGANIZADA POR EL ICAFE Y GIZ. ----------

Se conoce moción MC-FAY-071-2026, firmada y presentada por la regidora Camacho Vargas, y los síndicos Solano Monge y Ceciliano Solano, y que dice: *"…ASUNTO: SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL MUSEO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA ACTIVIDAD "CUP TO CUP", ORGANIZADA POR EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA (ICAFE) Y GIZ. CONSIDERANDO: 1.Que el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), en coordinación con GIZ,*

impulsa iniciativas orientadas a la promoción del café nacional con distintivo de bajas emisiones de carbono, fortaleciendo la imagen de Costa Rica como país comprometido con la sostenibilidad y generando oportunidades para los productores nacionales. 2.Que la actividad "Cup to Cup" se está organizando en distintos puntos del país con el propósito de reunir marcas de café costarricense en espacios de encuentro, promoción y comercialización, mediante ruedas de negocio con comercios locales. 3. Que, en el marco de esta actividad, se busca propiciar la participación de organizaciones vinculadas con el comercio cartaginés, entre ellas la Cámara de Comercio de Cartago, FEDEMUCA y comercios que cuenten con patente municipal, con el fin de fortalecer los vínculos entre productores, emprendimientos y el sector comercial local. 4.Que el Museo Municipal de Cartago constituye un espacio que, por sus características, ubicación e instalaciones, podría resultar idóneo para la realización de esta actividad, permitiendo además vincular la promoción del café nacional con la identidad, cultura, turismo y actividad económica de nuestro cantón. 5.Que la realización de la actividad en el Museo Municipal podría generar valor agregado al consumo y promoción del café costarricense, contribuir a la activación económica local, fomentar prácticas vinculadas con la economía circular y potenciar el atractivo turístico de Cartago mediante la promoción y consumo de productos nacionales y locales. 6. Que resulta de interés para el cantón promover espacios que favorezcan la articulación entre productores nacionales, organizaciones empresariales, comercios y actores locales, particularmente cuando estas iniciativas pueden contribuir a dinamizar la economía y proyectar positivamente a Cartago como destino turístico y comercial. POR TANTO, SE SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO: 1. Dispensar de trámite la presente moción, de conformidad con la normativa aplicable. 2.Aprobar el préstamo del Museo Municipal de Cartago al Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), para la realización de la actividad "Cup to Cup", previa coordinación con la Administración Municipal y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que correspondan. 3.Permitir y

facilitar la participación de la Administración Municipal en la coordinación de la actividad, dentro del ámbito de sus competencias, a efectos de procurar que su desarrollo se realice de manera ordenada y adecuada, resguardando las condiciones de uso y conservación del inmueble. 4. Comunicar oficialmente a la Cámara de Comercio de Cartago, FEDEMUCA y a los comercios patentados de la Municipalidad de Cartago, invitándolos a valorar su participación en las ruedas de negocio y demás actividades vinculadas con "Cup to Cup" 5. Respaldar los objetivos de la actividad, en cuanto constituyen una oportunidad para promover el café costarricense, fortalecer a los productores nacionales y generar espacios de articulación y dinamización de la actividad económica del cantón de Cartago. 6.Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, por medio de los canales y medios institucionales que estime pertinentes, valore gestionar y apoyar la divulgación de la actividad "Cup to Cup", con el propósito de contribuir a su conocimiento y participación por parte de la ciudadanía, comercios, productores y demás actores interesados del cantón..-.” - Visto el documento, el síndico Ceciliano Solano indica: muchas gracias, señor presidente, a todos los compañeros de este Honorable Concejo Municipal y a las personas que nos siguen en redes sociales. Siempre me gusta hacer la pregunta ¿qué café se tomaron hoy en la mañana o en la tarde?, ¿saben si es café de Costa Rica?, ¿conocen al productor? Eso es algo que me gusta preguntarle a la gente. Y el impacto ambiental que tiene la producción. Si no sabemos quién es, no estamos colaborando al ambiente y al consumo nacional. Entonces, creo que esta actividad, la moción viene bien digitada con todos los puntos, con cuáles son los objetivos. Creo que la municipalidad, la ciudad de Cartago, tiene la oportunidad de contar con acceso a producto nacional, que apoyemos al productor nacional, especialmente el café, y que haya una relación entre el ICAFE y la municipalidad para lograr estos encadenamientos que son muy importantes. Como saben, hay una problemática ahorita con el tipo de cambio en el país que está afectando la venta de café fuera del país en exportaciones; entonces, ahorita el productor está buscando otros mercados y

ese mercado es el consumo nacional. Entonces, lo que se busca es que este Concejo apoye al productor nacional, apoye al ICAFE y al GIZ, que son quienes impulsan estas actividades para generar estos encadenamientos. Y ojalá que los comercios cartagineses, los vecinos de todo el cantón central y la provincia de Cartago, puedan tener acceso a café de muy buena calidad de los distintos productores que están afiliados a este tipo de programas que impulsa el ICAFE y GIZ. Muchas gracias, señores. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Excelente exposición, don Ignacio, sobre la moción. Únicamente por un aspecto de forma nos indica la fecha y el día para la utilización del inmueble. Me parece que eso es importante. No sé si son varios días o es un único día, pero a efectos del trámite que usualmente tenemos, me parece que es oportuno indicarlo, especialmente porque indican que el Concejo Municipal acuerde permitir y facilitar la participación de la Administración. Me parece que nosotros no somos quien le permitimos. Le daríamos la opción, pero naturalmente es la Administración la que coordinaría internamente para ver si es viable el uso del inmueble. Y también por un aspecto de forma, únicamente sobre el reglamento, quien tiene la vigilancia y dispone del uso de estos inmuebles es el señor alcalde. Entonces, únicamente consultar a doña Shirley y si el reglamento nos facultaría inclusive para este tipo de inmuebles que se requiere un acuerdo del Concejo Municipal. Eso sería únicamente, señor presidente. – Doña Shirley Sánchez responde: gracias. En efecto, el Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de la

Municipalidad de Cartago para Usos Particulares establece que el Concejo tiene a cargo el préstamo del salón de sesiones, la Plaza Mayor y la de la Independencia; el resto le corresponde al señor alcalde. Y hay un trámite particular para la autorización, que debe ser autorizada por el gestor de Apoyo Logístico de la municipalidad, así lo dice el reglamento. Entonces, lo conveniente es enviarlos de una vez de aquí a la Administración , para que el trámite se realice allá y se lo puedan prestar en el tiempo, pero el Museo no le corresponde al Concejo. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: sí, básicamente por ahí va el asunto, pero don Ignacio y compañeros proponentes, en el entendido que el préstamo tienen que diligenciarlo en la parte administrativa, reformulemos un poco la moción y le damos vida, que el Concejo Municipal apoye la actividad y la visibilice en su momento, cuando sean las fechas y demás, para tener cierta presencia por parte del Concejo y así tenemos un evento tan bonito, tan interesante y ustedes diligencian por aparte el permiso. – El síndico Ceciliano Solano indica: muchas gracias, señor presidente. Sí, estoy de acuerdo con lo que se está proponiendo respecto a las fechas y esto lleva una coordinación con los representantes del ICAFE y GIZ. De hecho, por eso no hay una fecha exacta, entonces estaríamos sujetos a la disponibilidad que tenga el inmueble y también a la agenda que maneje el ICAFE y GIZ. Entonces, la idea es que esto también se coordine con la Administración para que se lleguen las fechas y así comunicarlo a todas las partes involucradas. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: perfecto. Entonces, si lo tienen a bien los proponentes, apoyemos el evento cuando vaya a ser. ¿Quiere la palabra usted, compañera regidora? No, me parece muy bien. Muy bien, y esperamos fecha e invitación, ¿verdad, don Ignacio? No sólo fecha, sino invitación. Muy bien, en ese sentido y reformulada la moción, dice el compañero Pichardo Aguilar, que le gusta bastante el café, entonces que lo inviten. Reformulada y en el sentido que se conversó y suficientemente discutida, vamos a someter a votación para aprobación de la moción en el sentido conversado. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dar por conocida la moción, brindar por parte de este Concejo Municipal total apoyo al evento propuesto en la moción MC-FAY-071-2026, y trasladar esta moción a la administración, quien es el encargado de gestionar el permiso del inmueble solicitado para que valore su disponibilidad, una vez que los organizadores y los proponentes tengan la fecha y hora del evento. Se deberá coordinar directamente con la administración los detalles logísticos del evento. Se comunica oficialmente a la Cámara de Comercio de Cartago, FEDEMUCA y a los comercios patentados de la Municipalidad de Cartago, invitándolos a valorar su participación en las ruedas de negocio y demás actividades vinculadas con "Cup to Cup" . Se respaldan los objetivos de la actividad, en cuanto constituyen una oportunidad para promover el café costarricense, fortalecer a los productores nacionales y generar espacios de articulación y dinamización de la actividad económica del cantón de Cartago. Se solicita respetuosamente a la Administración Municipal que, por medio de los canales y medios institucionales que estime pertinentes, valore gestionar y apoyar la divulgación de la actividad "Cup to Cup", con el propósito de contribuir a su conocimiento y participación por parte de la ciudadanía, comercios, productores y demás actores interesados del cantón. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Camacho Vargas, y los síndicos Solano Monge y Ceciliano Solano, Cámara de Comercio de Cartago, FEDEMUCA y a los comercios patentados de la Municipalidad de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 66. - MOCIÓN DE AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 41 ACTA 011-2024, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA. ---------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: aquí quiero indicar que el suscrito me acojo al artículo 31, en razón de que yo soy parte de los inquilinos del

mercado, estrictamente. Entonces, para lo cual, y siendo este tema del señor don Danny Ovares, debemos de considerar que también hay unos compañeros que no conocen este tema. Por lo tanto, y en el orden, le corresponde llevar la vicepresidencia de este Concejo para conocer este asunto a la estimable compañera regidora doña Marcela Quesada Cerdas, a quien le concedo la palabra. – Se conoce moción de avocación firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…CONSIDERANDO 1 . Que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración tiene en conocimiento el ARTÍCULO 41 ACTA 01 1-2024, OFICIO DOR-VC-043-2024 SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ, REFERENCIA 41-01 1-2024. 2.Que la Comisión recibió el oficio MER-OF-111-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, del MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador del Mercado Municipal, que da respuesta a la información solicitada por el ciudadano. 3.Que la conformación de la Comisión y las recusaciones e inhibición existentes han impedido concluir el asunto atendiendo la solicitud del señor Ovares Ramírez. POR TANTO Se mociona para que el Concejo Municipal avoque el ARTÍCULO 41 ACTA 01 1-2024, OFICIO DOR-VC-043-2024 SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ, REFERENCIA 41-011-2024, del conocimiento de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; acoja el oficio MER-OF-111-2024 y acuerde trasladarlo al ciudadano interesado. Aprobar la firmeza al acuerdo a fin de no retrasar el trámite y dar respuesta al Señor Ovares Ramírez…"* - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Cerdas propone acoger la moción de avocación. Votaríamos los compañeros Arce Moya, Pichardo Aguilar, Machado Barquero, Serrano Redondo, Solano Ortega, González Espinoza, Canon Díaz, Brenes Calderón y su servidora. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y**

González Espinoza, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, se aprueba la moción de avocación el ARTÍCULO 41 ACTA 01 1-2024, OFICIO DOR-VC-043-2024 SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ, REFERENCIA 41-011-2024, del conocimiento de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. La presidente a.i. Quesada Cerdas propone acoger el oficio MER-OF-111-2024 y trasladarlo al ciudadano interesado. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señora presidenta a.i. Que honor, doña Marcela, creo que es la primera vez que me dirijo usted como la presidenta a.i. de este Concejo Municipal. Únicamente entiendo que la comisión no ha podido resolver el tema de las recusaciones y los integrantes miembros de cada comisión para poder dictaminar. No obstante, ya hay un informe técnico que se presta para poder resolver este tema y no dilatar más los tiempos. ¿Es así, señora presidenta? – La presidente a.i. Quesada Cerdas responde: en este caso, le pediría a la señora asesora pues que no de la respuesta. – Doña Shirley Sánchez responde: en efecto, en realidad la comisión con fecha de hace varios meses había dictaminado, pero no ha sido posible a partir de las recusaciones que se pueda trasladar el dictamen al Concejo. Entonces, como ya se cuenta con el informe técnico, lo mejor es que ustedes lo conozcan aquí y que se le dé la respuesta al ciudadano pronto para ya terminar con el asunto. Gracias. – La presidente Quesada Cerdas manifiesta: muchísimas gracias, señora asesora. Don Caleb ¿estamos?. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y González Espinoza, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, acoger el oficio MER-OF-111-2024 y se traslade al ciudadano interesado. -**La presidente a.i Quesada Cerdas somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Machado Barquero, Serrano Redondo, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar y González Espinoza, y un voto negativo del regidor Canno Díaz, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al señor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 67. - MOCIÓN 177-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR SOBRE REALIZAR UN LLAMADO A ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA EN GENERAL PARA QUE LAS CELEBRACIONES PATRIAS SE DESARROLLEN EN UN AMBIENTE DE UNIDAD, RESPETO, TOLERANCIA, CIVISMO Y CONVIVENCIA PACÍFICA, ENTRE OTROS. ----------

Se conoce moción 177-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que septiembre representa para Costa Rica un período de profundo significado histórico y cívico, en el que se conmemora nuestra Independencia y se reafirman los principios de libertad, democracia, soberanía, paz e identidad nacional. 2. Que el 14 de septiembre constituye una fecha de especial relevancia dentro de las celebraciones patrias, por la realización de actos oficiales y actividades cívicas vinculadas con la llegada de la Antorcha de la Independencia, símbolo de libertad, unidad y fraternidad entre los pueblos centroamericanos. 3. Que la participación de las autoridades nacionales, incluido el Consejo de Gobierno presidido por la presidenta de la República, en los actos conmemorativos de la Independencia representa una expresión de la institucionalidad democrática y de la trascendencia que estos valores tienen para la Nación. 4. Que la historia de Costa Rica demuestra que la construcción de nuestra República ha estado vinculada al respeto de las instituciones, al diálogo, a la participación ciudadana y a la capacidad de resolver las diferencias mediante mecanismos democráticos y pacíficos. 5. Que la libertad de pensamiento y de expresión, el pluralismo, la tolerancia y el respeto a quienes sostienen posiciones distintas constituyen elementos esenciales de una sociedad democrática y deben ser*

protegidos y promovidos por las instituciones públicas y la ciudadanía. 6. Que las celebraciones patrias ofrecen una oportunidad para recordar que la defensa de la democracia no corresponde únicamente a las instituciones del Estado, sino que constituye una responsabilidad compartida por todas las personas que integran la sociedad costarricense. 7. Que el cantón de Cartago, por su trascendencia histórica en la formación de la República y su estrecha vinculación con las tradiciones patrias, tiene una responsabilidad particular en la promoción de los valores cívicos, democráticos y culturales que forman parte de nuestra identidad, correspondiendo al Gobierno Local, dentro del ámbito de sus competencias, contribuir activamente a su fortalecimiento y preservación. 8. Que la celebración de la Independencia debe constituir un espacio de encuentro entre personas con diferentes ideas, criterios y formas de pensar, evitando toda manifestación de intolerancia, confrontación o irrespeto que pueda afectar la convivencia ciudadana. 9. Que los principios de libertad, democracia, respeto, tolerancia, solidaridad y responsabilidad ciudadana no deben limitarse a las festividades patrias, sino orientar de manera permanente la conducta de quienes ejercen funciones públicas y de la sociedad en general. POR TANTO, SE MOCIONA: 1. Hacer un respetuoso llamado a las autoridades, organizaciones sociales y ciudadanía en general para que las celebraciones patrias se desarrollen en un ambiente de unidad, respeto, tolerancia, civismo y convivencia pacífica, honrando los principios democráticos que sustentan nuestra República. 2. Llamar a celebrar la Independencia Nacional reconociendo el valor de la libertad de pensamiento, la pluralidad de ideas, el diálogo y el respeto a las diferencias, como elementos esenciales de nuestra democracia. 3. Instar a mantener estos principios durante todo el año, promoviendo una cultura ciudadana basada en el respeto, la responsabilidad, el diálogo y la defensa de la institucionalidad democrática. 4. Comunicar el presente acuerdo a las autoridades nacionales, instituciones educativas, organizaciones comunales y demás actores vinculados con las celebraciones patrias en el cantón de Cartago, como una invitación a fortalecer conjuntamente

los valores que sustentan nuestra convivencia democrática. 5. Solicitar a la Secretaría de Concejo Municipal coordinar con la Administración la publicación en las redes sociales del municipio del acuerdo que recaiga sobre esta moción…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Le agradecería a doña Gissella. Es una moción relativamente corta, sumamente corta. Tal vez pueda ayudar con la lectura rápidamente de las menos de dos páginas que componen la misma. Muchas gracias. – Doña Guissella Zúñiga procede con la lectura de lo solicitado por el regidor Pichardo Aguilar. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio y análisis. Somete a discusión. – El síndico Orozco Mata dice: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Me parece muy, muy importante este tipo de mociones de nosotros como institución que dirige los destinos de un cantón. Es importante resaltar y recalcar los que son valores cívicos, valores patrios, para que todos vayamos en una misma línea, porque debemos reforzar todo eso, a pesar de que las autoridades educativas, de los centros educativos tienen que hacer eso. Esperamos que tengan éxito, pero también nosotros tenemos que reforzar y fomentar todo ese tipo de actividades, el respeto a las autoridades, a las investiduras, lo que es la memoria histórica, debemos de siempre estar a la vanguardia, siempre, siempre, inclusive acá en el Concejo Municipal con el adorno que tenemos, con estas lindas marimbas que tenemos aquí, es importante. Entonces, felicito ese tipo de iniciativas, que podamos ser siempre garantes y los que ponemos el ejemplo a todo eso. Ese era mi comentario, muchas gracias, señor presidente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación de

voto, indica: muchas gracias, señor presidente. Me parece que la moción pues es muy clara y concisa, no sé qué análisis podrían tener los miembros de la Comisión sobre el tema particular, me parece que si no se tiene clara la institucionalidad democrática, gozando de un puesto de elección popular, pues no sé bien qué objeto o qué considerando o qué por tanto de la moción llama la atención de que se deba analizar particularmente en una comisión. Únicamente, señor presidente, por eso la justificación del voto. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero regidor. Yo quisiera justificar mi voto en razón de que la moción tiene lo suyo, pero vamos a ver. Nosotros como costarricenses, ya tenemos desde la cuna esa esencia y ya a nosotros nadie nos tiene que decir cómo comportarnos y yo creo que hacer una moción en ese sentido, más bien viene a provocar, como está polarizado el ambiente, más bien viene a provocar ese tipo de manifestaciones, que la gente se manifieste de forma negativa. Es mi opinión, nosotros como costarricenses tenemos que hacer perdurar esa esencia y yo no tengo ninguna duda y no va a cambiar ni una moción, ni otra moción, que estos días de fiestas patrias aquí en Cartago, vamos a venir todos indistintamente del color político, la bandera, todos vamos a venir a disfrutar y vamos a respetar tanto la institucionalidad como las autoridades que ahorita nos ayudan en la gobernanza de nuestro país. Por eso es por lo que voto para que se vaya a una comisión y ahí la comisión que haga sus valoraciones. Esa es mi justificación del voto. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 68. - MOCIÓN MC-FAY-072-2026 PARA FORTALECER LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS INSTITUCIONES DEL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción MC-FAY-072-2026, firmada y presentada por el regidor Andrés Zuñiga Orozco, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) constituye un importante espacio de articulación entre las instituciones públicas con presencia en el*

cantón, en el cual se comparten iniciativas, proyectos y acciones dirigidas a atender las diferentes necesidades y problemáticas de la población. 2. Que las universidades públicas desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del país y de las comunidades, mediante la generación de conocimiento y la ejecución de proyectos de Investigación, Extensión y Docencia, muchos de los cuales pueden aportar herramientas, conocimiento especializado y soluciones a las necesidades existentes en el cantón de Cartago. 3. Que resulta de gran interés para las instituciones que participan en el CCCI conocer los proyectos que las universidades públicas desarrollan en el cantón, así como sus principales resultados, alcances, conclusiones y experiencias, de manera que dicho conocimiento pueda ser aprovechado en beneficio de la población. 4.Que el conocimiento de estas iniciativas puede permitir identificar oportunidades de colaboración y articulación entre las universidades, la Municipalidad y las demás instituciones públicas, procurando evitar la duplicidad de esfuerzos, aprovechar de mejor manera los recursos existentes y fortalecer las acciones que se desarrollan para atender las necesidades del cantón. 5.Que, asimismo, la participación de las universidades públicas no debería limitarse a una actividad de carácter informativo, sino que podría constituirse en una oportunidad para que, a partir del conocimiento de sus proyectos y capacidades, las instituciones puedan generar nuevas alianzas, propuestas y mecanismos de cooperación interinstitucional. 6. Que resulta conveniente procurar que este intercambio se realice de manera periódica, sin perjuicio de que las universidades puedan ser convocadas cuando se presente una problemática concreta en la cual sus conocimientos, investigaciones, proyectos o capacidades institucionales puedan contribuir a la búsqueda de soluciones. POR TANTO, SE MOCIONA: 1. Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, dentro del ámbito de sus competencias y con el mayor apoyo y colaboración que le sea posible brindar, valore la posibilidad de promover ante el Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) la realización de una presentación anual de las universidades públicas, iniciando

con la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad Técnica Nacional (UTN), en ese orden. 2. Solicitar muy respetuosamente que, en la medida de las posibilidades de cada institución, se procure contar con la participación de los coordinadores o responsables de los proyectos, con el propósito de que puedan presentar de manera breve sus principales resultados, alcances, conclusiones y aportes, particularmente respecto de aquellos proyectos desarrollados en el cantón o que puedan tener incidencia directa en sus comunidades. 3. Solicitar encarecidamente a la Administración que valore la posibilidad de promover también la participación de estas universidades cuando, dentro del CCCI, se identifique una problemática o situación específica que requiera atención, de manera que pueda conocerse si existen investigaciones, proyectos, conocimientos especializados o experiencias universitarias que puedan contribuir a su abordaje. 4.Solicitar respetuosamente el apoyo de la Administración Municipal para que, a partir de estas presentaciones, se procuren identificar oportunidades de cooperación y nuevas alianzas entre las universidades públicas, la Municipalidad y las demás instituciones integrantes del CCCI, con el propósito de maximizar los recursos disponibles, evitar duplicidad de esfuerzos y fortalecer las propuestas dirigidas al desarrollo y bienestar del cantón. 5.Agradecer de antemano a la Administración Municipal y a las instituciones que integran el CCCI el apoyo que puedan brindar a esta iniciativa, reconociendo que la articulación institucional y el aprovechamiento del conocimiento generado por las universidades públicas pueden constituir herramientas de gran valor para la atención de las necesidades de Cartago. 6. Solicitar muy respetuosamente a la Administración Municipal que, en caso de considerar viable esta propuesta, se sirva realizar las coordinaciones que estime pertinentes para procurar su incorporación dentro de la dinámica de trabajo del CCCI..." - Visto el documento, el regidor Zúñiga Orozco indica: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. La moción está bastante

clara, sólo que sí quiero hacer énfasis en algo que no viene en la moción. Tal vez no todos conozcan que hay un Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional o más conocido como el CCCI, en el cual se analizan problemáticas de tal forma que se pueda trabajar colaborativamente. En alguna oportunidad tuve la dicha de poder asistir; sin embargo, creo que hay un vacío en el CCCI en cuanto a que no hay un espacio anual donde se puedan presentar proyectos de investigación y extensión. La semana pasada vimos que el TEC, por ejemplo, vino e hizo una solicitud para pedir el salón de sesiones y presentar sus proyectos de extensión. Sin embargo, déjenme decirles que las universidades se hacen un poco más allá y en tiempos donde están bastante cuestionados cuál es el valor público y bastante cuestionados cuál es el aporte a la sociedad costarricense, es importante, me parece, visibilizar algunas acciones. Por ejemplo, la UCR tiene un proyecto muy valioso de ecoturismo en Cartago, que impulsa la conservación ambiental y el desarrollo comunitario en este cantón y aledaños, también promueve proyectos de educación ambiental, el apoyo a emprendedores. El TEC por ejemplo, que lo tenemos aquí cerquita, promueve proyectos como por ejemplo este que les voy a mencionar, evaluación de la erosión hídrica en la zona norte de Cartago mediante sensores remotos y de inteligencia artificial para proteger la seguridad alimentaria. En otros temas, por ejemplo, tienen proyectos para desarrollar plataformas robóticas educativas, que además ustedes saben que la Municipalidad de Cartago ha sido muy exitosa en el tema y podría fortalecerse. Y por último, universidades como la UNED tienen proyectos en capacitación y actualización profesional, cultura y participación ciudadana, investigación e innovación territorial y fortalecimiento institucional y finalmente investigación agrícola, nuevas formas de fertilizar cultivos y protección del recurso hídrico. Entonces, de tal forma que lo único que se está pidiendo es un espacio anual para que las universidades puedan presentar esto, se llamen a los proyectistas y se les dé un espacio ahí, si lo tiene a bien el señor alcalde, poderlo proponer en el próximo CCCI. Eso sería todo de mi parte, gracias señor presidente. – El

presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Por supuesto que me parece una moción súper oportuna y positiva y comparto lo que el señor regidor Andrés Zúñiga indica en el por tanto número 3, en el que dice: *"…Solicitar encarecidamente a la Administración municipal que valore la posibilidad de promover también la participación de estas universidades dentro del CCCI…".* Esto me llama particularmente la atención porque se denota desesperación alguna o insistencia del señor regidor sobre este tema, lo cual aplaudo que quiera ver más acciones concretas en este espacio de coordinación interinstitucional. Al igual que otros temas, yo también de verdad que me uno en solicitar encarecidamente a la Administración tal cual lo indica el señor regidor en la moción. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-072-2026, por tanto: 1. Se solicita respetuosamente a la Administración Municipal que, dentro del ámbito de sus competencias y con el mayor apoyo y colaboración que le sea posible brindar, valore la posibilidad de promover ante el Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) la realización de una presentación anual de las universidades públicas, iniciando con la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC),**

Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad Técnica Nacional (UTN), en ese orden. 2. Se solicita muy respetuosamente que, en la medida de las posibilidades de cada institución, se procure contar con la participación de los coordinadores o responsables de los proyectos, con el propósito de que puedan presentar de manera breve sus principales resultados, alcances, conclusiones y aportes, particularmente respecto de aquellos proyectos desarrollados en el cantón o que puedan tener incidencia directa en sus comunidades. 3. Se solicita encarecidamente a la Administración que valore la posibilidad de promover también la participación de estas universidades cuando, dentro del CCCI, se identifique una problemática o situación específica que requiera atención, de manera que pueda conocerse si existen investigaciones, proyectos, conocimientos especializados o experiencias universitarias que puedan contribuir a su abordaje. 4. Se solicita respetuosamente el apoyo de la Administración Municipal para que, a partir de estas presentaciones, se procuren identificar oportunidades de cooperación y nuevas alianzas entre las universidades públicas, la Municipalidad y las demás instituciones integrantes del CCCI, con el propósito de maximizar los recursos disponibles, evitar duplicidad de esfuerzos y fortalecer las propuestas dirigidas al desarrollo y bienestar del cantón. 5. Se gradece de antemano a la Administración Municipal y a las instituciones que integran el CCCI el apoyo que puedan brindar a esta iniciativa, reconociendo que la articulación institucional y el aprovechamiento del conocimiento generado por las universidades públicas pueden constituir herramientas de gran valor para la atención de las necesidades de Cartago. 6.Se solicita muy respetuosamente a la Administración Municipal que, en caso de considerar viable esta propuesta, se sirva realizar las coordinaciones que estime pertinentes para procurar su incorporación dentro de la dinámica de trabajo del CCCI. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Zúñiga Orozco y al alcalde Mario

N°183-2026

Redondo Poveda. ----------

Al ser las veintidós horas con diez minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal